



TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: COMPRAVENTA

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 369.056.558), INCLUIDO IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que la ejecución del contrato conlleve.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SASIE-0008-2026

**(SEPTIEMBRE-2026)
FUNZA-CUNDINAMARCA**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co específicamente en la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la administración, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.
10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones, mediante la plataforma transaccional SECOP II.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. La Alcaldía Municipal de Funza no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Funza, identificada con NIT. 899.999.433-5, además que:
 - a. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.
 - b. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - c. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - d. Esté suscrita por el tomador- afianzado.
14. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La Alcaldía de Funza se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.
16. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:
 - a. Alcaldía del Municipio de Funza: Es una Entidad del orden territorial de orden administrativo con la principal función de administrar de los recursos del municipio de Funza.
 - b. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.
 - c. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.
 - d. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
 - e. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.
 - f. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- g. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.
17. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.
- a. Supervisor: Es la persona designada por la administración municipal para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
- b. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la administración municipal como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
- c. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución
- d. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.
- e. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.
- f. Adjudicación: Es la decisión emanada de la administración municipal por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).
- g. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
- h. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- i. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
- j. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- k. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.
- l. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
- m. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.
- n. Pliego de condiciones: Documento expedido por la Administración municipal en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



proponentes, el contratista y la Alcaldía Municipal de Funza, o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

- o. Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

LIMITACIÓN MYPIME

LIMITACION A MIPYME: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

En este sentido y teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los US \$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede **ser limitado a Mipyme**.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales municipales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Secretaría Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SUBASTA INVERSA

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las normas aplicables a este proceso están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio. En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Selección Abreviada Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de Selección Abreviada, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y lo contemplado en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será selección abreviada por subasta inversa: "(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)" La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación. La Entidad realizará la adjudicación, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios y documentos previos y lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes,



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con la Comunidad Andina (CAN), la Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) y los tratados bilaterales con Chile, México y Costa Rica, dado que el presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 369.056.558) supera los umbrales establecidos para entidades de nivel territorial en dichos acuerdos.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de estos países serán tratados como Ofertas de Origen Nacional y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional (10 puntos) y a las preferencias en caso de empate, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

1.9 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ITEM	CARGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TRABAJADORES OFICIALES	PANTALON EN JEAN PARA HOMBRE DIELECTRICO	Material:-100% Algodón, pre-lavado. Índigo 14 onzas Pantalón en jean elaborado en Índigo -Botón y cremallera plástica. Costuras: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda, no debe desteñir durante su uso. Diseño: -Diseñado para trabajo pesado, Resistente a la fricción constante. Clásico, silueta recta, tiro alto, seis (6) bolsillos,tipo cargo con cremallera dielectrica. bota recta. Acabado sin desgastes Tallas: Tallaje comercial Color: azul Noche. Bordado con logo institucional en la parte delantera derecha del jean, y cinta reflectiva en pantorrilla. debidamente marcado por numero de dotacion, 1,2,3, Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
2		CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE DIELECTRICA	Material: Índigo 14 onzas. Con proceso de Prelavado y suavizado confeccionada. Tipo americana clásica confeccionada en cerradura especial para este tipo de material en cadena, bolsillos delanteros con tapa, dos bolsillos laterales y dos bolsillos internos, botones plasticos (dielectrico) Bordada en parte superior izquierda y espalda, con presillas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado, con 2 bordados de logo institucionales en la parte del pecho. debe tener cinta reflectiva en brazos y espalda, marcada con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
3		CAMISETA PARA HOMBRE TIPO POLO MANGA LARGA	Material: 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5. ancho: 200 ± 4 cm., tecnología: factor de protección upf, control de humedad. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga larga, con 2 o 3 botones plasticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Logos de la administración Bordado.al lado izquierdo y estampado subliminado en la parte inferior derecha (segun modelo entregado por el supervisor), Color: a eleccion del supervisor Tallas: Tallaje comercial debe venir bordado marcado con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	34
4		CAMISETA PARA HOMBRE TIPO POLO MANGA CORTA	Material: 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5. ancho: 200 ± 4 cm., tecnología: factor de protección upf, control de humedad. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga corta, con 2 o 3 botones plasticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Logos de la administración Bordado.al lado izquierdo y estampado subliminado en la parte inferior derecha (segun modelo entregado por el supervisor), Color: a eleccion del supervisor Tallas: Tallaje comercial debe venir bordado marcado con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
5		CHAQUETA IMPERMEABLE	Material: composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4..	UND	51



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			tecnología: IMPERMEABILIDAD -PROTECCION SOLAR. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en DTF, (parte frontal-derecha de la chaqueta logo de Funza, cremallera plástica (dieléctrica); para los DTF parte frontal-izquierda de la chaqueta logo"; parte trasera-central, baja de la chaqueta logo en DTF con nombre y Rh, a su vez de traer reflectivos en la parte interior trasera de la chaqueta. "según indique el supervisor del contrato Nota -las prendas deben venir con su marquilla - composición de material e instrucciones de lavado		
6		GORRA	Material:Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Gorra en Color: azul, y con bordado a color de acuerdo al diseño institucional suministrado por la Administración. Diseño: cuatro cascos, corte con pespunte al tono, ajustable, parte interna de visera en contraste,visera curva, debe tener banda absorbente de sudor, para evitar que las gotas de transpiración caigan sobre la cara. Bordados: Gorra parte Frontal: 7cm x 7cm logo administración municipal,	UND	51
7		PAR DE BOTAS	Bota de seguridad, fabricado cordura. liviano y cómodo y con una adecuada protección contra impactos. suela de caucho, anti deslizante. resistente hidrocarburos y a la abrasión. puntera de composite. aislante eléctrica de 18000 v. tensión de prueba. material: lona y malla, color: negro, puntera: composite, modelo redondo y calce cómodo, cumple con iso en 20345 european standard for footwear safety.resistencia dieléctrica 14.000 v en tensión de prueba. cuello: material sintético acolchado con espuma en el interior con forro textil. cordones: redondos. en poliéster algodón. suela: en poliuretano, resistente a hidrocarburos dieléctrica hasta 18 kv, flexible, alta resistencia a la abrasión, plantilla: elaborada en inyección directa al corte con caucho nitrilo, que garantiza absorción de impacto, antideslizante. calce: normal, altura de empeine extra. lengüeta: tipo fuelle. en material sintético de base textil. forrada internamente. pasa cordones: ojaletes en plásticos d. hilos: nylon. ojáleles: plásticos, no conductores de electricidad. cumplimiento - norma - EN ISO 20345	PAR	51
8		PAR DE BOTAS EN CAUCHO CON PUNTERA DIELECTRICA	Bota en PVC, Caña reforzada color negro, refuerzo en CAPELLADA y contra fuerte RESISTENTE A LA ABRASIÓN, impermeabilidad 100% Altura maxi 35cms, PUNTERA DE SEGURIDAD DIELECTRICA , Reforzada en caucho, PLANTILLA, en espuma caucho forrada en textil 100% algodón, SUELA, Antideslizante CINTA AMARILLA Tallas: Tallaje comercial, debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	PAR	34
9	GUARDIANES -CARCEL	GUAYABERA (CAMISA, PANTALON Y REATA)	CAMISA : Composición: 80% POLIESTER 20 % algodón Ripstop Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano en color negro noche, cuatro bolsillos de fuelle con tapa y velcro pespunte al tono, cuello clásico con insignias y pespunte al tono, charreteras con insignias, pespunte al tono, en el brazo izquierdo logo institucional en parche bordado con leyenda curva en la parte superior y debajo el escudo de Funza, bolsillo parche con pespunte al tomo, pechera recta con cinco botones pechera totalmente cerrada, refuerzo en Codos, manga larga, charreteras y velcro para ajustar pespunte al tono en el puño, bordados según grupo evaluador, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado.Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. 1. Base pesada con firmeza y buena caída 2. No destiña ni decolore 3. Fácil manejo y durable 4. Color Negro noche. La tela debe ser	UND	21



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			uniforme en el color y en el acabado 5. Tipo de tejido: Galleta 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco. 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna. 8, Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial		
10			PANTALON: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Confeccionada en color negro, dos bolsillos laterales internos, dos bolsillos traseros con fuelle tapa y velcro, bordado institucional bolsillo trasero izquierdo, dos bolsillos entre pierna y rodilla tipo cargo con fuelle tapa y velcro, refuerzo entre pierna interna y rodilla, cremallera y botón, bota semi-entubada, pespunte al tono. Pretina con botón y pespunte al tono, pasadores. Acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado. 1. Base pesada con firmeza y buena caída 2. No destiña ni decolore 3. Fácil manejo y durable 4. Color Negro Noche. La tela debe ser uniforme en el color y en el acabado 5. Tipo de tejido: Galleta 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco. 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8, Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial.	UND	21
11			CHAPA TACTICA: Chapa táctica de alta resistencia, elaborada en acero y reata de 5cm.Resistente a 600 kilos. Hilo resistente a 6 kilos por puntada. Ajustable con chapa de seguridad, correa interna con velcro y tensor. correas de nylon (7.000 libras de resistencia a la tracción), hebilla de acero forjado (2.000 libras de resistencia a la tracción),	UND	7
12			PIERNERA TÁCTICA: Elaborada en lona 2 ajustes en reata multifuncional, impermeable, almacenamiento multifuncional, herramientas, bolsillos con cremallera. Cinturón desmontable, la longitud se puede ajustar según las necesidades Tamaño: 21 * 11 * 30 cm Capacidad: 20l o Menos Peso: 0,5 kg Material: tela Oxford gruesa 1000D Cintura: 118cm (longitud máxima). Correas militares de nailon, bolsillo para tarjetas izquierdo, bolsillo con cremallera derecha, bolsillo con cadena de solapa frontal, bolsillo con cremallera superior, diseño de cordón en el bolsillo principal. Diseño de malla de panal en la parte posterior,	UND	7
13		CAMISETA UNISEX	Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 132.00 ± 12.00 g/m2, tejido punto. Ancho: 150.00 ± 3.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 3.00 MAXIMO % AATCC 135 cuello redondo, manga corta color negro, reforzada en cuello, hombros y mangas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial. Con diseño bordado del logo institucional en el lado izquierdo y nombre de la persona y RH en el cuello al lado derecho.Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	21



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



14	TRANSITO AGENTES DE	FIELD JACKED	Composición: 80% POLIESTER 20 % algodón Ripstop Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano construcción de tejido ripstop es resistente al rasgado, color negro,. no destiñe ni decolora, 100% poliester repelencia mínima 90%, Cumple- Shower forro térmico color negro, Diseño: dos bolsillos laterales, con bolsillo para capucha con cremallera escondida y pespunte al tono, para guardar, con costuras en hilo de 50, en el brazo izquierdo logo institucional en parche bordado con leyenda curva en la parte superior y debajo el escudo de Funza, cuello alto con pespunte al tono, cremallera a la vista metálica con sesgos y pespunte al tono, pestaña con pespunte al tono, logo en parche bordados con leyenda curva en la parte superior brazo izquierdo canal para cordón ajustable y pespunte al tono cuatro bolsillos superiores e inferiores parche con tapa en velcro y pespunte al tono, manga larga con corte y puño con pespunte al tono, ruedo con pespunte al tono. acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial Diseño: cuello alto con pespunte al tono, bolsillo para capucha con cremallera escondida y pespunte al tono Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	7
15		PANTALON TERMICO	Composición: 100% POLIESTER Peso 197 ± 10 g/m2 ANCHO: 163 ± 4 cm CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Punto Base muy suave y agradable al contacto con la piel / Base que por su tecnología ayuda a matener la temperatura corporal ideal. tecnología mas termico. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	7
16		GORRA	Material:Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Gorra en Color: negro noche y con bordado a color de acuerdo al diseño institucional suministrado por la Administración. Diseño: cuatro cascos, corte con pespunte al tono, ajustable, parte interna de visera en contraste,visera curva, debe tener banda absorbente de sudor, para evitar que las gotas de transpiración caigan sobre la cara. Bordados: Gorra parte Frontal: 7cm x 7cm logo administración municipal, en la parte de arriba la palabra " CARCEL MUNICIPAL" y a un lado la bandera de funza.	UND	14
17		PAR DE BOTAS EN LONA	Bota media caña tipo táctica con cremallera lateral, elaborada en cuero mocasín calibre 18-20 Tipo Militar Refuerzo en textil ubicado en la parte interna que sirve de apoyo al subir o bajar, líneas. Marcas y rayas son naturales del cuero, plena flor, fuelles laterales de la caña y cuello en LONA, de alta resistencia a la tensión y al rasgado. Tallas Tallaje comercial. Contrafuerte: Thermoformable, refuerzos en reata, en terminación de talonera hasta el comienzo del cuello parte exterior. Plantilla: Produeva espesor 5.mm Anti transpirante. Ojalete: Redondo ó hexagonal N° 5. Con ganchos metálicos color negro. Costuras: Hilo Nylon de alta resistencia, con seguridad mackey en suela. Suela y tacón: Pieza enteriza en caucho vulcanizado con entre suela y cerco armado, sistema cementado. Cordones: sintéticos de color negro. debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	PAR	21
18	TRANSITO AGENTES DE	CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón. Corbata clásica, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	20



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



19		CORBATIN PARA DAMAS	Color azul turquí del mismo color del pantalón. moño, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	8
20		CAMISA AZUL PARA CABALLERO	La camisilla azul debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en tono color azul turquí . Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con tapa y botón. Cuello: Cuello con botón. Pasadores: Pasadores para presillas, que deben ser del color del pantalón e indicar el grado del agente de tránsito.Composición de la tela : tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster. Dimensionaes : deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado. Acabado : no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas, debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Los hilos deben ser a tono con el color de la tela.	UND	30
21		CAMISA AZUL PARA DAMA	La camisilla azul debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en tono color azul turquí . Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con tapa y botón. Cuello: Cuello con botón. Pasadores: Pasadores para presillas, que deben ser del color del pantalón e indicar el grado del agente de tránsito. Composición de la tela : tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster Dimensionaes : deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado. Acabado : no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas, debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Los hilos deben ser a tono con el color de la tela.	UND	12



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



22	CAMIBUSO	DISEÑO Y CONFECCIÓN : La camiseta tipo polo con escudos debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, tela de punto, ligera y transpirable, 100% Poliéster, confeccionada en dos tonos del color azul (azul rey y azul turquí), manga larga con puño, con cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo-adherida, de 50 mm ± 2 mm de ancho, ubicadas así: - Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. - Dos (2) horizontales en cada manga. -Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las costuras de unión de hombros en la parte interna van recubiertas por una cinta sesgo de color azul turquí a tono con el material principal y en la parte externa con pespunte doble. Además, debe incluir sobre los hombros porta-presillas. Cuello: Tipo camisero, confeccionado con doble tela color azul turquí, con entretela fusión sencilla en su interior. En contorno debe llevar costura de pespunte. La costura de unión entre cuello y cuerpo en la parte interna debe estar rematada mediante una cinta elaborada con el mismo material principal color azul turquí. Ojales: La camiseta tipo debe llevar dos ojales ubicados de la siguiente manera: uno en el borde superior en sentido horizontal; y uno en la parte central de la abertura en sentido vertical, con costura de pespunte en contorno y costura de presilla en los extremos con hilo color azul turquí a tono con el material principal. Botones: Los botones empleados para la camiseta tipo polo deben ser material sintético, torneados con cuatro orificios, teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas, color azul turquí, tono a tono con el material principal., de 11 mm ± 1 mm de diámetro, asegurados con hilo color azul turquí a tono con el color de estos, distribuidos así: - Dos (2) ubicados simétricamente a los ojales de la abertura frontal - Uno (1) en cada porta-presilla. Mangas: Las mangas de la camiseta deben ser largas, confeccionadas en dos colores: azul turquí ubicado en la parte inferior y azul rey el resto hasta donde inicia el hombro. Debe llevar un puño elaborado en material tejido de punto, confeccionado con doble tela, color azul turquí a tono con el material principal. En cada manga en contorno, debe llevar dos cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo- adherida. Ruedo: Debe tener un dobladillo elaborado en el mismo material principal, no resortado. Porta presillas: La camiseta tipo polo con escudos debe llevar en cada hombro una porta- presilla confeccionada con doble tela en el material principal, con entretela fusión sencilla, terminadas en punta y aseguradas con botones y ojales , que sean en alto relieve.	UND	42
		Hilos: Los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con el material principal (azul turquí) Cinta sesgo: 100 % poliéster, color tono a tono con el material principal. Cinta reflectiva: Todas las cintas reflectivas deben ser color plata (verificación visual), compuesta por microesferas expuestas (lentes de vidrio) de alto rendimiento, con una capa de polímero de alta duración recubierta con una capa de adhesivo termo-adherible, que generen mínimo 500 candelas (lux. m2). Material del puño: Debe ser tejido de punto, color azul turquí a tono con el material principal IDENTIFICACIÓN DE ESCUDOS: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		DIMENSIONES : Los camibuses deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado.		
		ACABADO :Las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Son necesarias 11 ± 1 puntadas por cada 2,54 cm (1 pulgada). A simple vista la prenda no debe presentar abombamientos, asimetrías, pliegues, etc. La tela debe ser uniforme en el color, no debe presentar manchas o decoloración en el acabado. La camiseta debe estar exenta de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel. Todas las costuras de cierre de la camisa deben ir reforzadas por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. Importante que la garantía sea de un año.		
23	PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS CON PROTECCIONES	Diseño: Material 100% poliéster en color azul turquí. Corte recto. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera. En la cintura debe llevar una pretina elaborada en el mismo material del pantalón fusionada con entretela no tejida. Debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar siete (7) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con tapa, uno a cada lado. En cada pierna debe llevar un bolsillo con tapa. El pantalón no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La confección no debe presentar defectos en las puntadas Los hilos deben ser a tono con el material. Nota: Cuando la Especialidad lo requiera el cierre lateral en las botas mangas puede llevar cinta velcro (gancho y felpa) color tono a tono con el material principal. Bragueta: El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera montada al lado izquierdo y en su base debe llevar una presilla de refuerzo. Nota: Cuando la especialidad lo requiera en el cierre frontal (bragueta) del pantalón debe llevar mínimo tres (3) botones. Pretina: En la cintura debe llevar una pretina en tela doble fusionada con entretela no tejida, partida en la parte de atrás para el ajuste de la talla y en sus costados un elástico. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera. Bolsillos: En cada delantero del pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal de doble ribete, con costura de presilla como refuerzo en los extremos y talegas del mismo material principal fileteadas. En la parte posterior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo talega del mismo material principal, doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar una tapa rectangular con ojal en el centro tipo plano y su respectivo botón para ajuste de la tapa. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Las bolsas de los bolsillos del pantalón deben estar cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad.	UND	

42



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		DIMENSIONES : El pantalón deberá manejar tallaje por numerología, diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos (ej. 6-8-10-12-14 dama / 28-30-32-34-36 hombre). Acabados: Los pantalones no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Las costuras del cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. Los bordes interiores expuestos deben estar cosidos con filete y con hilos tono a tono con el material principal. La confección debe tener mínimo 9 puntadas por cada 2,54 cm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. El tiro debe ser fileteado y cosido en costura sencilla, la entrepierna y costados con fileteado con puntada de seguridad. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora de cadeneta de doble pasada. Todos los orillos de la tela en su interior que quedan expuestos deben ser fileteados. La confección no debe presentar defectos en las costuras. Tela: El material externo utilizado en la confección de la prenda debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD-0328. Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencial. Protecciones: El pantalón debe contar con protectores con las siguientes características: - Deben considerarse para rodilla. - Deben poderse poner y remover fácilmente de la chaqueta - Deben ser ligeras y lavables. - Deben cumplir con la Norma sobre proyectores EN-1621-1:2012 nivel 2 (especifica los requisitos y metodos de ensayo para los protectores contra impactos , certificado por el fabricante.		
24	REATA	DESCRIPCIÓN :Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). DISEÑO Y CONFESIÓN : Diseño: El cinturón táctico debe ser un conjunto de dos cinturones, (externo e interno), que deben ir acoplados mediante una cinta gancho y lazo. La cantidad de granos del tejido del cinturón tanto interno como externo, por centímetro en la urdimbre debe ser de 5 granos ±1 grano. Para el amarre por cada centímetro debe ser de 6 granos ±1 grano. Cinturón Externo: Tiene la función de los sujetadores para cargar los elementos. Debe estar compuesto por un alma en lámina plástica, reata, cinta de gancho y lazo, cinta faya, chapa y pasadores. El material interno del cinturón debe ser una lámina plástica, y debe estar forrada por la cara externa con reata, la cual en cada uno de sus extremos debe llevar una porción de cinta por el lado del gancho. Por la cara interna debe llevar una cinta de contacto por el lado del gancho, que debe tener el mismo largo de la lámina plástica. En sus extremos y sobre puesta a la reata, por su cara interna, se deben ubicar porciones de cinta lazo. La lámina plástica, la reata y las cintas de contacto deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya, fijada mediante una costura de pespunte y que debe asegurar los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo. Los extremos del cinturón deben tener un redondeado. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en la parte lateral. El acople de los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo, una vez integrados, deben pasar adecuadamente por el espacio en la chapa que permite el ajuste entre estos elementos. Las puntas de la cinta en sus empates o	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		cierres deben ir rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que lo componen. Cinturón Interno: Debe estar compuesto por reata, cinta gancho y lazo y una hebilla plástica. La reata del cinturón interno debe ir adherida y con cinta de contacto por el lado lazo, en la parte final de la cara externa debe ir una porción de cinta gancho. La porción de cinta lazo de la cara externa debe ir desde la costura de la chapeta que aloja la hebilla, hasta donde inicia la porción de cinta por el lado gancho. La reata y las cintas de contacto gancho y lazo, deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya Tipo F4 fijada mediante una costura de pespunte la que debe asegurar los componentes: reata, y cintas gancho y lazo. Un extremo del cinturón debe llevar un doblez que forma una chapeta la cual debe alojar una hebilla de puente. La chapeta debe cerrar hacia la cara interna del cinturón y debe ir cosida con doble costura de cierre. El extremo contrario del cinturón debe tener un corte angular. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en el extremo donde se forma el ángulo recto del cinturón. Las terminaciones de la reata y cinta faya deben ir rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que las componen.		
		Acabado : Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados. Los elementos plásticos como chapas, pasadores y hebillas incorporados al cinturón táctico no deben presentar a simple vista evidencias de desgaste y deben estar libres de rebabas y aristas vivas, los bordes deben quedar redondeados. Los accesorios plásticos no deben quedar mal ensamblados, deformados, curvados, rotos, sueltos o demasiado apretados. La cinta de contacto lazo, deberá formar una superficie uniforme desorientada de lazos sin cortar capaces de sostener el acoplamiento que se genera ante el contacto con los ganchos. Por su parte la porción de cinta de contacto por el lado del gancho corresponderá a filas ordenadas de protuberancias las cuales no deben presentar deformidad ni desprendimiento de los ganchos que la conforman. El color de las chapas, hebillas, y pasadores debe ser negro mate a tono con el color del cinturón. Las cintas gancho y lazo, la cinta faya y los hilos utilizados en la confección deberán ser en color negro. Chapeta de cierre: El cierre del cinturón externo debe llevar una chapeta de cierre plástica (Mujer - hombre). La chapeta de cierre debe tener tres puntos de seguridad ubicados así: Un doble seguro en los bordes de chapeta en la parte del macho y un seguro en la parte central de la pieza macho. Los tres seguros deben acoplarse perfectamente y abrir únicamente al operar el total de los seguros en forma simultánea. El paso de reata en la chapeta debe permitir la sujeción del cinturón y un paso adecuado de la reata al ensamblar y usar el cinturón. La chapeta ensamblada debe tener en su parte externa una ligera curvatura. El ajuste de cada pieza macho y hembra debe ser preciso y seguro, sin espacios vacíos o juego entre ellas. Pasador: Deben ser fabricados en una sola pieza, su cara exterior debe ser plana, en tanto que su cara interna debe ser cóncava de manera que genere presión sobre la superficie del cinturón. El cinturón debe incluir dos pasadores plásticos acoplados. Hebilla de puente: Debe ser fabricada en plástico en una sola pieza, Uno de sus extremos permite enganchar la chapeta formada por la reata. El puente central debe quedar libre y el otro el extremo permitirá realizar el ajuste del cinturón al ser puesto por el usuario. El color debe ser negro.		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



25	PLACA METALICA CON PORTA PLACA EN CUERO	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho , placa fabricada en bronce, con lectura en bajo relieve, de 5 cm x 5 cm como la muestra que entregara el supervisor del contrato. Materiales: La placa debe ser elaborada en una lámina de aluminio de 0.9 mm de espesor, lo que garantiza su durabilidad y resistencia. Diseño y Relieves: Todas las placas presentan caracteres en relieve, con letras y números elevados respecto al fondo	UND	14
26	ESCUDO AGENTE DE TRANSITO	Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UND	42
27	ESCUDO DE COLOMBIA	ESCUDO DE COLOMBIA: Bordado a full color tamaño de acuerdo a modelo institucional. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa, 5 cm x 5cm como la muestra suministrada por el supervisor del contrato, material Confeccionado y bordado en hilo full color. . Este escudo debe decir bordado en cada camisa azul celeste	UND	42
28	GORRA	Diseño: La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera y un botón en la parte superior de la misma. La gorra debe llevar bordado el texto: TRÁNSITO Asimismo, debajo del texto y centrada la insignia de grado COMANDANTE, tres (3) estrellas de cinco (5) puntas simétricas en medio de dos palmas de laurel. En la visera debe tener dos palmas dobles de laurel orientadas hacia el centro de esta y en el contorno libre una randa bordada, formada por semicírculos, ubicada a 5 mm ± 1 mm del borde de la visera. Cascos: La gorra debe estar compuesta por seis (6) cascos (piezas triangulares) unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. El casco frontal debe llevar internamente una entretela de fusión sencilla que da forma al frente de la gorra; los dos cascos posteriores en la parte inferior deben tener una abertura, las cuales al unirse forman un semicírculo, la parte interna del semicírculo debe tener cinta sesgo en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm. Las costuras de unión de los cascos en la parte interna deben estar cubiertas por una cinta sesgo a tono con el material principal, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm, en la parte externa de la gorra estas costuras de unión deben ser simétricas. Hilo: Poliéster recubierto poliéster Material: El material textil principal utilizado en la confección de la gorra color azul turquí compuesta 96 % en poliéster y 4 % elastómero, tejido de punto por trama doble.	UND	28
29	PITO COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA	Material Metal y sintético, de color Negro De acuerdo a muestra suministrada por el supervisor del contrato, conservando el modelo y color institucional, preferiblemente de oficial, con cadena en plata para colocar en el lado izquierdo, abotonado en la presilla izquierda. Debe emitir un nivel de presión sonora alto, no inferior a 100 dB, que permita su correcta percepción en entornos viales con alto flujo vehicular, garantizando la alerta efectiva a conductores y peatones durante labores de control y regulación del tránsito.	UND	14
30	BOTAS CAÑA ALTA	Descripción : En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Las botas motociclista tipo caña alta, resistente al arrastre y liviana. Debe ser en cuero plena flor hidrófugo, semibrillante suave, Impermeabilidad dinámica al agua, forro interno cuero badana.		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		Diseño : de aspecto uniforme y de color homogéneo en toda su extensión. Protector zona de cambios: Debe ser fabricado en lámina de caucho, debe contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, ubicado en la capellada en la zona de la puntera parte lateral interno . Caña alta: Debe ser fabricada en material cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. El diseño debe tener en su parte posterior superior un elástico, el cual conserve junto con el material cuero, la simulación del volumen anatómico de los músculos gemelos de la pierna. La altura de la caña alta en su parte posterior debe estar comprendida entre 390 mm a 400 mm, medida en el contorno posterior de la bota, tomada desde el borde de la suela hasta el borde superior posterior de la caña alta incluyendo el cuello. La caña alta en su parte posterior, encima del talón, y en la parte frontal, encima del empeine, zona de flexión, debe tener cuero tipo badana natural. La caña alta en su parte lateral externa debe tener dos sistemas de ajuste, uno de cremallera y otro de cinta adhesiva de gancho y lazo distribuida en las dos solapas, garantizando el cierre total en altura y ancho de la caña alta. Borde superior o cuello: Debe ser fabricado en el mismo tipo de cuero de la caña alta, la altura del cuello parte superior debe ser de 25 mm ± 5 mm, medido desde el borde del doblez del material del lateral de la caña alta hasta el borde superior del cuello. El borde superior debe tener una inclinación desde la parte frontal hasta la parte posterior, garantizando comodidad y protección a los huesos de la rodilla, El borde superior debe ir relleno con material expandido tipo abullonado de 6 mm a 8 mm de espesor. Solapas: Deben ser fabricadas en material cuero. Su diseño está comprendido por solapa superior y solapa inferior, ubicadas en la parte lateral externa de la caña alta y separadas entre sí a una distancia de 15 mm ± 5 mm. La solapa superior de diseño con puntas redondeadas debe tener una altura de 150 mm ± 3 mm, y un ancho de 140 mm ± 3 mm. La solapa inferior de diseño con puntas redondeadas debe tener una altura de 100 mm ± 3 mm, y un ancho de 120 mm ± 3 mm. Cinta reflectiva: La bota debe llevar cintas reflectivas color plata, deben tener un ancho de 55 mm ± 5 mm, insertadas, centradas y cosidas en el material de las solapas del lateral externo de la caña alta y en la parte posterior de la zona del talón. Debe ser compuesta con base textil y tecnología retrorreflectiva de microesferas de vidrio o micro prismas. Cinta adhesiva de gancho y lazo: Las cintas utilizadas para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa deben tener un ancho de 55 mm ± 5 mm, centradas y cosidas en las dos solapas. Elástico: El elástico utilizado en el diseño posterior superior de la caña alta debe tener tanto de ancho como de altura 100 mm ± 5 mm. Protector de tobillo: Debe ser elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados tipo pestaña, debe tener un espesor de 1,3 mm ± 0,1 mm. Su diseño debe ser en forma de copa, con un diámetro de 50 mm ± 3 mm. El protector de tobillo debe ser colocado a lado y lado de la caña alta en cada lateral de la bota, entre el material y el forro, en una posición anatómicamente localizable de los tobillos. . El protector de tobillo debe ir acompañado en la parte interna de la copa, de un material expandido tipo abullonado.		
		Protector frontal: Debe ser fabricado en polietileno de alta densidad en forma trapezoidal, con un calibre de 2,5 mm ± 0,5 mm, una altura de 230 mm ± 5 mm, un ancho superior de 130 mm ± 5 mm y un ancho inferior de 80 mm ± 5 mm. El protector frontal debe ir acompañado en su parte posterior y anterior de un material expandido tipo abullonado. Costuras: Las costuras deben ser dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos	PAR	42



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		de material que causen maltrato o molestias al usuario. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe ser de 7 ± 1 uniformemente distribuidas en todas las operaciones. Forro de caña alta y capellada: El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la caña alta y capellada, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Forro de talón: El material para el forro debe ser no tejido, su diseño debe ser en media luna unido totalmente al material de la capellada. Forro de la sobre-plantilla: El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Sobre-plantilla: La bota debe llevar una sobre-plantilla elaborada en material expandible, sobrepuesta y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. Puntera y contrafuerte: Debe ser en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados, que garantice la rigidez y conformación de la bota en la zona de la punta y el talón. El espesor de la puntera debe ser de $1,1 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$, y de $1,3 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$ para el contrafuerte. El espesor debe ser igual en su extensión y se debe medir en materia prima. Plantilla de Armado: Debe presentar una conformación o preformado anatómico de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambrión, tapa cambrión y recuño. A la plantilla de armado debe ir firmemente adherida la tapa cambrión por medio del proceso de inyección, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. La plantilla de armado debe ser verificada en materia prima, es decir en proceso de manufactura sin ensamblar. Plantilla (Palmilla): Debe ser elaborada en material sintético no tejido, de $3,1 \text{ mm} \pm 0,4 \text{ mm}$ de calibre debe ir adherida a la tapa cambrión o inserto, por medio del proceso de inyección copiando la forma anatómica de la horma y el área plantar, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. Debe estar unida en la parte delantera al corte de la capellada por medio de un termoadhesivo.		
		Suela Integral: Puede ser fabricada en caucho vulcanizado o inyectado para uso en condiciones normales. La suela debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming), no debe presentar insuficiencia de material ni desfase en sus partes. La suela integral debe ir pegada a la plantilla de armado y a la capellada, con adhesivos basados en una dispersión acuosa que garanticen la adherencia permanente. Los bordes (cantos) de la suela y tacón deben tener un acabado liso y pulido, la suela no debe presentar rastros o residuos. Tanto la suela como el tacón deben contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante. El diseño no debe tener aristas o cercos y debe ser una suela plana perimetralmente en su perfil. El tacón debe tener una altura de $28 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ medido en la parte central área del hueso calcáneo, incluyendo el labrado de la suela integral. Debe tener un espesor de $9 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ medido en la línea metatarsiana, incluyendo el labrado el cual debe ser de mínimo de 4 mm de profundidad medido en la línea metatarsiana como en el tacón. El par de botas deben conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela. Las suelas de caucho utilizada en la fabricación de la bota no deben presentar impurezas en su composición. Cremallera: Las cremalleras utilizadas para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa por medio del deslizador automático se pueden enganchar o desenganchar el conjunto de dientes, es decir abrir o cerrar el cierre de cremallera cerrado fijo. La cremallera no debe presentar topes. La cremallera debe tener una longitud de cierre que inicie desde el		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			orillo de costura de unión de la capellada y la caña alta, hasta el borde superior o cuello de la caña alta. La cremallera debe ser en material poliéster. La cinta textil debe ser en hilaza 100% poliéster y con un ancho mínimo de 30 mm. Los dientes deben tener forma de espiral de monofilamento continuo de poliéster 100%.		
31		CHALECO EN PVC	En material en Lona y malla, Color azul de 1500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos reflectivos, cierre o broche lateral. Azul oscuro conservando el modelo y color institucional. Material: Resistencia, impermeable, flexible, de fácil limpieza, resistente a la abrasión y a la exposición a la intemperie (sol y lluvia), apto para uso operativo en vía pública. Reflectivos:Cintas reflectivas de alta calidad y alta visibilidad, grado ingeniería o superior.Reflectivos firmemente adheridos al material, sin desprendimientos, decoloración ni pérdida de capacidad reflectiva.Disposición frontal y posterior que garantice visibilidad diurna y nocturna, incluso en condiciones de baja iluminación y clima adverso. Costuras:Costuras reforzadas, dobles o de seguridad, en puntos críticos (hombros, laterales y zonas de tensión). Hilo de alta resistencia, asegurando durabilidad y evitando descosidos durante el uso continuo. Bordados y distintivos:Bordados institucionales y textos realizados con hilo de alta resistencia, definidos, legibles y resistentes al lavado y a la intemperie. Ubicación conforme al diseño aprobado, sin deformaciones ni desprendimientos. Acabados:Terminaciones limpias, sin bordes cortantes, deshilachados o defectos visibles.El chaleco debe conservar su forma, color y funcionalidad durante su vida útil.	UND	28
32		IMPERMEABLE Y EQUIPO DE LLUVIA	La chaqueta: en material sintético impermeable, en Color azul turquí, en la parte delantera el logo y el nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, escudo en el mismo material full color del escudo de agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de tres centímetros (3cm) de ancho. pantalón: en material sintético impermeable, con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1500 candelas, con cierre y adhesivo, en el cuello debe contener un bolsillo interno donde ubicaran la capota del impermeable con boten de cierre. Impermeables en PVC, flexible, grabado liso, color azul turquí, peso de la tela 360.0±50.0, ancho mínimo 1.44, calibre 0.35±0.08 (con su respectivo bolso del mismo color azul, que permita guardar el impermeable completo incluido los zapatones, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. en material Sintético impermeable Zapatones impermeables fabricados en Látex, garantizando impermeabilidad total, prácticos de llevar, cuentan con cierre de cremallera en la parte posterior, diseñados anatómicamente para ajustar a todo tipo de calzado, haciendo una conducción bajo la lluvia segura y cómoda, únicos con estrías en la parte inferior (suela) para mejorar el agarre al pisar. DIMENSIONES : El pantalón y la chaqueta deberá manejar tallaje, diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos.	UND	28
33		CHAQUETA IMPERMEABLE PARA TRANSITO	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		CON PROTECCIONES	delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Material: El material utilizado para confeccionar la chaqueta debe ser de tejido plano, repelencia al agua min 90 ISO , resistencia al desgarre en urdimbre mínimo 14,0 N, resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 530 N y en trama 600 N, Hilos en trama min 28hilos/cm. Debe ir forrada en su interior con un material textil, tejido malla, color negro. Acolchado en fibra sintética no tejida prensada. Cremallera en la parte frontal en material metálico tipo piloto, las demás en poliéster, cinta color tono a tono con el material principal. Todas las cintas reflectivas deben ser color gris plata, con base textil, compuesta por micro prismas que generen mínimo 700 CPL (candelas por lux x m2). Los broches deben ser metálicos en latón, tipo cazuela, lisos, pavonados. Cinta de contacto (velcro). Conformada por gancho y bucles en poliamida 100%, color tono a tono con el material principal. Distintivos: La chaqueta debe tener los siguientes distintivos: Parche con escudo de Colombia cosido en el brazo izquierdo , Parche con escudo de Agentes de Tránsito cosido en el brazo derecho . Parte frontal: Cierre con cremallera tipo piloto con deslizador automático de seguridad. Aletilla: Ubicada en la parte frontal con el fin de cubrir la cremallera, el cierre con mínimo 5 broches. Bolsillos: Tres (3) bolsillos distribuidos así: Dos (2) bolsillos verticales ubicados en la parte inferior con cremallera y un (1) bolsillo interno ubicado en sentido vertical en el delantero izquierdo a la altura del pecho ribeteado, entalegado y pespunteado, con cremallera. Porta presillas: La chaqueta en cada hombro lleva una porta presilla confeccionada con doble tela, terminadas en punta aseguradas con broche. Mangas: Mangas largas con puños en resorte azul turquí. Lleva sistema de ventilación en las sisas cierre con cremallera la costura cubre la cremallera. Espalda: Debe llevar en cinta reflectiva color plata, centrado sobre la primera cinta reflectiva, las palabras: AGENTE DE TRÁNSITO Material reflectivo: La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas ubicadas como se señala a continuación: - Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores). - Dos (2) en cada manga de forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta.		
			Dos (2) uniendo la banda superior del torso de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las cintas reflectivas deben ser color blanco compuestas por micro prismas con respaldo blanco de PVC sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad que generen mínimo 500 CPL (candelas por lux x m2) a un ángulo de observación de 0,20 y un ángulo de inclinación de -4,00. DIMENSIONES : Las chaquetas deberán manejar tallaje , diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos.		
34		COMPARENDERA	Confeccionada en lona Negra que permita el porte de manos libre e impermeable de la comparendera. Tiene tres compartimientos internos cerrados con tres cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los dos velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra. Esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete en color negro, encima del cierre una cinta reflectante color gris, dos bolsillos laterales de 8cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectante color gris de 8cm. En la parte de abajo tiene una capucha impermeable que cubre toda la comparendera, tiene un pasador doble grueso de 7 cm	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			de ancho, para sujetarlo a la reata, reforzado, color negro.		
35		GUANTES EN CUERO	Los guantes están confeccionados en dos piezas, color negro una superior (dorso) y otra inferior (palma) el largo va hasta cubrir totalmente la muñeca, el largo y ancho de acuerdo con la talla. Los guantes llevan un elástico o cinta velcro a la altura de la muñeca para entallar, unido con costura en zigzag. Los guantes en la parte interna llevan abollonados con espuma de baja densidad y forrados completamente. La porción de los dedos del guante está formada por dos piezas con fuelle en el contorno de los dedos. La palma, los dedos índice y corazón llevan una capa de refuerzo antideslizante para mayor agarre y durabilidad. Con sistema acolchado o protecciones en fibra en nudillos, muñeca y dorso de la mano que brinden mayor protección y confort. Los guantes deben llevar dos cintas reflectivas ubicadas sobre la parte central del dorso, permitiendo así visibilidad al usuario especialmente en horas nocturnas. Los guantes deben llevar tanto en la palma como en los dedos índice y corazón un refuerzo antideslizante, en su parte final deben estar dobladillos. Los guantes en su parte final deben estar dobladillos o ribeteados. Forro: En poliéster 100%, tejido de punto, felpa o perchado, color negro o blanco. Hilo: Multifilamento continuo de nylon alta tenacidad bondeado. Elástico: Conformado con hilos de caucho o látex ubicados en forma horizontal entretejidos con hilos de poliéster, éste debe tener un ancho de 9 mm ± 2 mm, de una elongación entre 150% y 180%. Material reflectivo: Las cintas reflectivas deben ser color gris (verificación visual), compuesta por micro prismas con respaldo blanco de PVC sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad que generen mínimo 500 CPL (candelas por lux x m2) a un ángulo de observación de 0,2° y ángulo de inclinación de -4,0°. Nivel de protección: Debe tener protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido.	UND	28
			Acabado: Los guantes deben corresponder anatómicamente al contorno de la mano. Los guantes deben estar bien terminados y estar libres de manchas, grietas y cualquier otro defecto. Se deben evitar rebordes y superficies ásperas o duras, los cortes o las grietas que causen daños e incomodidades al usuario. Las costuras deben ser uniformes sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libres de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales que causen molestias al usuario. Todos los extremos del hilo, que sean visibles en el producto acabado se deben cortar con una longitud menor que 5 mm.		
36		GUANTES LARGOS REFLECTIVOS PARA REGULAR TRAFICO	Los guantes deben estar confeccionados en dos piezas, una anterior (dorso) y otra inferior (palma), unidas mediante dos fuelles en los laterales (incluidos los dedos). La porción de los dedos del guante está formada por un fuelle en el contorno de los mismos, el primero en color negro al inicio de la hebilla de ajuste hasta el medio superior del dedo corazón, el segundo en color amarillo fluorescente el cual inicia desde la correa de ajuste hasta el medio superior del dedo corazón, terminando en unión con el fuelle color negro. Campana: La campana está construida por dos piezas de forma trapezoidal que va desde la muñeca hasta la altura del antebrazo, debe llevar sobre su contorno dos franjas horizontales en cinta reflectiva color gris plata (retroreflexión blanca), la primera cinta debe iniciar debajo del elástico, la segunda tendrá una separación de 10 mm ± 2 mm desde la primera, las cintas reflectivas deben tener un ancho de 25 mm ± 2 mm cosidas en forma recta en su parte superior e inferior con hilo color amarillo de alta visibilidad. Los guantes en su parte final (borde inferior) deben ir dobladillos, con hilo color amarillo	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		de alta visibilidad. Sistemas de ajuste: Los guantes llevan un elástico en la parte interna a la altura de la muñeca para entallar el guante, éste debe tener un ancho de 9 mm $\pm$ 2 mm, unido con costura en zigzag visible en la parte externa. A la altura del elástico parte externa del guante debe llevar una correa de ajuste de gancho y lazo la cual debe tener una longitud de 170 mm $\pm$ 5 mm, y en su parte externa debe llevar una hebilla de 30 mm $\pm$ 2 mm de ancho plástica para el ajuste de la correa. En el dobladillo, en su interior llevará un cordón elástico que permita un mejor acomodo al antebrazo por medio de un ajustador el cual debe ir de color negro. Partes del dorso: En la parte del dorso en los dedos meñique, anular, corazón e índice llevará cada uno sobrepuesta cinta reflectiva, cosida en forma recta, con hilo color amarillo de alta visibilidad sobre la primera falange; permitiendo así visibilidad al usuario especialmente en horas nocturnas. Sobre su parte dorsal llevará una capa de refuerzo en cuero color negro y sobre éste material antideslizante en alto relieve para protección de los nudillos, sobre la cinta reflectiva de los dedos meñiques, anular, corazón debe llevar una capa de refuerzo en cuero color negro, con material antideslizante en alto relieve para protección de nudillos. (Ver figura 1). Parte de la palma: En la parte de la palma en el dedo meñique, anular y corazón desde la primera hasta la segunda falange llevará una cinta reflectiva color gris plata Parte de la palma: En la parte de la palma en el dedo meñique, anular y corazón desde la primera hasta la segunda falange llevará una cinta reflectiva color gris plata (retroreflexión blanca), en una sola pieza, con dos costuras rectas, color amarillo de alta visibilidad de forma horizontal sobre la tercera falange. Sobre la palma llevará un refuerzo en material textil sintético color negro, el cual debe cubrir la totalidad de la palma, hasta la tercera falange del dedo pulgar, con dos costuras, en color negro, en la parte superior, media e inferior del refuerzo. Los dedos pulgar e índice deben llevar un refuerzo en cuero sobre la tercera falange. El dedo pulgar en la parte del dorso debe ir en material textil principal en color negro y amarillo de alta visibilidad, con material antideslizante en alto relieve sobre su nudillo Parte del forro: Los guantes en su interior deben ir forrados completamente con material textil color negro (que cumpla con las características Los guantes deben tener forma prehormada, de acuerdo a la curvatura ergonómica de la mano permitiendo la fácil movilidad de los dedos. La confección del guante debe permitir que el forro interno pueda ser extraído al momento del lavado para permitir un secado más rápido, de igual forma que ensamble de forma perfecta al momento de su uso. Cinta reflectiva: Los guantes deben llevar material reflectivo color gris plata (retroreflexión blanco), que cumpla con los requisitos indicados Dimensiones. Los guantes deben cumplir las dimensiones establecidas tallaje industrial	
--	--	---	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



37	CASCO ABATIBLE 950 SV PARA MOTOCICLISTA	Normatividad:Casco de protección para motociclista que cumpla con la Resolución 23385 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. Diseño : El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, protector borde de coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, bordes filosos, aristas vivas o extremos cortantes, no debe presentar abolladuras, ralladuras o cualquier otro defecto. Coraza exterior: Fabricada en Acrilonitrilo-Butadieno-Stireno (ABS) 100%, Policarbonato inyectado o fibra de carbono, (material de alta resistencia y peso moderadamente liviano) resistente a fuertes impactos, recubrimiento de icopor de alta densidad con espuma y tela antialérgica para mayor comodidad y salubridad. Sistema de amortiguación: Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad, con canales de entrada y salida de aire que permitan la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. Sistema de sujeción: Debe ser accesible (aún con los guantes puestos) y rápido de abrochar. Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro de 20 mm ± 1 mm de ancho y 1,8 mm ± 0,2 mm de espesor, con un mecanismo que permita ajustar y mantener la tensión. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. El sistema debe estar sujeto al casco mediante un soporte metálico, ubicado en la parte interna de los laterales, asegurado con remache metálico. Debe contar con un protector a lado y lado para evitar que las reatas y accesorios lastimen al usuario. Debe ser elaborado en el mismo material empleado en el relleno de comodidad, con una medida útil de 40 mm ± 5 mm de ancho, 5 mm ± 2 mm de espesor y de largo debe cubrir la totalidad del recorrido de las reatas, su medición debe ser en su estado natural sin ser sometido a ningún tipo de esfuerzo. Sistema de ventilación: El casco debe tener mínimo 03 orificios o ranuras de ventilación y máximo 05, los cuales deben permitir la circulación de aire al interior del casco y deben estar distribuidos de la siguiente forma: 02 orificios o ventilas ubicados en la parte frontal superior y 01 orificio o ventila ubicado en la parte del protector de barbilla, estos deben contar con un sistema de apertura y cierre. En caso de tener más de 03 orificios, los que estén ubicados en la parte posterior, no es necesario que tengan sistema de apertura y cierre. Relleno de comodidad: Este elemento debe cubrir el sistema de amortiguación. Debe ser elaborado en material textil con abullonado interno (espuma), debe presentar sensación de suavidad al contacto con la piel del usuario. El sistema debe permitir un montaje y desmontaje fácil y rápido, para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones y debe estar sujeto al casco, su construcción debe permitir la circulación de aire. En caso de emplearse un sistema de relleno de comodidad con dispositivo de sujeción de broche macho y hembra, este no debe quedar en contacto con la cabeza del usuario. Visor : Visor transparente, resistente a impactos, con amplio campo visual.Sistema de apertura y cierre funcional, Protección contra rayos UV. Color: Blanco Optico , Disponibilidad de tallaje acorde al usuario (S, M, L, XL o equivalente).	UND	14
38	PRESILLAS	Presillas en tela tipo galleta color azul turquí, con logotipo de T/T en relieve color azul claro , en alto relieve que sean mas anchas y de iguales tamaños.	PAR	126
39	BRAZALETE	En tela tipo galleta color azul, con borde reflectivo color verde, bordado con el nombre de transito y transporte en color verde, bordado escudo de colombia. Plastificado en su parte inferior, con sistema de cierre con botes de broche plastificados. en	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			la parte superiores debe llevar sistema de agarre a las presillas de la chaqueta y/o camisa.		
40	UNIFORME CELADORES	PANTALON	Pantalón: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 165.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 151.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.50 MAXIMO % AATCC 135. Tejido: Plano construcción de tejido ripstop es resistente al rasgado, color azul oscuro, bolsillos diagonal pespunte al tono, bolsillos traseros rebite y pinzas de ajuste, bota recta, cremallera metálica, puntadas de seguridad, hilos tono a tono, pretina con botón y pespunte al tono pasadores. Chaqueta: Material: 100% Poliester Peso: 112 ± 6 g/m2, Ancho: 151 ± 3 cm, Tecnología : IMPERMEABILIDAD - PROTECCION SOLAR. Diseño y Color. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	12
41		CAMISA BLANCA	Camisa: Color blanca en 85% en poliester y 15% algodón, cuello camisero Button Down con pie de cuello con pespunte al tono, botones transparente dos bolsillos con tapa y preñse, charreteras con botón y pasador en contraste, pechera recta con botones transparentes y pespunte al tono, manga larga con dos botones transparente, presillas para distintivo y ojales para placa, botones en pasta y ojales tipo cuadrado con presillas bien terminados. Puntadas de seguridad, con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	12
42		SACO	Saco: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 165.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 151.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.50 MAXIMO % AATCC 135. Cuello con solapa clásicos con pespunte al tono, dos botones al tono, 2 bolsillos con tapa y pespunte al tono frontales, manga sastre larga, terminación redondeada, pinzas de ajuste hasta el bolsillo costadillo y marcado en la parte izquierda color azul a eleccion de supervisor. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	8
43		CORBATA CLASICA	Color azul Oscuro del mismo color del pantalón. Corbata clásica, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	12
44		ZAPATOS	ZAPATOS: Confeccionadas en cuero charolado, Color negro, cruces de relación fija con cordones	UND	8
45	EDUCACIÓN	SUDADERA UNISEX (CHAQUETA, PANTALÓN Y CAMISA TIPO POLO)	COMPOSICION DE LA SUDADERA: POLIESTER 100%, resistencia al desgarre en urdimbre minimo 20N, solidez de color al frote en seco 5, cambio dimensional urdimbre 0 %, trama 0%, peso 110 g/m2. CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi - entubado de la bota. CAMISETA TIPO POLO: Tela: Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster;	UND	15



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/- 5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza con combinación de colores y diseños brindadas por el supervisor del contrato TALLAJE: se debe tomar tallaje sobre medidas de cada persona, modelo y logos suministrados por el supervisor del contrato.		
46		TENIS UNISEX	PAR DE ZAPATOS DEPORTIVOS: Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polipropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sintéticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni.Tallas: Según requerimiento	UND	15
47		BATAS	Bata Blanca confeccionada en material resistente, cómoda y de fácil mantenimiento, ideal para uso diario en instituciones educativas. Color: Blanco, Unisex, Material: Mezcla de poliéster y algodón, 65% poliéster – 35% algodón (ajustable según proveedor) Gramaje: 180 – 200 g/m² Tejido: Plano, Manga: Larga, Cuello: Tipo camisero, Cierre: Frontal con botones plásticos blancos Bolsillos:1 bolsillo superior (pecho),2 bolsillos inferiores funcionales, Costura recta reforzada, Pespunte doble en áreas de mayor tensión, Terminaciones: Doblado reforzado, Puños rectos, Largo: Hasta la rodilla (según talla) Transpirabilidad: Media Solidez del color: Alta. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza. (Colores, modelo y logo suministrados por el supervisor del contrato).	UND	15
48		CAMISA PARA MUJER FORMAL	Camisa para mujer formal manga larga, composición 58% algodón y 42% polyester, que garantiza frescura, resistencia y fácil planchado. Cuello americano suave, recortes con botones y acabados de confección de alta calidad. Diseño de prenda larga, color blanco, TALLAJE: Industrial, 1 logo en DTF frente izquierdo	UND	9
49		JEAN PARA MUJER	Jean femenino Color: Azul oscuro / azul índigo (según requerimiento institucional) Clásico, Bota recta, Tiro: Medio, Material: Denim, Composición: 98% algodón, 2% elastano (opcional, según proveedor), Gramaje: 10 – 12 oz Tejido: Sarga (denim), Elasticidad: Baja a media, Cremallera metálica frontal Pretina anatómica con pasadores para cinturón, Ancho aproximado: 3.5 – 4 cm, 2 bolsillos delanteros,1 bolsillo relojero, 2 bolsillos traseros, Costura doble	UND	9



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			reforzada, Hilo poliéster alta resistencia, Doblado recto, Remaches metálicos reforzados, Largo de pierna: Tallas: 6 a 18 / XS a XL (según sistema del colegio), Alta resistencia al desgaste y lavado frecuente, Encogimiento: Controlado TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.		
50		TENIS PARA MUJER	Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polipropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sintéticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni. Tallas: 35 a 39 / Según requerimiento)	UND	9
51		CHAQUETA IMPERMEABLE UNISEX	Chaqueta impermeable unisex, Material exterior: Tejido 100% poliéster impermeable, Recubrimiento interno en PVC o PU Resistencia al agua: ≥ 5.000 mm columna de agua, Forro liviano en malla o tafetán (según referencia),Facilita transpirabilidad y confort térmico, Corte recto unisex, Cuello alto para protección contra viento y lluvia, Capucha ajustable y/o desmontable con cordón elástico, Sistema de cierre: Cremallera frontal plástica o metálicaTapeta con broches o velcro para mayor protección, Dos bolsillos laterales con tapa o cierre, Opcional: bolsillo interno, Puños con elástico o velcro ajustable, Cordón de ajuste en cintura o ruedo inferior, Impermeable, Cortaviento, Ligera Secado rápido. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.	UND	12
52		CAMISA PARA HOMBRE	Camisa formal para hombre de manga larga, confeccionada en tela de composición 58% algodón y 42% polyester, que garantiza frescura, resistencia y fácil planchado. Cuello americano suave, recortes con botones y acabados de confección de alta calidad. Diseño de prenda larga, color blanco, TALLAJE: Industrial, 1 logo en DTF frente izquierdo	UND	3
53		JEAN PARA HOMBRE	Jeans para hombre, Pantalón denim, Composición: 98% algodón – 2% elastano (opcional sin elastano), Gramaje: 12 – 14 oz, Teñido: Índigo reactivo / Enzimado / Oscuro (según referencia), Corte: Recto / Slim / Regular (según modelo), Cintura: Media, Tiro: Medio, Costura reforzada con hilo poliéster alta resistencia, Puntada doble en áreas de mayor tensión, Bastilla recta reforzada, Pretina con pasadores para cinturón, Sistema de Cierre, Cremallera metálica, Botón metálico frontal grabado o liso Bolsillos, 2 bolsillos delanteros tipo clásico,1 bolsillo relojero, 2 bolsillos traseros tipo parche, Propiedades, Alta resistencia al desgaste, Buena estabilidad dimensional Comodidad y ajuste anatómico Transpirable, Color: Azul índigo oscuro / medio / claro Negro (opcional).	UND	3
54		TENIS PARA HOMBRE	Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100%	UND	3



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			algodon, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polilpropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sinteticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sinteticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni.Tallas: 38 a 44 / Según requerimiento)		
55	MUJER Y JUVENTUD	BUZO	Buzos confeccionados en algodón peinado o mezcla algodón–poliéster con tratamiento antipilling con fibras que garanticen resistencia, comodidad y durabilidad, aptos para uso institucional. Las prendas deberán contar con cuello, puños y pretina reforzados, costuras firmes y acabados de alta calidad. Deberán incluir el o los logotipos institucionales en dtf , conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal. Nota: Los buzos se suministrarán en diferentes tallas, de acuerdo con la relación definida por la entidad contratante, y en dos (2) colores institucionales seleccionados por la Administración Municipal.	UND	19
56		CAMISETA TIPO POLO	Camisetas tipo polo elaboradas en algodón peinado o mezcla algodón–poliéster con tratamiento antipilling, con tejido tipo piqué, que garantice transpirabilidad, comodidad y resistencia al uso continuo. Deberán contar con cuello tipo polo, botones frontales y costuras reforzadas. Las prendas incluirán el o los logotipos institucionales en dtf, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Administración Municipal. Nota: Las camisetas tipo polo se suministrarán en diferentes tallas, según requerimiento de la entidad contratante, y en dos (2) colores institucionales escogidos por la Administración Municipal.	UND	19
57	AMBIENTE	CHAQUETA IMPERMEABLE	Material: composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4.. tecnología: IMPERMEABILIDAD -PROTECCION SOLAR. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en DTF, (parte frontal-derecha de la chaqueta logo de Funza, cremallera plástica (dieléctrica); para los DTF parte frontal-izquierda de la chaqueta logo”; parte trasera-central, baja de la chaqueta logo en DTF con nombre y Rh, a su vez de traer reflectivos en la parte interior trasera de la chaqueta. “según indique el supervisor del contrato Nota -las prendas deben venir con su marquilla - composición de material e instrucciones de lavado	UND	316

NOTA 1: Las prendas de la ficha técnica deberán contener las marquillas de tallaje establecido en la toma de medidas para cada funcionario; así mismo, deberá entregar cada prenda debidamente embalada con el nombre del funcionario y/o trabajador oficial.

NOTA 2: CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

Para garantizar que las prendas de vestir cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos, el proponente deberá presentar con su oferta la certificación de prueba de conformidad del producto de las telas, expedida por una certificadora a su nombre.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Adicionalmente, deberá adjuntar los resultados de pruebas de laboratorio realizadas por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA, también a nombre de la certificadora. Dichos certificados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica para la elaboración de las prendas correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem 3: Composición, resistencia al estallido, solidez al frote en seco y húmedo.

Ítem 5: composición, resistencia al desgarre en urdimbre, solidez del color al frote en seco, cambio dimensional en urdimbre

Ítem 20: Tejido, peso y composición.

Ítem 33: resistencia a la rotura en urdimbre, repelencia al agua, resistencia al desgarre en urdimbre, Hilos en trama

La certificación garantiza que las prendas de vestir cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos., por medio de un tercero experto. Esto es especialmente relevante para el personal que trabaja en la vía pública, ya que están expuestos a condiciones climáticas adversas como la radiación solar, la lluvia y cambios de temperatura, lo que puede afectar su bienestar y rendimiento.

Además, el cumplimiento de estos requisitos no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también contribuye al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral y garantizar el margen mínimo de incumplimiento como un posible riesgo del contrato.

De este modo, la administración municipal refuerza su compromiso con la salud y seguridad de su personal, asegurando que los elementos de protección proporcionados sean adecuados, confiables y aptos para su propósito.

NOTA 3: MUESTRAS

El oferente deberá entregar junto con la oferta una muestra de los ítems: 7 - 17 – 30 – 44- 46- 50- 54 que componen el presente proceso. Las muestras deberán corresponder y atender a todas las especificaciones de la ficha técnica, como los son: material, costuras, confort

y deberán ser entregadas hasta antes de la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo para el cierre del proceso. Dichas muestras se solicitan ya que para la administración municipal es importante conocer el tipo de calzado que están ofreciendo los oferentes y corroborar que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica que se requiere en la ejecución de las actividades laborales para los trabajadores que van a utilizar este tipo de calzado.

El proponente deberá entregar a la hora del cierre del proceso, la muestra física de los productos en las instalaciones de la Secretaría General, ubicadas en la Cra. 12 #12-57, barrio Centro, Funza (Cundinamarca). La muestra deberá presentarse en una caja sellada, debidamente rotulado con el número de proceso y el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada ítem que se anexan al presente pliego.

En el momento de la entrega se realizará un acta con registro fotográfico donde se evidencia lo entregado, las devoluciones de las muestras se realizarán una vez se adjudique el contrato y se realizara la firma de la devolución de los insumos donde se conste que las muestras fueron devueltas a cada uno de los proponentes.

NOTA 4: Todas las prendas requeridas en el presente proceso deberán cumplir de manera integral e irrestricta con el 100% de las especificaciones técnicas establecidas en la correspondiente Ficha Técnica. Dado que los elementos están destinados al personal que realiza actividades con riesgos específicos, su cumplimiento estricto es indispensable para salvaguardar la salud e integridad física de los trabajadores, así como para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

NOTA 5: los oferentes deberán obedecer a los diseños establecidos por la entidad para cada prenda ver anexo No. 3 denominado diseños administración municipal.

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 369.056.558)**, incluye impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor fiscal del contrato a suscribir será igual al valor total de la propuesta económica ganadora después de realizada la subasta y el valor de los precios unitarios contractuales de cada uno de los bienes será el correspondiente al precio unitario oficial afectado por el porcentaje de descuento ofrecido por la oferta ganadora, ajustado a dos cifras decimales.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

• **SECRETARIA GENERAL:**

1. No. CDP DIS-2026001270 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.1.2.02.01.002.03.16.28236.09.11001
 - Fuente: 11001 – recursos propios.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$268.932.500).

• **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

1. No. CDP DIS-2026001267 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.02.02.038.21023
 - Fuente: 21023 – SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$19.550.000).

• **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**

1. No. CDP DIS-2026001268 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001
 - Fuente: 11001 – recursos propios.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$77.037.678).

• **SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD**

1. No. CDP DIS-2026001269 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
 - Rubro: 2.3.2.02.01.002.4102.122.11001
 - Fuente: 11001 – recursos propios.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.000.000).

Valor total del CDP: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$378.520.178).

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, y municipal, vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial ni los precios unitarios de cada ítem, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA**.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1.9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato es de DOS (02) MESES, conforme a los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá crear el caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Alcaldía Municipal, para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: contratacion@funza-cundinamarca.gov.co.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Para presentar observaciones consulte siempre la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**.

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: *“En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”*, es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Alcaldía de Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos los cuales podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la secretaría Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



CAPITULO II

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.

Para el registro como proveedor consulte siempre el *“Manual de uso del SECOP II Proveedores”*.

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la *“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”*.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES SOBRE VIRTUAL N°1

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

2.4 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE VIRTUAL N°2

2.4.1 OFERTA ECONOMICA SOBRE II - SECOP 2

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, a través del correcto diligenciamiento EN EL SECOP II del SOBRE II – ECONOMICO/ CUESTIONARIO/ + LISTA DE PRECIOS “Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal”, por el valor total de su propuesta.

De conformidad con los documentos previos del proceso, Y **para efectos de diligenciar el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II, cada oferente deberá diligenciar el valor total de su oferta**, correspondiente a la sumatoria del valor total de los ítems ofertados por las cantidades totales.

Cuestionario

Ver resumen

Ver

Volverse al principio

Sobre único

1

LISTA DE PRECIOS

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2.4.2 FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 diligenciando el **formato propuesta económica en Excel** adjunto al pliego de condiciones electrónico para tal fin, en el cual deberá establecer su propuesta desagregando el valor unitario, el porcentaje de IVA, el valor del IVA, el valor total del precio unitario y el valor total de cada ítem por la cantidad, en pesos colombianos (sin decimales), de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor promedio de los precios unitarios establecido para cada ítem en el análisis del mercado.

Los valores propuestos deberán contemplar el IVA y todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, los riesgos y la administración de estos, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales, entre los cuales se encuentran los siguientes:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	0,6%



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	Art. 93. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 4663 - 4752	
--	---	--

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la propuesta económica en la Propuesta Económica inicial no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

La no presentación de la propuesta económica inicial (SOBRE ECONÓMICO/LISTA DE PRECIOS EN SECOP II) así como el formato 9 debidamente diligenciado, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

El valor dado en la propuesta económica o el corregido aritméticamente se mantendrá en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no realiza ningún lance en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Al presentar la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

2.4.3 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los literales (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.4.4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el menor valor, entendido como la sumatoria de los precios unitarios por la cantidad de ítems.

1. En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
2. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, EL MUNICIPIO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
3. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajustar el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
4. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
5. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido en el estudio de mercado correspondiente b. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA", o las misma se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada c. Cuando se supere el valor por ítem individualmente considerado según el estudio de mercado. d. cuando se diligencie la oferta económica en la lista de precios del SECOP II de cualquier forma diferente a la indicada en el presente pliego de condiciones.
6. En ningún caso el valor de la propuesta económica inicial deberá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.
7. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
8. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

2.4.5 ERRORES

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

1. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
2. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, en todo caso se dará aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones y las demás normas vigentes aplicables a la presente convocatoria pública.

2.5 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como "confidencial" en la SECOP II. En



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



estos casos en proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la ALCALDIA DE FUNZA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

2.6. PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, la entidad estatal deberá solicitar la subsanación de documentos no necesarios para la comparación de las ofertas ni otorgantes de puntaje hasta antes de la realización de la subasta. Por ende, el oferente en el presente proceso únicamente podrá subsanar lo requerido hasta antes de la apertura del sobre económico.

2.7 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.8 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo contratacion@funza-cundinamarca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II "Aspectos Generales a tener en cuenta".

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.4. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

1. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:
 - a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - b) Debe estar renovado y vigente.
 - c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

2. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:
 - a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - b) Debe estar renovado y vigente. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
 - c) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
 - d) El objeto de la sociedad debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
 - f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

3. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía el formato incluido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
- Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- e) La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- f) Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
- g) Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: "Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

3.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM – LEY 2097 de 2021.

El municipio verificará el certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con base en el código de verificación contenido en el certificado.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra registrado como deudor alimentario moroso, la oferta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES

La certificación de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de gobierno en línea y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra en el registro la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en la LEY 1918 DE 2018.

3.1.15 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.1.16 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El RUT del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.17 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.

3.1.18 LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.19 INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.2.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este Pliego de Condiciones, diligenciando el formato dispuesto para tal. (ANEXO)

3.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante los requisitos que avalen la capacidad técnica mínima del proponente para la ejecución del contrato. Estos requisitos de capacidad técnica son concordantes con el análisis de la muestra de los diferentes procesos de selección que se consigna en el estudio previo y demás documentos precontractuales:

ITEM	CARGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TRABAJOADORES OFICIALES	PANTALON EN JEAN PARA HOMBRE DIELECTRICO	Material:-100% Algodón, pre-lavado. Índigo 14 onzas Pantalón en jean elaborado en Índigo -Botón y cremallera plástica. Costuras: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda, no debe desteñir durante su uso. Diseño: -Diseñado para trabajo pesado, Resistente a la fricción constante. Clásico, silueta recta, tiro alto, seis (6) bolsillos,tipo cargo con cremallera dielectrica. bota recta. Acabado sin desgastes Tallas: Tallaje comercial Color: azul Noche. Bordado con logo institucional en la parte delantera derecha del jean, y cinta reflectiva en pantorrilla. debidamente marcado por numero de dotacion, 1,2,3, Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



2		CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE DIELECTRICA	Material: Índigo 14 onzas. Con proceso de Prelavado y suavizado confeccionada. Tipo americana clásica confeccionada en cerradura especial para este tipo de material en cadena, bolsillos delanteros con tapa, dos bolsillos laterales y dos bolsillos internos, botones plasticos (dielectrico) Bordada en parte superior izquierda y espalda, con presillas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado, con 2 bordados de logo institucionales en la parte del pecho. debe tener cinta reflectiva en brazos y espalda, marcada con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
3		CAMISETA PARA HOMBRE TIPO POLO MANGA LARGA	Material: 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5. ancho: 200 ± 4 cm., tecnología: factor de protección upf, control de humedad. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga larga, con 2 o 3 botones plasticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Logos de la administración Bordado.al lado izquierdo y estampado subliminado en la parte inferior derecha (segun modelo entregado por el supervisor), Color: a eleccion del supervisor Tallas: Tallaje comercial debe venir bordado marcado con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	34
4		CAMISETA PARA HOMBRE TIPO POLO MANGA CORTA	Material: 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5. ancho: 200 ± 4 cm., tecnología: factor de protección upf, control de humedad. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga corta, con 2 o 3 botones plasticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Logos de la administración Bordado.al lado izquierdo y estampado subliminado en la parte inferior derecha (segun modelo entregado por el supervisor), Color: a eleccion del supervisor Tallas: Tallaje comercial debe venir bordado marcado con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
5		CHAQUETA IMPERMEABLE	Material: composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4.. tecnología: IMPERMEABILIDAD -PROTECCION SOLAR. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en DTF, (parte frontal-derecha de la chaqueta logo de Funza, cremallera plástica (dieléctrica); para los DTF parte frontal-izquierda de la chaqueta logo"; parte trasera-central, baja de la chaqueta logo en DTF con nombre y Rh, a su vez de traer reflectivos en la parte interior trasera de la chaqueta. "según indique el supervisor del contrato Nota -las prendas deben venir con su marquilla - composición de material e instrucciones de lavado	UND	51



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



6	GUARDIANES -CARCEL	GORRA	Material:Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Gorra en Color: azul, y con bordado a color de acuerdo al diseño institucional suministrado por la Administración. Diseño: cuatro cascos, corte con pespunte al tono, ajustable, parte interna de visera en contraste,visera curva, debe tener banda absorbente de sudor, para evitar que las gotas de transpiración caigan sobre la cara. Bordados: Gorra parte Frontal: 7cm x 7cm logo administración municipal,	UND	51
7		PAR DE BOTAS	Bota de seguridad, fabricado cordura. liviano y cómodo y con una adecuada protección contra impactos. suela de caucho, anti deslizante. resistente hidrocarburos y a la abrasión. puntera de composite. aislante eléctrica de 18000 v. tensión de prueba. material: lona y malla, color: negro, puntera: composite, modelo redondo y calce cómodo, cumple con iso en 20345 european standard for footwear safety.resistencia dieléctrica 14.000 v en tensión de prueba. cuello: material sintético acolchado con espuma en el interior con forro textil. cordones: redondos. en poliéster algodón. suela: en poliuretano, resistente a hidrocarburos dieléctrica hasta 18 kv, flexible, alta resistencia a la abrasión, plantilla: elaborada en inyección directa al corte con caucho nitrilo, que garantiza absorción de impacto, antideslizante. calce: normal, altura de empeine extra. lengüeta: tipo fuelle. en material sintético de base textil. forrada internamente. pasa cordones: ojaletes en plásticos d. hilos: nylon. ojáleles: plásticos, no conductores de electricidad. cumplimiento - norma - EN ISO 20345	PAR	51
8		PAR DE BOTAS EN CAUCHO CON PUNTERA DIELECTRICA	Bota en PVC, Caña reforzada color negro, refuerzo en CAPELLADA y contra fuerte RESISTENTE A LA ABRASIÓN, impermeabilidad 100% Altura maxi 35cms, PUNTERA DE SEGURIDAD DIELECTRICA , Reforzada en caucho, PLANTILLA, en espuma caucho forrada en textil 100% algodón, SUELA, Antideslizante CINTA AMARILLA Tallas: Tallaje comercial, debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	PAR	34
9		GUAYABERA (CAMISA, PANTALON Y REATA)	CAMISA : Composición: 80% POLIESTER 20 % algodón Ripstop Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano en color negro noche, cuatro bolsillos de fuelle con tapa y velcro pespunte al tono, cuello clásico con insignias y pespunte al tono, charreteras con insignias, pespunte al tono, en el brazo izquierdo logo institucional en parche bordado con leyenda curva en la parte superior y debajo el escudo de Funza, bolsillo parche con pespunte al tomo, pechera recta con cinco botones pechera totalmente cerrada, refuerzo en Codos, manga larga, charreteras y velcro para ajustar pespunte al tono en el puño, bordados según grupo evaluador, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado.Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. 1. Base pesada con firmeza y buena caída 2. No destiña ni decolore 3. Fácil manejo y durable 4. Color Negro noche. La tela debe ser uniforme en el color y en el acabado 5. Tipo de tejido: Galleta 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco. 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna. 8, Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	21



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



10		PANTALON: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Confeccionada en color negro, dos bolsillos laterales internos, dos bolsillos traseros con fuelle tapa y velcro, bordado institucional bolsillo trasero izquierdo, dos bolsillos entre pierna y rodilla tipo cargo con fuelle tapa y velcro, refuerzo entre pierna interna y rodilla, cremallera y botón, bota semi-entubada, pespunte al tono. Pretina con botón y pespunte al tono, pasadores. Acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado. 1. Base pesada con firmeza y buena caída 2. No destiña ni decolore 3. Fácil manejo y durable 4. Color Negro Noche. La tela debe ser uniforme en el color y en el acabado 5. Tipo de tejido: Galleta 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco. 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8, Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial.	UND	21
11		CHAPA TACTICA: Chapa táctica de alta resistencia, elaborada en acero y reata de 5cm.Resistente a 600 kilos. Hilo resistente a 6 kilos por puntada. Ajustable con chapa de seguridad, correa interna con velcro y tensor. correas de nylon (7.000 libras de resistencia a la tracción), hebilla de acero forjado (2.000 libras de resistencia a la tracción),	UND	7
12		PIERNERA TÁCTICA: Elaborada en lona 2 ajustes en reata multifuncional, impermeable, almacenamiento multifuncional, herramientas, bolsillos con cremallera. Cinturón desmontable, la longitud se puede ajustar según las necesidades Tamaño: 21 * 11 * 30 cm Capacidad: 20l o Menos Peso: 0,5 kg Material: tela Oxford gruesa 1000D Cintura: 118cm (longitud máxima). Correas militares de nailon, bolsillo para tarjetas izquierdo, bolsillo con cremallera derecha, bolsillo con cadena de solapa frontal, bolsillo con cremallera superior, diseño de cordón en el bolsillo principal. Diseño de malla de panal en la parte posterior,	UND	7
13	CAMISETA UNISEX	Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 132.00 ± 12.00 g/m2, tejido punto. Ancho: 150.00 ± 3.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 3.00 MAXIMO % AATCC 135 cuello redondo, manga corta color negro, reforzada en cuello, hombro y mangas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial. Con diseño bordado del logo institucional en el lado izquierdo y nombre de la persona y RH en el cuello al lado derecho.Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	21
14	FIELD JACKED	Composición: 80% POLIESTER 20 % algodón Ripstop Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano construcción de tejido ripstop es resistente al rasgado, color negro,. no destiñe ni decolora, 100% poliester repelencia mínima 90%, Cumple- Shower forro térmico color negro, Diseño: dos bolsillos laterales, con bolsillo para capucha con cremallera escondida y pespunte al tono, para guardar, con costuras en hilo de 50, en el brazo izquierdo logo institucional en parche bordado con leyenda curva en la parte superior y debajo el escudo de Funza, cuello alto con pespunte al tono, cremallera a la vista metálica con sesgos y pespunte al tono, pestaña con pespunte al tono, logo en parche bordados con leyenda curva en la parte superior brazo izquierdo canal para cordón ajustable y pespunte al tono cuatro bolsillos superiores e inferiores parche	UND	7



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			con tapa en velcro y pespunte al tono, manga larga con corte y puño con pespunte al tono, ruedo con pespunte al tono. acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial Diseño: cuello alto con pespunte al tono, bolsillo para capucha con cremallera escondida y pespunte al tono Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial		
15		PANTALON TERMICO	Composición: 100% POLIESTER Peso 197 ± 10 g/m2 ANCHO: 163 ± 4 cm CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Punto Base muy suave y agradable al contacto con la piel / Base que por su tecnologia ayuda a matener la temperatura corporal ideal. tecnologia mas termico. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	7
16		GORRA	Material:Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Gorra en Color: negro noche y con bordado a color de acuerdo al diseño institucional suministrado por la Administración. Diseño: cuatro cascos, corte con pespunte al tono, ajustable, parte interna de visera en contraste,visera curva, debe tener banda absorbente de sudor, para evitar que las gotas de transpiración caigan sobre la cara. Bordados: Gorra parte Frontal: 7cm x 7cm logo administración municipal, en la parte de arriba la palabra " CARCEL MUNICIPAL" y a un lado la bandera de funza.	UND	14
17		PAR DE BOTAS EN LONA	Bota media caña tipo táctica con cremallera lateral, elaborada en cuero mocasin calibre 18-20 Tipo Militar Refuerzo en textil ubicado en la parte interna que sirve de apoyo al subir o bajar, líneas. Marcas y rayas son naturales del cuero, plena flor, fuelles laterales de la caña y cuello en LONA, de alta resistencia a la tensión y al rasgado. Tallas Tallaje comercial. Contrafuerte: Thermoformable, refuerzos en reata, en terminación de talonera hasta el comienzo del cuello parte exterior. Plantilla: Produeva espesor 5.mm Anti transpirante. Ojalete: Redondo ó hexagonal N° 5. Con ganchos metálicos color negro. Costuras: Hilo Nylon de alta resistencia, con seguridad mackey en suela. Suela y tacón: Pieza enteriza en caucho vulcanizado con entre suela y cerco armado, sistema cementado. Cordones: sintéticos de color negro. debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	PAR	21
18	AGENTES DE TRANSITO	CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón. Corbata clásica, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	20
19		CORBATIN PARA DAMAS	Color azul turquí del mismo color del pantalón. moño, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	8



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



20	CAMISA AZUL PARA CABALLERO	La camisilla azul debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en tono color azul turquí . Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con tapa y botón. Cuello: Cuello con botón. Pasadores: Pasadores para presillas, que deben ser del color del pantalón e indicar el grado del agente de tránsito.Composición de la tela : tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster. Dimensionaes : deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado. Acabado : no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas, debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Los hilos deben ser a tono con el color de la tela.	UND	30
21	CAMISA AZUL PARA DAMA	La camisilla azul debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en tono color azul turquí . Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con tapa y botón. Cuello: Cuello con botón. Pasadores: Pasadores para presillas, que deben ser del color del pantalón e indicar el grado del agente de tránsito. Composición de la tela : tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster Dimensionaes : deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado. Acabado : no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas, debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Los hilos deben ser a tono con el color de la tela.	UND	12



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



22	CAMIBUSO	DISEÑO Y CONFECCIÓN : La camiseta tipo polo con escudos debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, tela de punto, ligera y transpirable, 100% Poliéster, confeccionada en dos tonos del color azul (azul rey y azul turquí), manga larga con puño, con cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo-adherida, de 50 mm ± 2 mm de ancho, ubicadas así: - Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. - Dos (2) horizontales en cada manga. -Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las costuras de unión de hombros en la parte interna van recubiertas por una cinta sesgo de color azul turquí a tono con el material principal y en la parte externa con pespunte doble. Además, debe incluir sobre los hombros porta-presillas. Cuello: Tipo camisero, confeccionado con doble tela color azul turquí, con entretela fusión sencilla en su interior. En contorno debe llevar costura de pespunte. La costura de unión entre cuello y cuerpo en la parte interna debe estar rematada mediante una cinta elaborada con el mismo material principal color azul turquí. Ojales: La camiseta tipo debe llevar dos ojales ubicados de la siguiente manera: uno en el borde superior en sentido horizontal; y uno en la parte central de la abertura en sentido vertical, con costura de pespunte en contorno y costura de presilla en los extremos con hilo color azul turquí a tono con el material principal. Botones: Los botones empleados para la camiseta tipo polo deben ser material sintético, torneados con cuatro orificios, teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas, color azul turquí, tono a tono con el material principal., de 11 mm ± 1 mm de diámetro, asegurados con hilo color azul turquí a tono con el color de estos, distribuidos así: - Dos (2) ubicados simétricamente a los ojales de la abertura frontal - Uno (1) en cada porta-presilla. Mangas: Las mangas de la camiseta deben ser largas, confeccionadas en dos colores: azul turquí ubicado en la parte inferior y azul rey el resto hasta donde inicia el hombro. Debe llevar un puño elaborado en material tejido de punto, confeccionado con doble tela, color azul turquí a tono con el material principal. En cada manga en contorno, debe llevar dos cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo- adherida. Ruedo: Debe tener un dobladillo elaborado en el mismo material principal, no resortado. Porta presillas: La camiseta tipo polo con escudos debe llevar en cada hombro una porta- presilla confeccionada con doble tela en el material principal, con entretela fusión sencilla, terminadas en punta y aseguradas con botones y ojales , que sean en alto relieve.	UND	42
		Hilos: Los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con el material principal (azul turquí) Cinta sesgo: 100 % poliéster, color tono a tono con el material principal. Cinta reflectiva: Todas las cintas reflectivas deben ser color plata (verificación visual), compuesta por microesferas expuestas (lentes de vidrio) de alto rendimiento, con una capa de polímero de alta duración recubierta con una capa de adhesivo termo-adherible, que generen mínimo 500 candelas (lux. m2). Material del puño: Debe ser tejido de punto, color azul turquí a tono con el material principal IDENTIFICACIÓN DE ESCUDOS: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			DIMENSIONES : Los camibuses deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado.		
			ACABADO :Las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Son necesarias 11 ± 1 puntadas por cada 2,54 cm (1 pulgada). A simple vista la prenda no debe presentar abombamientos, asimetrías, pliegues, etc. La tela debe ser uniforme en el color, no debe presentar manchas o decoloración en el acabado. La camiseta debe estar exenta de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel. Todas las costuras de cierre de la camisa deben ir reforzadas por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. Importante que la garantía sea de un año.		
23	PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS CON PROTECCIONES		Diseño: Material 100% poliéster en color azul turquí. Corte recto. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera. En la cintura debe llevar una pretina elaborada en el mismo material del pantalón fusionada con entretela no tejida. Debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar siete (7) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con tapa, uno a cada lado. En cada pierna debe llevar un bolsillo con tapa. El pantalón no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La confección no debe presentar defectos en las puntadas Los hilos deben ser a tono con el material. Nota: Cuando la Especialidad lo requiera el cierre lateral en las botas mangas puede llevar cinta velcro (gancho y felpa) color tono a tono con el material principal. Bragueta: El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera montada al lado izquierdo y en su base debe llevar una presilla de refuerzo. Nota: Cuando la especialidad lo requiera en el cierre frontal (bragueta) del pantalón debe llevar mínimo tres (3) botones. Pretina: En la cintura debe llevar una pretina en tela doble fusionada con entretela no tejida, partida en la parte de atrás para el ajuste de la talla y en sus costados un elástico. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera. Bolsillos: En cada delantero del pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal de doble ribete, con costura de presilla como refuerzo en los extremos y talegas del mismo material principal fileteadas. En la parte posterior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo talega del mismo material principal, doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar una tapa rectangular con ojal en el centro tipo plano y su respectivo botón para ajuste de la tapa. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Las bolsas de los bolsillos del pantalón deben estar cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad.	UND	

42



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		DIMENSIONES : El pantalón deberá manejar tallaje por numerología, diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos (ej. 6-8-10-12-14 dama / 28-30-32-34-36 hombre). Acabados: Los pantalones no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Las costuras del cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. Los bordes interiores expuestos deben estar cosidos con filete y con hilos tono a tono con el material principal. La confección debe tener mínimo 9 puntadas por cada 2,54 cm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. El tiro debe ser fileteado y cosido en costura sencilla, la entrepierna y costados con fileteado con puntada de seguridad. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora de cadeneta de doble pasada. Todos los orillos de la tela en su interior que quedan expuestos deben ser fileteados. La confección no debe presentar defectos en las costuras. Tela: El material externo utilizado en la confección de la prenda debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD-0328. Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencial. Protecciones: El pantalón debe contar con protectores con las siguientes características: - Deben considerarse para rodilla. - Deben poderse poner y remover fácilmente de la chaqueta - Deben ser ligeras y lavables. - Deben cumplir con la Norma sobre proyectores EN-1621-1:2012 nivel 2 (especifica los requisitos y métodos de ensayo para los protectores contra impactos , certificado por el fabricante.		
24	REATA	DESCRIPCIÓN :Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). DISEÑO Y CONFESIÓN : Diseño: El cinturón táctico debe ser un conjunto de dos cinturones, (externo e interno), que deben ir acoplados mediante una cinta gancho y lazo. La cantidad de granos del tejido del cinturón tanto interno como externo, por centímetro en la urdimbre debe ser de 5 granos ±1 grano. Para el amarre por cada centímetro debe ser de 6 granos ±1 grano. Cinturón Externo: Tiene la función de los sujetadores para cargar los elementos. Debe estar compuesto por un alma en lámina plástica, reata, cinta de gancho y lazo, cinta faya, chapa y pasadores. El material interno del cinturón debe ser una lámina plástica, y debe estar forrada por la cara externa con reata, la cual en cada uno de sus extremos debe llevar una porción de cinta por el lado del gancho. Por la cara interna debe llevar una cinta de contacto por el lado del gancho, que debe tener el mismo largo de la lámina plástica. En sus extremos y sobre puesta a la reata, por su cara interna, se deben ubicar porciones de cinta lazo. La lámina plástica, la reata y las cintas de contacto deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya, fijada mediante una costura de pespunte y que debe asegurar los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo. Los extremos del cinturón deben tener un redondeado. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en la parte lateral. El acople de los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo, una vez integrados, deben pasar adecuadamente por el espacio en la chapa que permite el ajuste entre estos elementos. Las puntas de la cinta en sus empates o	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		cierres deben ir rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que lo componen. Cinturón Interno: Debe estar compuesto por reata, cinta gancho y lazo y una hebilla plástica. La reata del cinturón interno debe ir adherida y con cinta de contacto por el lado lazo, en la parte final de la cara externa debe ir una porción de cinta gancho. La porción de cinta lazo de la cara externa debe ir desde la costura de la chapeta que aloja la hebilla, hasta donde inicia la porción de cinta por el lado gancho. La reata y las cintas de contacto gancho y lazo, deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya Tipo F4 fijada mediante una costura de pespunte la que debe asegurar los componentes: reata, y cintas gancho y lazo. Un extremo del cinturón debe llevar un doblez que forma una chapeta la cual debe alojar una hebilla de puente. La chapeta debe cerrar hacia la cara interna del cinturón y debe ir cosida con doble costura de cierre. El extremo contrario del cinturón debe tener un corte angular. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en el extremo donde se forma el ángulo recto del cinturón. Las terminaciones de la reata y cinta faya deben ir rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que las componen.		
		Acabado : Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados. Los elementos plásticos como chapas, pasadores y hebillas incorporados al cinturón táctico no deben presentar a simple vista evidencias de desgaste y deben estar libres de rebabas y aristas vivas, los bordes deben quedar redondeados. Los accesorios plásticos no deben quedar mal ensamblados, deformados, curvados, rotos, sueltos o demasiado apretados. La cinta de contacto lazo, deberá formar una superficie uniforme desorientada de lazos sin cortar capaces de sostener el acoplamiento que se genera ante el contacto con los ganchos. Por su parte la porción de cinta de contacto por el lado del gancho corresponderá a filas ordenadas de protuberancias las cuales no deben presentar deformidad ni desprendimiento de los ganchos que la conforman. El color de las chapas, hebillas, y pasadores debe ser negro mate a tono con el color del cinturón. Las cintas gancho y lazo, la cinta faya y los hilos utilizados en la confección deberán ser en color negro. Chapeta de cierre: El cierre del cinturón externo debe llevar una chapeta de cierre plástica (Mujer - hombre). La chapeta de cierre debe tener tres puntos de seguridad ubicados así: Un doble seguro en los bordes de chapeta en la parte del macho y un seguro en la parte central de la pieza macho. Los tres seguros deben acoplarse perfectamente y abrir únicamente al operar el total de los seguros en forma simultánea. El paso de reata en la chapeta debe permitir la sujeción del cinturón y un paso adecuado de la reata al ensamblar y usar el cinturón. La chapeta ensamblada debe tener en su parte externa una ligera curvatura. El ajuste de cada pieza macho y hembra debe ser preciso y seguro, sin espacios vacíos o juego entre ellas. Pasador: Deben ser fabricados en una sola pieza, su cara exterior debe ser plana, en tanto que su cara interna debe ser cóncava de manera que genere presión sobre la superficie del cinturón. El cinturón debe incluir dos pasadores plásticos acoplados. Hebilla de puente: Debe ser fabricada en plástico en una sola pieza, Uno de sus extremos permite enganchar la chapeta formada por la reata. El puente central debe quedar libre y el otro el extremo permitirá realizar el ajuste del cinturón al ser puesto por el usuario. El color debe ser negro.		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



25	PLACA METALICA CON PORTA PLACA EN CUERO	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho , placa fabricada en bronce, con lectura en bajo relieve, de 5 cm x 5 cm como la muestra que entregara el supervisor del contrato. Materiales: La placa debe ser elaborada en una lámina de aluminio de 0.9 mm de espesor, lo que garantiza su durabilidad y resistencia. Diseño y Relieves: Todas las placas presentan caracteres en relieve, con letras y números elevados respecto al fondo	UND	14
26	ESCUDO AGENTE DE TRANSITO	Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UND	42
27	ESCUDO DE COLOMBIA	ESCUDO DE COLOMBIA: Bordado a full color tamaño de acuerdo a modelo institucional. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa, 5 cm x 5cm como la muestra suministrada por el supervisor del contrato, material Confeccionado y bordado en hilo full color. . Este escudo debe decir bordado en cada camisa azul celeste	UND	42
28	GORRA	Diseño: La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera y un botón en la parte superior de la misma. La gorra debe llevar bordado el texto: TRÁNSITO Asimismo, debajo del texto y centrada la insignia de grado COMANDANTE, tres (3) estrellas de cinco (5) puntas simétricas en medio de dos palmas de laurel. En la visera debe tener dos palmas dobles de laurel orientadas hacia el centro de esta y en el contorno libre una randa bordada, formada por semicírculos, ubicada a 5 mm ± 1 mm del borde de la visera. Cascos: La gorra debe estar compuesta por seis (6) cascos (piezas triangulares) unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. El casco frontal debe llevar internamente una entretela de fusión sencilla que da forma al frente de la gorra; los dos cascos posteriores en la parte inferior deben tener una abertura, las cuales al unirse forman un semicírculo, la parte interna del semicírculo debe tener cinta sesgo en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm. Las costuras de unión de los cascos en la parte interna deben estar cubiertas por una cinta sesgo a tono con el material principal, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm, en la parte externa de la gorra estas costuras de unión deben ser simétricas. Hilo: Poliéster recubierto poliéster Material: El material textil principal utilizado en la confección de la gorra color azul turquí compuesta 96 % en poliéster y 4 % elastómero, tejido de punto por trama doble.	UND	28
29	PITO COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA	Material Metal y sintético, de color Negro De acuerdo a muestra suministrada por el supervisor del contrato, conservando el modelo y color institucional, preferiblemente de oficial, con cadena en plata para colocar en el lado izquierdo, abotonado en la presilla izquierda. Debe emitir un nivel de presión sonora alto, no inferior a 100 dB, que permita su correcta percepción en entornos viales con alto flujo vehicular, garantizando la alerta efectiva a conductores y peatones durante labores de control y regulación del tránsito.	UND	14
30	BOTAS CAÑA ALTA	Descripción : En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Las botas motociclista tipo caña alta, resistente al arrastre y liviana. Debe ser en cuero plena flor hidrófugo, semibrillante suave, Impermeabilidad dinámica al agua, forro interno cuero badana.		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		Diseño : de aspecto uniforme y de color homogéneo en toda su extensión. Protector zona de cambios: Debe ser fabricado en lámina de caucho, debe contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, ubicado en la capellada en la zona de la puntera parte lateral interno . Caña alta: Debe ser fabricada en material cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. El diseño debe tener en su parte posterior superior un elástico, el cual conserve junto con el material cuero, la simulación del volumen anatómico de los músculos gemelos de la pierna. La altura de la caña alta en su parte posterior debe estar comprendida entre 390 mm a 400 mm, medida en el contorno posterior de la bota, tomada desde el borde de la suela hasta el borde superior posterior de la caña alta incluyendo el cuello. La caña alta en su parte posterior, encima del talón, y en la parte frontal, encima del empeine, zona de flexión, debe tener cuero tipo badana natural. La caña alta en su parte lateral externa debe tener dos sistemas de ajuste, uno de cremallera y otro de cinta adhesiva de gancho y lazo distribuida en las dos solapas, garantizando el cierre total en altura y ancho de la caña alta. Borde superior o cuello: Debe ser fabricado en el mismo tipo de cuero de la caña alta, la altura del cuello parte superior debe ser de 25 mm ± 5 mm, medido desde el borde del doblez del material del lateral de la caña alta hasta el borde superior del cuello. El borde superior debe tener una inclinación desde la parte frontal hasta la parte posterior, garantizando comodidad y protección a los huesos de la rodilla, El borde superior debe ir relleno con material expandido tipo abullonado de 6 mm a 8 mm de espesor. Solapas: Deben ser fabricadas en material cuero. Su diseño está comprendido por solapa superior y solapa inferior, ubicadas en la parte lateral externa de la caña alta y separadas entre sí a una distancia de 15 mm ± 5 mm. La solapa superior de diseño con puntas redondeadas debe tener una altura de 150 mm ± 3 mm, y un ancho de 140 mm ± 3 mm. La solapa inferior de diseño con puntas redondeadas debe tener una altura de 100 mm ± 3 mm, y un ancho de 120 mm ± 3 mm. Cinta reflectiva: La bota debe llevar cintas reflectivas color plata, deben tener un ancho de 55 mm ± 5 mm, insertadas, centradas y cosidas en el material de las solapas del lateral externo de la caña alta y en la parte posterior de la zona del talón. Debe ser compuesta con base textil y tecnología retrorreflectiva de microesferas de vidrio o micro prismas. Cinta adhesiva de gancho y lazo: Las cintas utilizadas para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa deben tener un ancho de 55 mm ± 5 mm, centradas y cosidas en las dos solapas. Elástico: El elástico utilizado en el diseño posterior superior de la caña alta debe tener tanto de ancho como de altura 100 mm ± 5 mm. Protector de tobillo: Debe ser elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados tipo pestaña, debe tener un espesor de 1,3 mm ± 0,1 mm. Su diseño debe ser en forma de copa, con un diámetro de 50 mm ± 3 mm. El protector de tobillo debe ser colocado a lado y lado de la caña alta en cada lateral de la bota, entre el material y el forro, en una posición anatómicamente localizable de los tobillos. . El protector de tobillo debe ir acompañado en la parte interna de la copa, de un material expandido tipo abullonado.		
		Protector frontal: Debe ser fabricado en polietileno de alta densidad en forma trapezoidal, con un calibre de 2,5 mm ± 0,5 mm, una altura de 230 mm ± 5 mm, un ancho superior de 130 mm ± 5 mm y un ancho inferior de 80 mm ± 5 mm. El protector frontal debe ir acompañado en su parte posterior y anterior de un material expandido tipo abullonado. Costuras: Las costuras deben ser dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos	PAR	42



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		de material que causen maltrato o molestias al usuario. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe ser de 7 ± 1 uniformemente distribuidas en todas las operaciones. Forro de caña alta y capellada: El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la caña alta y capellada, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Forro de talón: El material para el forro debe ser no tejido, su diseño debe ser en media luna unido totalmente al material de la capellada. Forro de la sobre-plantilla: El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Sobre-plantilla: La bota debe llevar una sobre-plantilla elaborada en material expandible, sobrepuesta y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. Puntera y contrafuerte: Debe ser en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados, que garantice la rigidez y conformación de la bota en la zona de la punta y el talón. El espesor de la puntera debe ser de $1,1 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$, y de $1,3 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$ para el contrafuerte. El espesor debe ser igual en su extensión y se debe medir en materia prima. Plantilla de Armado: Debe presentar una conformación o preformado anatómico de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambrión, tapa cambrión y recuño. A la plantilla de armado debe ir firmemente adherida la tapa cambrión por medio del proceso de inyección, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. La plantilla de armado debe ser verificada en materia prima, es decir en proceso de manufactura sin ensamblar. Plantilla (Palmilla): Debe ser elaborada en material sintético no tejido, de $3,1 \text{ mm} \pm 0,4 \text{ mm}$ de calibre debe ir adherida a la tapa cambrión o inserto, por medio del proceso de inyección copiando la forma anatómica de la horma y el área plantar, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. Debe estar unida en la parte delantera al corte de la capellada por medio de un termoadhesivo.		
		Suela Integral: Puede ser fabricada en caucho vulcanizado o inyectado para uso en condiciones normales. La suela debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming), no debe presentar insuficiencia de material ni desfase en sus partes. La suela integral debe ir pegada a la plantilla de armado y a la capellada, con adhesivos basados en una dispersión acuosa que garanticen la adherencia permanente. Los bordes (cantos) de la suela y tacón deben tener un acabado liso y pulido, la suela no debe presentar rastros o residuos. Tanto la suela como el tacón deben contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante. El diseño no debe tener aristas o cercos y debe ser una suela plana perimetralmente en su perfil. El tacón debe tener una altura de $28 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ medido en la parte central área del hueso calcáneo, incluyendo el labrado de la suela integral. Debe tener un espesor de $9 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ medido en la línea metatarsiana, incluyendo el labrado el cual debe ser de mínimo de 4 mm de profundidad medido en la línea metatarsiana como en el tacón. El par de botas deben conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela. Las suelas de caucho utilizada en la fabricación de la bota no deben presentar impurezas en su composición. Cremallera: Las cremalleras utilizadas para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa por medio del deslizador automático se pueden enganchar o desenganchar el conjunto de dientes, es decir abrir o cerrar el cierre de cremallera cerrado fijo. La cremallera no debe presentar topes. La cremallera debe tener una longitud de cierre que inicie desde el		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			orillo de costura de unión de la capellada y la caña alta, hasta el borde superior o cuello de la caña alta. La cremallera debe ser en material poliéster. La cinta textil debe ser en hilaza 100% poliéster y con un ancho mínimo de 30 mm. Los dientes deben tener forma de espiral de monofilamento continuo de poliéster 100%.		
31		CHALECO EN PVC	En material en Lona y malla, Color azul de 1500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos reflectivos, cierre o broche lateral. Azul oscuro conservando el modelo y color institucional. Material: Resistencia, impermeable, flexible, de fácil limpieza, resistente a la abrasión y a la exposición a la intemperie (sol y lluvia), apto para uso operativo en vía pública. Reflectivos:Cintas reflectivas de alta calidad y alta visibilidad, grado ingeniería o superior.Reflectivos firmemente adheridos al material, sin desprendimientos, decoloración ni pérdida de capacidad reflectiva.Disposición frontal y posterior que garantice visibilidad diurna y nocturna, incluso en condiciones de baja iluminación y clima adverso. Costuras:Costuras reforzadas, dobles o de seguridad, en puntos críticos (hombros, laterales y zonas de tensión). Hilo de alta resistencia, asegurando durabilidad y evitando descosidos durante el uso continuo. Bordados y distintivos:Bordados institucionales y textos realizados con hilo de alta resistencia, definidos, legibles y resistentes al lavado y a la intemperie. Ubicación conforme al diseño aprobado, sin deformaciones ni desprendimientos. Acabados:Terminaciones limpias, sin bordes cortantes, deshilachados o defectos visibles.El chaleco debe conservar su forma, color y funcionalidad durante su vida útil.	UND	28
32		IMPERMEABLE Y EQUIPO DE LLUVIA	La chaqueta: en material sintético impermeable, en Color azul turquí, en la parte delantera el logo y el nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, escudo en el mismo material full color del escudo de agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de tres centímetros (3cm) de ancho. pantalón: en material sintético impermeable, con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1500 candelas, con cierre y adhesivo, en el cuello debe contener un bolsillo interno donde ubicaran la capota del impermeable con boten de cierre. Impermeables en PVC, flexible, grabado liso, color azul turquí, peso de la tela 360.0±50.0, ancho mínimo 1.44, calibre 0.35±0.08 (con su respectivo bolso del mismo color azul, que permita guardar el impermeable completo incluido los zapatones, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. en material Sintético impermeable Zapatones impermeables fabricados en Látex, garantizando impermeabilidad total, prácticos de llevar, cuentan con cierre de cremallera en la parte posterior, diseñados anatómicamente para ajustar a todo tipo de calzado, haciendo una conducción bajo la lluvia segura y cómoda, únicos con estrías en la parte inferior (suela) para mejorar el agarre al pisar. DIMENSIONES : El pantalón y la chaqueta deberá manejar tallaje , diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos.	UND	28
33		CHAQUETA IMPERMEABLE PARA TRANSITO	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		CON PROTECCIONES	delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Material: El material utilizado para confeccionar la chaqueta debe ser de tejido plano, repelencia al agua min 90 ISO , resistencia al desgarre en urdimbre mínimo 14,0 N, resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 530 N y en trama 600 N, Hilos en trama min 28hilos/cm. Debe ir forrada en su interior con un material textil, tejido malla, color negro. Acolchado en fibra sintética no tejida prensada. Cremallera en la parte frontal en material metálico tipo piloto, las demás en poliéster, cinta color tono a tono con el material principal. Todas las cintas reflectivas deben ser color gris plata, con base textil, compuesta por micro prismas que generen mínimo 700 CPL (candelas por lux x m2). Los broches deben ser metálicos en latón, tipo cazuela, lisos, pavonados. Cinta de contacto (velcro). Conformada por gancho y bucles en poliamida 100%, color tono a tono con el material principal. Distintivos: La chaqueta debe tener los siguientes distintivos: Parche con escudo de Colombia cosido en el brazo izquierdo , Parche con escudo de Agentes de Tránsito cosido en el brazo derecho . Parte frontal: Cierre con cremallera tipo piloto con deslizador automático de seguridad. Aletilla: Ubicada en la parte frontal con el fin de cubrir la cremallera, el cierre con mínimo 5 broches. Bolsillos: Tres (3) bolsillos distribuidos así: Dos (2) bolsillos verticales ubicados en la parte inferior con cremallera y un (1) bolsillo interno ubicado en sentido vertical en el delantero izquierdo a la altura del pecho ribeteado, entalegado y pespunteado, con cremallera. Porta presillas: La chaqueta en cada hombro lleva una porta presilla confeccionada con doble tela, terminadas en punta aseguradas con broche. Mangas: Mangas largas con puños en resorte azul turquí. Lleva sistema de ventilación en las sisas cierre con cremallera la costura cubre la cremallera. Espalda: Debe llevar en cinta reflectiva color plata, centrado sobre la primera cinta reflectiva, las palabras: AGENTE DE TRÁNSITO Material reflectivo: La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas ubicadas como se señala a continuación: - Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores). - Dos (2) en cada manga de forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta.		
			Dos (2) uniendo la banda superior del torso de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las cintas reflectivas deben ser color blanco compuestas por micro prismas con respaldo blanco de PVC sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad que generen mínimo 500 CPL (candelas por lux x m2) a un ángulo de observación de 0,20 y un ángulo de inclinación de -4,00. DIMENSIONES : Las chaquetas deberán manejar tallaje , diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos.		
34		COMPARENDERA	Confeccionada en lona Negra que permita el porte de manos libre e impermeable de la comparendera. Tiene tres compartimientos internos cerrados con tres cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los dos velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra. Esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete en color negro, encima del cierre una cinta reflectante color gris, dos bolsillos laterales de 8cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectante color gris de 8cm. En la parte de abajo tiene una capucha impermeable que cubre toda la comparendera, tiene un pasador doble grueso de 7 cm	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			de ancho, para sujetarlo a la reata, reforzado, color negro.		
35		GUANTES EN CUERO	Los guantes están confeccionados en dos piezas, color negro una superior (dorso) y otra inferior (palma) el largo va hasta cubrir totalmente la muñeca, el largo y ancho de acuerdo con la talla. Los guantes llevan un elástico o cinta velcro a la altura de la muñeca para entallar, unido con costura en zigzag. Los guantes en la parte interna llevan abollonados con espuma de baja densidad y forrados completamente. La porción de los dedos del guante está formada por dos piezas con fuelle en el contorno de los dedos. La palma, los dedos índice y corazón llevan una capa de refuerzo antideslizante para mayor agarre y durabilidad. Con sistema acolchado o protecciones en fibra en nudillos, muñeca y dorso de la mano que brinden mayor protección y confort. Los guantes deben llevar dos cintas reflectivas ubicadas sobre la parte central del dorso, permitiendo así visibilidad al usuario especialmente en horas nocturnas. Los guantes deben llevar tanto en la palma como en los dedos índice y corazón un refuerzo antideslizante, en su parte final deben estar dobladillos. Los guantes en su parte final deben estar dobladillos o ribeteados. Forro: En poliéster 100%, tejido de punto, felpa o perchado, color negro o blanco. Hilo: Multifilamento continuo de nylon alta tenacidad bondeado. Elástico: Conformado con hilos de caucho o látex ubicados en forma horizontal entretejidos con hilos de poliéster, éste debe tener un ancho de 9 mm ± 2 mm, de una elongación entre 150% y 180%. Material reflectivo: Las cintas reflectivas deben ser color gris (verificación visual), compuesta por micro prismas con respaldo blanco de PVC sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad que generen mínimo 500 CPL (candelas por lux x m2) a un ángulo de observación de 0,2° y ángulo de inclinación de -4,0°. Nivel de protección: Debe tener protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido.	UND	28
			Acabado: Los guantes deben corresponder anatómicamente al contorno de la mano. Los guantes deben estar bien terminados y estar libres de manchas, grietas y cualquier otro defecto. Se deben evitar rebordes y superficies ásperas o duras, los cortes o las grietas que causen daños e incomodidades al usuario. Las costuras deben ser uniformes sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libres de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales que causen molestias al usuario. Todos los extremos del hilo, que sean visibles en el producto acabado se deben cortar con una longitud menor que 5 mm.		
36		GUANTES LARGOS REFLECTIVOS PARA REGULAR TRAFICO	Los guantes deben estar confeccionados en dos piezas, una anterior (dorso) y otra inferior (palma), unidas mediante dos fuelles en los laterales (incluidos los dedos). La porción de los dedos del guante está formada por un fuelle en el contorno de los mismos, el primero en color negro al inicio de la hebilla de ajuste hasta el medio superior del dedo corazón, el segundo en color amarillo fluorescente el cual inicia desde la correa de ajuste hasta el medio superior del dedo corazón, terminando en unión con el fuelle color negro. Campana: La campana está construida por dos piezas de forma trapezoidal que va desde la muñeca hasta la altura del antebrazo, debe llevar sobre su contorno dos franjas horizontales en cinta reflectiva color gris plata (retroreflexión blanca), la primera cinta debe iniciar debajo del elástico, la segunda tendrá una separación de 10 mm ± 2 mm desde la primera, las cintas reflectivas deben tener un ancho de 25 mm ± 2 mm cosidas en forma recta en su parte superior e inferior con hilo color amarillo de alta visibilidad. Los guantes en su parte final (borde inferior) deben ir dobladillos, con hilo color amarillo	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		de alta visibilidad. Sistemas de ajuste: Los guantes llevan un elástico en la parte interna a la altura de la muñeca para entallar el guante, éste debe tener un ancho de 9 mm $\pm$ 2 mm, unido con costura en zigzag visible en la parte externa. A la altura del elástico parte externa del guante debe llevar una correa de ajuste de gancho y lazo la cual debe tener una longitud de 170 mm $\pm$ 5 mm, y en su parte externa debe llevar una hebilla de 30 mm $\pm$ 2 mm de ancho plástica para el ajuste de la correa. En el dobladillo, en su interior llevará un cordón elástico que permita un mejor acomodo al antebrazo por medio de un ajustador el cual debe ir de color negro. Partes del dorso: En la parte del dorso en los dedos meñique, anular, corazón e índice llevará cada uno sobrepuesta cinta reflectiva, cosida en forma recta, con hilo color amarillo de alta visibilidad sobre la primera falange; permitiendo así visibilidad al usuario especialmente en horas nocturnas. Sobre su parte dorsal llevará una capa de refuerzo en cuero color negro y sobre éste material antideslizante en alto relieve para protección de los nudillos, sobre la cinta reflectiva de los dedos meñiques, anular, corazón debe llevar una capa de refuerzo en cuero color negro, con material antideslizante en alto relieve para protección de nudillos. (Ver figura 1). Parte de la palma: En la parte de la palma en el dedo meñique, anular y corazón desde la primera hasta la segunda falange llevará una cinta reflectiva color gris plata Parte de la palma: En la parte de la palma en el dedo meñique, anular y corazón desde la primera hasta la segunda falange llevará una cinta reflectiva color gris plata (retroreflexión blanca), en una sola pieza, con dos costuras rectas, color amarillo de alta visibilidad de forma horizontal sobre la tercera falange. Sobre la palma llevará un refuerzo en material textil sintético color negro, el cual debe cubrir la totalidad de la palma, hasta la tercera falange del dedo pulgar, con dos costuras, en color negro, en la parte superior, media e inferior del refuerzo. Los dedos pulgar e índice deben llevar un refuerzo en cuero sobre la tercera falange. El dedo pulgar en la parte del dorso debe ir en material textil principal en color negro y amarillo de alta visibilidad, con material antideslizante en alto relieve sobre su nudillo Parte del forro: Los guantes en su interior deben ir forrados completamente con material textil color negro (que cumpla con las características Los guantes deben tener forma prehormada, de acuerdo a la curvatura ergonómica de la mano permitiendo la fácil movilidad de los dedos. La confección del guante debe permitir que el forro interno pueda ser extraído al momento del lavado para permitir un secado más rápido, de igual forma que ensamble de forma perfecta al momento de su uso. Cinta reflectiva: Los guantes deben llevar material reflectivo color gris plata (retroreflexión blanco), que cumpla con los requisitos indicados Dimensiones. Los guantes deben cumplir las dimensiones establecidas tallaje industrial	
--	--	---	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



37	CASCO ABATIBLE 950 SV PARA MOTOCICLISTA	Normatividad:Casco de protección para motociclista que cumpla con la Resolución 23385 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. Diseño : El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, protector borde de coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, bordes filosos, aristas vivas o extremos cortantes, no debe presentar abolladuras, ralladuras o cualquier otro defecto. Coraza exterior: Fabricada en Acrilonitrilo-Butadieno-Stireno (ABS) 100%, Policarbonato inyectado o fibra de carbono, (material de alta resistencia y peso moderadamente liviano) resistente a fuertes impactos, recubrimiento de icopor de alta densidad con espuma y tela antialérgica para mayor comodidad y salubridad. Sistema de amortiguación: Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad, con canales de entrada y salida de aire que permitan la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. Sistema de sujeción: Debe ser accesible (aún con los guantes puestos) y rápido de abrochar. Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro de 20 mm ± 1 mm de ancho y 1,8 mm ± 0,2 mm de espesor, con un mecanismo que permita ajustar y mantener la tensión. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. El sistema debe estar sujeto al casco mediante un soporte metálico, ubicado en la parte interna de los laterales, asegurado con remache metálico. Debe contar con un protector a lado y lado para evitar que las reatas y accesorios lastimen al usuario. Debe ser elaborado en el mismo material empleado en el relleno de comodidad, con una medida útil de 40 mm ± 5 mm de ancho, 5 mm ± 2 mm de espesor y de largo debe cubrir la totalidad del recorrido de las reatas, su medición debe ser en su estado natural sin ser sometido a ningún tipo de esfuerzo. Sistema de ventilación: El casco debe tener mínimo 03 orificios o ranuras de ventilación y máximo 05, los cuales deben permitir la circulación de aire al interior del casco y deben estar distribuidos de la siguiente forma: 02 orificios o ventilas ubicados en la parte frontal superior y 01 orificio o ventila ubicado en la parte del protector de barbilla, estos deben contar con un sistema de apertura y cierre. En caso de tener más de 03 orificios, los que estén ubicados en la parte posterior, no es necesario que tengan sistema de apertura y cierre. Relleno de comodidad: Este elemento debe cubrir el sistema de amortiguación. Debe ser elaborado en material textil con abullonado interno (espuma), debe presentar sensación de suavidad al contacto con la piel del usuario. El sistema debe permitir un montaje y desmontaje fácil y rápido, para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones y debe estar sujeto al casco, su construcción debe permitir la circulación de aire. En caso de emplearse un sistema de relleno de comodidad con dispositivo de sujeción de broche macho y hembra, este no debe quedar en contacto con la cabeza del usuario. Visor : Visor transparente, resistente a impactos, con amplio campo visual.Sistema de apertura y cierre funcional, Protección contra rayos UV. Color: Blanco Optico , Disponibilidad de tallaje acorde al usuario (S, M, L, XL o equivalente).	UND	14
38	PRESILLAS	Presillas en tela tipo galleta color azul turquí, con logotipo de T/T en relieve color azul claro , en alto relieve que sean mas anchas y de iguales tamaños.	PAR	126
39	BRAZALETE	En tela tipo galleta color azul, con borde reflectivo color verde, bordado con el nombre de transito y transporte en color verde, bordado escudo de colombia. Plastificado en su parte inferior, con sistema de cierre con botes de broche plastificados. en	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			la parte superiores debe llevar sistema de agarre a las presillas de la chaqueta y/o camisa.		
40	UNIFORME CELADORES	PANTALON	Pantalón: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 165.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 151.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.50 MAXIMO % AATCC 135. Tejido: Plano construcción de tejido ripstop es resistente al rasgado, color azul oscuro, bolsillos diagonal pespunte al tono, bolsillos traseros rebite y pinzas de ajuste, bota recta, cremallera metálica, puntadas de seguridad, hilos tono a tono, pretina con botón y pespunte al tono pasadores. Chaqueta: Material: 100% Poliester Peso: 112 ± 6 g/m2, Ancho: 151 ± 3 cm, Tecnología : IMPERMEABILIDAD - PROTECCION SOLAR. Diseño y Color. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	12
41		CAMISA BLANCA	Camisa: Color blanca en 85% en poliester y 15% algodón, cuello camisero Button Down con pie de cuello con pespunte al tono, botones transparente dos bolsillos con tapa y preense, charreteras con botón y pasador en contraste, pechera recta con botones transparentes y pespunte al tono, manga larga con dos botones transparente, presillas para distintivo y ojales para placa, botones en pasta y ojales tipo cuadrado con presillas bien terminados. Puntadas de seguridad, con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	12
42		SACO	Saco: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 165.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 151.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.50 MAXIMO % AATCC 135. Cuello con solapa clásicos con pespunte al tono, dos botones al tono, 2 bolsillos con tapa y pespunte al tono frontales, manga sastre larga, terminación redondeada, pinzas de ajuste hasta el bolsillo costadillo y marcado en la parte izquierda color azul a eleccion de supervisor. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	8
43		CORBATA CLASICA	Color azul Oscuro del mismo color del pantalón. Corbata clásica, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	12
44		ZAPATOS	ZAPATOS: Confeccionadas en cuero charolado, Color negro, cruces de relación fija con cordones	UND	8
45	EDUCACIÓN	SUDADERA UNISEX (CHAQUETA, PANTALÓN Y CAMISA TIPO POLO)	COMPOSICION DE LA SUDADERA: POLIESTER 100%, resistencia al desgarre en urdimbre minimo 20N, solidez de color al frote en seco 5, cambio dimensional urdimbre 0 %, trama 0%, peso 110 g/m2. CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi -entubado de la bota. CAMISETA TIPO POLO: Tela: Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster;	UND	15



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/- 5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza con combinación de colores y diseños brindadas por el supervisor del contrato TALLAJE: se debe tomar tallaje sobre medidas de cada persona, modelo y logos suministrados por el supervisor del contrato.		
46		TENIS UNISEX	PAR DE ZAPATOS DEPORTIVOS: Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polipropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sintéticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni.Tallas: Según requerimiento	UND	15
47		BATAS	Bata Blanca confeccionada en material resistente, cómoda y de fácil mantenimiento, ideal para uso diario en instituciones educativas. Color: Blanco, Unisex, Material: Mezcla de poliéster y algodón, 65% poliéster – 35% algodón (ajustable según proveedor) Gramaje: 180 – 200 g/m² Tejido: Plano, Manga: Larga, Cuello: Tipo camisero, Cierre: Frontal con botones plásticos blancos Bolsillos:1 bolsillo superior (pecho),2 bolsillos inferiores funcionales, Costura recta reforzada, Pespunte doble en áreas de mayor tensión, Terminaciones: Doblado reforzado, Puños rectos, Largo: Hasta la rodilla (según talla) Transpirabilidad: Media Solidez del color: Alta. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza. (Colores, modelo y logo suministrados por el supervisor del contrato).	UND	15
48		CAMISA PARA MUJER FORMAL	Camisa para mujer formal manga larga, composición 58% algodón y 42% polyester, que garantiza frescura, resistencia y fácil planchado. Cuello americano suave, recortes con botones y acabados de confección de alta calidad. Diseño de prenda larga, color blanco, TALLAJE: Industrial, 1 logo en DTF frente izquierdo	UND	9
49		JEAN PARA MUJER	Jean femenino Color: Azul oscuro / azul índigo (según requerimiento institucional) Clásico, Bota recta, Tiro: Medio, Material: Denim, Composición: 98% algodón, 2% elastano (opcional, según proveedor), Gramaje: 10 – 12 oz Tejido: Sarga (denim), Elasticidad: Baja a media, Cremallera metálica frontal Pretina anatómica con pasadores para cinturón, Ancho aproximado: 3.5 – 4 cm, 2 bolsillos delanteros,1 bolsillo relojero, 2 bolsillos traseros, Costura doble	UND	9



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			reforzada, Hilo poliéster alta resistencia, Doblado recto, Remaches metálicos reforzados, Largo de pierna: Tallas: 6 a 18 / XS a XL (según sistema del colegio), Alta resistencia al desgaste y lavado frecuente, Encogimiento: Controlado TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.		
50		TENIS PARA MUJER	Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polipropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sintéticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni. Tallas: 35 a 39 / Según requerimiento)	UND	9
51		CHAQUETA IMPERMEABLE UNISEX	Chaqueta impermeable unisex, Material exterior: Tejido 100% poliéster impermeable, Recubrimiento interno en PVC o PU Resistencia al agua: ≥ 5.000 mm columna de agua, Forro liviano en malla o tafetán (según referencia),Facilita transpirabilidad y confort térmico, Corte recto unisex, Cuello alto para protección contra viento y lluvia, Capucha ajustable y/o desmontable con cordón elástico, Sistema de cierre: Cremallera frontal plástica o metálicaTapeta con broches o velcro para mayor protección, Dos bolsillos laterales con tapa o cierre, Opcional: bolsillo interno, Puños con elástico o velcro ajustable, Cordón de ajuste en cintura o ruedo inferior, Impermeable, Cortaviento, Ligera Secado rápido. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.	UND	12
52		CAMISA PARA HOMBRE	Camisa formal para hombre de manga larga, confeccionada en tela de composición 58% algodón y 42% polyester, que garantiza frescura, resistencia y fácil planchado. Cuello americano suave, recortes con botones y acabados de confección de alta calidad. Diseño de prenda larga, color blanco, TALLAJE: Industrial, 1 logo en DTF frente izquierdo	UND	3
53		JEAN PARA HOMBRE	Jeans para hombre, Pantalón denim, Composición: 98% algodón – 2% elastano (opcional sin elastano), Gramaje: 12 – 14 oz, Teñido: Índigo reactivo / Enzimado / Oscuro (según referencia), Corte: Recto / Slim / Regular (según modelo), Cintura: Media, Tiro: Medio, Costura reforzada con hilo poliéster alta resistencia, Puntada doble en áreas de mayor tensión, Bastilla recta reforzada, Pretina con pasadores para cinturón, Sistema de Cierre, Cremallera metálica, Botón metálico frontal grabado o liso Bolsillos, 2 bolsillos delanteros tipo clásico,1 bolsillo relojero, 2 bolsillos traseros tipo parche, Propiedades, Alta resistencia al desgaste, Buena estabilidad dimensional Comodidad y ajuste anatómico Transpirable, Color: Azul índigo oscuro / medio / claro Negro (opcional).	UND	3
54		TENIS PARA HOMBRE	Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100%	UND	3



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			algodon, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polilpropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sinteticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sinteticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni.Tallas: 38 a 44 / Según requerimiento)		
55	MUJER Y JUVENTUD	BUZO	Buzos confeccionados en algodón peinado o mezcla algodón–poliéster con tratamiento antipilling con fibras que garanticen resistencia, comodidad y durabilidad, aptos para uso institucional. Las prendas deberán contar con cuello, puños y pretina reforzados, costuras firmes y acabados de alta calidad. Deberán incluir el o los logotipos institucionales en dtf , conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal. Nota: Los buzos se suministrarán en diferentes tallas, de acuerdo con la relación definida por la entidad contratante, y en dos (2) colores institucionales seleccionados por la Administración Municipal.	UND	19
56		CAMISETA TIPO POLO	Camisetas tipo polo elaboradas en algodón peinado o mezcla algodón–poliéster con tratamiento antipilling, con tejido tipo piqué, que garantice transpirabilidad, comodidad y resistencia al uso continuo. Deberán contar con cuello tipo polo, botones frontales y costuras reforzadas. Las prendas incluirán el o los logotipos institucionales en dtf, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Administración Municipal. Nota: Las camisetas tipo polo se suministrarán en diferentes tallas, según requerimiento de la entidad contratante, y en dos (2) colores institucionales escogidos por la Administración Municipal.	UND	19
57	AMBIENTE	CHAQUETA IMPERMEABLE	Material: composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4.. tecnología: IMPERMEABILIDAD -PROTECCION SOLAR. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en DTF, (parte frontal-derecha de la chaqueta logo de Funza, cremallera plástica (dieléctrica); para los DTF parte frontal-izquierda de la chaqueta logo”; parte trasera-central, baja de la chaqueta logo en DTF con nombre y Rh, a su vez de traer reflectivos en la parte interior trasera de la chaqueta. “según indique el supervisor del contrato Nota -las prendas deben venir con su marquilla - composición de material e instrucciones de lavado	UND	316

NOTA 1: Las prendas de la ficha técnica deberán contener las marquillas de tallaje establecido en la toma de medidas para cada funcionario; así mismo, deberá entregar cada prenda debidamente embalada con el nombre del funcionario y/o trabajador oficial.

NOTA 2: CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

Para garantizar que las prendas de vestir cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos, el proponente deberá presentar con su oferta la certificación de prueba de conformidad del producto de las telas, expedida por una certificadora a su nombre.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Adicionalmente, deberá adjuntar los resultados de pruebas de laboratorio realizadas por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA, también a nombre de la certificadora. Dichos certificados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica para la elaboración de las prendas correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem 3: Composición, resistencia al estallido, solidez al frote en seco y húmedo.

Ítem 5: composición, resistencia al desgarre en urdimbre, solidez del color al frote en seco, cambio dimensional en urdimbre

Ítem 20: Tejido, peso y composición.

Ítem 33: resistencia a la rotura en urdimbre, repelencia al agua, resistencia al desgarre en urdimbre, Hilos en trama

La certificación garantiza que las prendas de vestir cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos., por medio de un tercero experto. Esto es especialmente relevante para el personal que trabaja en la vía pública, ya que están expuestos a condiciones climáticas adversas como la radiación solar, la lluvia y cambios de temperatura, lo que puede afectar su bienestar y rendimiento.

Además, el cumplimiento de estos requisitos no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también contribuye al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral y garantizar el margen mínimo de incumplimiento como un posible riesgo del contrato.

De este modo, la administración municipal refuerza su compromiso con la salud y seguridad de su personal, asegurando que los elementos de protección proporcionados sean adecuados, confiables y aptos para su propósito.

NOTA 3: MUESTRAS

El oferente deberá entregar junto con la oferta una muestra de los ítems: 7 - 17 – 30 – 44- 46- 50- 54 que componen el presente proceso. Las muestras deberán corresponder y atender a todas las especificaciones de la ficha técnica, como los son: material, costuras, confort

y deberán ser entregadas hasta antes de la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo para el cierre del proceso. Dichas muestras se solicitan ya que para la administración municipal es importante conocer el tipo de calzado que están ofreciendo los oferentes y corroborar que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica que se requiere en la ejecución de las actividades laborales para los trabajadores que van a utilizar este tipo de calzado.

El proponente deberá entregar a la hora del cierre del proceso, la muestra física de los productos en las instalaciones de la Secretaría General, ubicadas en la Cra. 12 #12-57, barrio Centro, Funza (Cundinamarca). La muestra deberá presentarse en una caja sellada, debidamente rotulado con el número de proceso y el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada ítem que se anexan al presente pliego.

En el momento de la entrega se realizará un acta con registro fotográfico donde se evidencia lo entregado, las devoluciones de las muestras se realizarán una vez se adjudique el contrato y se realizara la firma de la devolución de los insumos donde se conste que las muestras fueron devueltas a cada uno de los proponentes.

NOTA 4: Todas las prendas requeridas en el presente proceso deberán cumplir de manera integral e irrestricta con el 100% de las especificaciones técnicas establecidas en la correspondiente Ficha Técnica. Dado que los elementos están destinados al personal que realiza actividades con riesgos específicos, su cumplimiento estricto es indispensable para salvaguardar la salud e integridad física de los trabajadores, así como para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

NOTA 5: los oferentes deberán obedecer a los diseños establecidos por la entidad para cada prenda ver anexo No. 3 denominado diseños administración municipal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

El proponente deberá acreditar entre la sumatoria de los contratos presentados, que se cumple con al menos tres (03) de los códigos de los que a continuación se relacionan

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
53101800	Abrigos y chaquetas
60131105	Silbatos
46181700	Protectores de cara y cabeza
31151900	Correas
53103100	Chalecos
53111500	Botas
53111600	Zapatos
53102500	Accesorios de vestir
60101400	Premios de la clase
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

- CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO**

Para garantizar que las prendas de vestir cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos, el proponente deberá presentar con su oferta la certificación de prueba de conformidad del producto de las telas, expedida por una certificadora a su nombre.

Adicionalmente, deberá adjuntar los resultados de pruebas de laboratorio realizadas por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA, también a nombre de la certificadora. Dichos certificados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica para la elaboración de las prendas correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem 3: Composición, resistencia al estallido, solidez al frote en seco y húmedo.

Ítem 5: composición, resistencia al desgarre en urdimbre, solidez del color al frote en seco, cambio dimensional en urdimbre

Ítem 20: Tejido, peso y composición.

Ítem 33: resistencia a la rotura en urdimbre, repelencia al agua, resistencia al desgarre en urdimbre, Hilos en trama

La certificación garantiza que las prendas de vestir cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos., por medio de un tercero experto. Esto es especialmente relevante para el personal que trabaja en la vía pública, ya que están expuestos a condiciones climáticas adversas como la radiación solar, la lluvia y cambios de temperatura, lo que puede afectar su bienestar y rendimiento.

Además, el cumplimiento de estos requisitos no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también contribuye al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral y garantizar el margen mínimo de incumplimiento como un posible riesgo del contrato.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



De este modo, la administración municipal refuerza su compromiso con la salud y seguridad de su personal, asegurando que los elementos de protección proporcionados sean adecuados, confiables y aptos para su propósito.

- **MUESTRAS**

El oferente deberá entregar junto con la oferta una muestra de los ítems: 7 - 17 – 30 – 44- 46- 50- 54 que componen el presente proceso. Las muestras deberán corresponder y atender a todas las especificaciones de la ficha técnica, como los son: material, costuras, confort

y deberán ser entregadas hasta antes de la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo para el cierre del proceso. Dichas muestras se solicitan ya que para la administración municipal es importante conocer el tipo de calzado que están ofreciendo los oferentes y corroborar que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica que se requiere en la ejecución de las actividades laborales para los trabajadores que van a utilizar este tipo de calzado.

El proponente deberá entregar a la hora del cierre del proceso, la muestra física de los productos en las instalaciones de la Secretaría General, ubicadas en la Cra. 12 #12-57, barrio Centro, Funza (Cundinamarca). La muestra deberá presentarse en una caja sellada, debidamente rotulado con el número de proceso y el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada ítem que se anexan al presente pliego.

En el momento de la entrega se realizará un acta con registro fotográfico donde se evidencia lo entregado, las devoluciones de las muestras se realizarán una vez se adjudique el contrato y se realizara la firma de la devolución de los insumos donde se conste que las muestras fueron devueltas a cada uno de los proponentes.

3.2.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Se entiende que la experiencia es adecuada cuando guarda afinidad con el tipo de actividades objeto del contrato, y proporcional cuando se relaciona con su magnitud técnica, económica y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba de las condiciones allí certificadas, siempre que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En este sentido, la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 5 de la mencionada ley deberá realizarse exclusivamente a través del respectivo certificado del RUP, sin que las entidades estatales puedan exigir documentación adicional que deba utilizarse para dicho registro, ni los proponentes deban aportarla.

Acreditación de la experiencia:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
--	-----------------	--	--	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual a la presente o donde el objeto se indique diseño, elaboración y suministro de dotación legal y uniformes para transito o movilidad o similar al de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:		210,78 SMMMLV APROX	HASTA 3 contratos	HASTA 3 contratos	HASTA 2 contratos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
53102700	Uniformes				
46181500	Ropa de seguridad				
46181600	Calzado de protección				
53101800	Abrigos y chaquetas				
60131105	Silbatos				
46181700	Protectores de cara y cabeza				
31151900	Correas				
53103100	Chalecos				
53111500	Botas				
53111600	Zapatos				
53102500	Accesorios de vestir				
60101400	Premios de la clase				
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado				

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

3.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente debe relacionar en el **Formato** correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único **Formato**, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.
- Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el **Formato** correspondiente.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.
- Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.
- Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- a. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- b. Acta de Liquidación
- c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
- En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:
 - a. Número del Contrato.
 - b. Objeto del Contrato.
 - c. Nombre de la Entidad Contratante.
 - d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
 - e. Principales actividades ejecutadas.
 - f. La fecha de iniciación del contrato.
 - g. La fecha de terminación del contrato.
 - h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
 - i. Valor final del Contrato.
- Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.
- Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.
- Las certificaciones de experiencia deben ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- Las actas deberán estar debidamente diligenciadas y suscritas por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de personas jurídicas con menos de tres años de constituida, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes (concepto C-051 de 2020 y Concepto C-511 de 2020, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

3.2.5 ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
 - II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2.6 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- b. Acta de Liquidación.
- c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo

3.2.7 CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



No aplica para procesos en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3.2.8. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las Mipymes podrán cumplir con la acreditación de la experiencia definida en el literal b. del numeral 5.2.1 en **tres (3) contratos**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.2.9. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 0287 de 2026 el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 0287 de 2026 deberán cumplir con la exigencia definida así: **tres (3) contratos**.

Tratándose de proponentes plurales estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3.2.10 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

- Quando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Municipio de Funza, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- Quando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales
- Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia del Oferente que se dispone en el pliego de condiciones. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

La capacidad financiera como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,75
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	11,19

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$RL = AC/PC$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



PT = Pasivo total

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

$$NE = \text{sumatoria } (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / \text{sumatoria } (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT1 = Activo total del miembro 1

ATn = Activo total del miembro n

PTn = Pasivo total del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

$$RCI = UO / GI$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

$$RCI = \text{sumatoria } (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / \text{sumatoria } (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1

UOn = Utilidad Operacional del miembro n

GI1 = Gasto de intereses del miembro 1

GIn = Gasto de intereses del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

d) CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo se verificará de la siguiente manera:

$$CT = (\sum (ACn - PCn))$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P.O. = Presupuesto Oficial

Nota 1: “El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, dado que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas, mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la ALCALDIA DE FUNZA ingresan a sus operaciones.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se acreditará con la sumatoria simple de cada integrante sobre el presupuesto oficial.

3.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,11

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera

RP=UO/P

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO = utilidad operacional

PT = Patrimonio

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RP= (UO1*\%P1+UO2*\%P2+..+UOn*\%Pn)/(PT1*\%P1+PT2*\%P2+..+PTn*\%Pn)$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

PTn= PATRIMONIO del miembro n

PT1= PATRIMONIO del miembro 1

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

RA=UO/AT

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RA= (UO1*\%P1+UO2*\%P2+..+UOn*\%Pn)/(AT1*\%P1+AT2*\%P2+..+ATn*\%Pn)$$

Donde:

RA = Rentabilidad del activo



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las empresas mencionadas, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	9,52
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,09

3.3.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
- i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
- n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.4.2. CARÁCTER TÉCNICO:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- b) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3.4.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotece la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el Formato Propuesta Económica.
- d) Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido como unitario en el estudio de mercado correspondiente
- e) Cuando no se diligencie con el valor correspondiente el numeral “PROPUESTA ECONÓMICA” en el SECOP II, o la misma se diligencien con valores de cero (0),
- f) Cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo distinto a signo \$ la entidad considerará que el oferente no diligenció el Formato Propuesta Económica, caso en el cual la oferta será Rechazada.

3.4.4 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.6 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

3.9 RECIPROCIDAD



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

3.10. ASPECTOS RELEVANTES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Teniendo en cuenta que el formulario número 2 <<Condiciones>> del pliego de condiciones electrónico del SECOP II en lo referente al literal <<Mejora oferta económica y subasta electrónica>> en donde se establece si la subasta se va a realizar de manera electrónica o presencial así:

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica ☒ Sí ☐ No *

Que debe considerarse que la plataforma actualmente no permite modificar esta condición, en el pliego electrónico de condiciones aparecerá que la subasta se realizará de forma electrónica.

Por lo anterior y con el fin de dar claridad sobre la forma en la que se realizará la subasta, se determina que esta será ELECTRÓNICA conforme a las reglas que se determinan a continuación:

La audiencia se realizará en el módulo de subasta de la plataforma SECOP II.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, adicionalmente los productos a adquirir son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

El proceso de la selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con su oferta económica.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el Municipio declarará desierto el proceso de selección.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la audiencia pública de subasta inversa electrónica:

3.10.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. El proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.
2. Se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.
3. La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el MUNICIPIO en el cronograma del proceso.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la Entidad reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, “(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiéndose que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
5. En la audiencia de subasta inversa electrónica, los lances de presentación de las propuestas se harán mediante el usuario de los proponentes.
6. En la audiencia pública de subasta inversa electrónica, participaran el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el usuario correspondiente.
7. EL MUNICIPIO abrirá los sobres de todas las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
8. Solamente los proponentes que sean habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
9. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.
10. El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja, de la sumatoria de los valores unitarios de los elementos solicitados por la entidad por la cantidad requerida.
11. El medio de comunicación durante el desarrollo de la subasta electrónica con los proponentes habilitados para participar en la misma es el espacio de chat o mensajería escrita que posee el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II.
12. El evento de subasta tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS. La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) momento en el cual no se otorgará a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances. Los proponentes harán sus lances utilizando el módulo de subasta de SECOP II.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



13. El margen mínimo de mejora de oferta será de **2% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PPROPUESTA ECONÓMICA** que oferten los proponentes, el cual deberá expresarse en porcentaje, Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
14. **La subasta se realizará sobre el valor total de la propuesta económica, y el porcentaje de descuento ofertado en el lance será aplicable a todos los ítems, el proceso se adjudicará al proponente que realice el porcentaje de descuento más alto sobre su oferta económica, dicha adjudicación se hará en la plataforma SECOP 2 por el valor de la oferta económica final.**
15. La subasta se terminará una vez en la plataforma se termine el cronometro establecido, esto es los 15 minutos, si se realiza un lance en los últimos 1 minuto se ampliará por el término de 1 minuto más, así sucesivamente hasta que no haya más lances.
16. EL MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará en porcentajes de descuento ascendentes. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
17. EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
18. Una vez adjudicado el contrato, EL MUNICIPIO hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 1: Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo establecido en la guía CCE-EICP-GI-27 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

CAPÍTULO IV

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

Los anteriores factores de desempate serán acreditados conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista debe ser dirigido el cumplimiento del deber de selección objetiva y a principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva de someter a los oferentes a las mismas condiciones determinadas en la ley y al pliego de condiciones como fuente de obligaciones y parte integral del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido o el mayor porcentaje de descuento.

De acuerdo a lo anterior y en correspondencia con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad adjudicará al contrato al proponente que haya presentado el precio más bajo durante el procedimiento de subasta. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI

5. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, razón por la cual se procederá a adjudicar el proceso al oferente que mayor puntaje obtenga en los factores de evaluación.

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la SECRETARÍA JURÍDICA de la Alcaldía Municipal de Funza.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

5.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato es DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA mediante un (01) único pago, una vez finalizada la ejecución contractual y previa entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas establecidas, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

5.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al contrato le son aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1% Persona natural 0,5%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%

Nota1: Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota 2: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza.

5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de las prendas debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario, dentro de los 55 días calendario siguientes a la aprobación de los diseños por parte del supervisor del contrato, solicitud que se realizará a través del correo electrónico (seguridadysaludeneltrabajo@funza-cundinamarca.gov.co), estos elementos deberán ser entregados sellados y listos para su respectiva entrega
2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en el almacén general.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3. Realizar la toma de medidas para adecuar el tallaje de las prendas de labor conforme a las indicaciones del supervisor, pliego de condiciones definitivo y adendas (si se presentan). El Municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas. La toma de medidas se realizará en la dirección de gestión Humana de la Alcaldía, dichas toma de medidas serán conforme a las indicaciones del supervisor, (primera toma) antes de los 5 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio; la segunda y tercera toma de tallas (si es necesario), se realizará de acuerdo y según indicaciones del supervisor.
4. Entregar a la Entidad Una vez realizada la toma del tallaje, el listado con las medidas que fueron tomadas para la realización del pedido al proveedor.
5. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales de los elementos en perfectas condiciones en las instalaciones de la entidad para la administración municipal.
6. Garantizar el cambio y/o sustitución de las prendas o calzado que presenten defectos o daños en el color, material, o costuras y adecuación por talla o patronaje de las prendas y realizar el arreglo de dobladillos, cinturas y mangas, sin que esto implique costo adicional para el Municipio de Funza, dentro de los 5 días hábiles después de la solicitud que sobre el particular genere el supervisor del contrato.
7. Garantizar disponibilidad de tallas para el calzado y las diferentes prendas adquirir.
8. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
9. Mantener los precios durante la vigencia del contrato.
10. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad o salgan defectuosos de fábrica, necesarios para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la administración municipal, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos
14. El contratista deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la subcontratación de personas naturales con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para la provisión de bienes o servicios necesarios en la ejecución del objeto contractual, siempre que cumplan con los perfiles, requisitos de idoneidad, experiencia, formación y disponibilidad exigidos para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificar documentalmente ante la supervisión las gestiones adelantadas y las razones objetivas de ser el caso por el cual impidieron su materialización.

5.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, conforme a las disposiciones contractuales, y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato y definir el cronograma de entrega de los suministros de Alimentos y de insumos veterinarios. Dicho cronograma podrá surtir modificaciones de mutuo acuerdo entre la Entidad y el proveedor, de acuerdo con el consumo y/o existencias de Alimentos e insumos veterinarios.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
15. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
18. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
21. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
22. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
23. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de la **secretaría general, secretario de educación, secretaria de ambiente y bienestar animal y secretaria de mujer y juventud**, quienes verificarán y exigirán el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

5.11 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

- a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.
- b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
- c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
- d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
- k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
- p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.
- q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
- s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la OFICINA ASESORA JURÍDICA de EL MUNICIPIO.
- T. Verificar que durante la ejecución del contrato se provea el bien identificado en él VUCE, de acuerdo con el ofrecimiento presentado por el contratista y aceptado por el municipio
- V Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.12 FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

- a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
- b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
- c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.
- d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
- f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.

5.13 FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

- a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
- b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
- c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

5.14 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

- a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
- b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
- c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
- d. Remitir oportuna y de manera completa a la SECRETARÍA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
- f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
- g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

5.15 GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá amparar:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, 2) Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales (Para el presente proceso no aplicaría esta causal); y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato desde la fecha de la suscripción y seis (06) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, será el equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato desde la fecha de la suscripción y seis (06) meses más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato desde la fecha de la suscripción y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

- a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
- b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



- c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de un (1) día siguiente a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

5.16 SANCIONES PECUNIARIAS.

5.17 MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.18 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.20 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.21 CESIONES Y SUBCONTRATOS



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.22 IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.23 DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- A. Estudios Previos.
- B. Análisis del Sector.
- C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
- E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
- F. La Resolución de adjudicación.
- G. El contrato.
- H. El Registro Presupuestal
- I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
- J. La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
- K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO
- N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

5.24 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE FUNZA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO No. 01
PROPUESTA TÉCNICA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:
XXXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-XXXXX-2026
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Por medio de este documento acepto las condiciones técnicas exigidas en el presente documento con fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y lo contenido en los estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y ANEXO 1 FICHA TECNICA, de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CARGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TRABAJADORES OFICIALES	PANTALON EN JEAN PARA HOMBRE DIELECTRICO	Material:-100% Algodón, pre-lavado. Índigo 14 onzas Pantalón en jean elaborado en Índigo -Botón y cremallera plástica. Costuras: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda, no debe desteñir durante su uso. Diseño: -Diseñado para trabajo pesado, Resistente a la fricción constante. Clásico, silueta recta, tiro alto, seis (6) bolsillos,tipo cargo con cremallera dielectrica. bota recta. Acabado sin desgastes Tallas: Tallaje comercial Color: azul Noche. Bordado con logo institucional en la parte delantera derecha del jean, y cinta reflectiva en pantorrilla. debidamente marcado por numero de dotacion, 1,2,3, Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
2		CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE DIELECTRICA	Material: Índigo 14 onzas. Con proceso de Prelavado y suavizado confeccionada. Tipo americana clásica confeccionada en cerradura especial para este tipo de material en cadena, bolsillos delanteros con tapa, dos bolsillos laterales y dos bolsillos internos, botones plasticos (dielectrico) Bordada en parte superior izquierda y espalda, con presillas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado, con 2 bordados de logo institucionales en la parte del pecho. debe tener cinta reflectiva en brazos y espalda, marcada con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
3		CAMISETA PARA HOMBRE TIPO POLO MANGA LARGA	Material: 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5. ancho: 200 ± 4 cm., tecnología: factor de protección upf, control de humedad. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga larga, con 2 o 3 botones plasticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Logos de la administración Bordado.al lado izquierdo y estampado subliminado en la parte inferior derecha (segun modelo entregado por el supervisor), Color: a eleccion del supervisor Tallas: Tallaje comercial debe venir bordado marcado con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	34



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



4	CAMISETA PARA HOMBRE TIPO POLO MANGA CORTA	Material: 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5. ancho: 200 ± 4 cm., tecnología: factor de protección upf, control de humedad. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga corta, con 2 o 3 botones plasticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados. Logos de la administración Bordado.al lado izquierdo y estampado subliminado en la parte inferior derecha (segun modelo entregado por el supervisor), Color: a eleccion del supervisor Tallas: Tallaje comercial debe venir bordado marcado con el nombre, apellido y RH de cada empleado. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	51
5	CHAQUETA IMPERMEABLE	Material: composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4.. tecnología: IMPERMEABILIDAD -PROTECCION SOLAR. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en DTF, (parte frontal-derecha de la chaqueta logo de Funza, cremallera plástica (dieléctrica); para los DTF parte frontal-izquierda de la chaqueta logo"; parte trasera-central, baja de la chaqueta logo en DTF con nombre y Rh, a su vez de traer reflectivos en la parte interior trasera de la chaqueta. "según indique el supervisor del contrato Nota -las prendas deben venir con su marquilla - composición de material e instrucciones de lavado	UND	51
6	GORRA	Material:Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Gorra en Color: azul, y con bordado a color de acuerdo al diseño institucional suministrado por la Administración. Diseño: cuatro cascos, corte con respunte al tono, ajustable, parte interna de visera en contraste,visera curva, debe tener banda absorbente de sudor, para evitar que las gotas de transpiración caigan sobre la cara. Bordados: Gorra parte Frontal: 7cm x 7cm logo administración municipal,	UND	51
7	PAR DE BOTAS	Bota de seguridad, fabricado cordura. liviano y cómodo y con una adecuada protección contra impactos. suela de caucho, anti deslizante. resistente hidrocarburos y a la abrasión. puntera de composite. aislante eléctrica de 18000 v. tensión de prueba. material: lona y malla, color: negro, puntera: composite, modelo redondo y calce cómodo, cumple con iso en 20345 european standard for footwear safety.resistencia dieléctrica 14.000 v en tensión de prueba. cuello: material sintético acolchado con espuma en el interior con forro textil. cordones: redondos. en poliéster algodón. suela: en poliuretano, resistente a hidrocarburos dieléctrica hasta 18 kv, flexible, alta resistencia a la abrasión, plantilla: elaborada en inyección directa al corte con caucho nitrilo, que garantiza absorción de impacto, antideslizante. calce: normal, altura de empeine extra. lengüeta: tipo fuelle. en material sintético de base textil. forrada internamente. pasa cordones: ojaletes en plásticos d. hilos: nylon. ojáles: plásticos, no conductores de electricidad. cumplimiento - norma - EN ISO 20345	PAR	51
8	PAR DE BOTAS EN CAUCHO CON PUNTERA DIELECTRICA	Bota en PVC, Caña reforzada color negro, refuerzo en CAPELLADA y contra fuerte RESISTENTE A LA ABRASIÓN, impermeabilidad 100% Altura maxi 35cms, PUNTERA DE SEGURIDAD DIELECTRICA , Reforzada en caucho, PLANTILLA, en espuma caucho forrada en textil 100% algodón, SUELA, Antideslizante CINTA AMARILLA Tallas: Tallaje comercial, debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	PAR	34



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



9	GUARDIANES -CARCEL	GUAYABERA (CAMISA, PANTALON Y REATA)	CAMISA : Composición: 80% POLIESTER 20 % algodón Ripstop Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano en color negro noche, cuatro bolsillos de fuelle con tapa y velcro respunte al tono, cuello clásico con insignias y respunte al tono, charreteras con insignias, respunte al tono, en el brazo izquierdo logo institucional en parche bordado con leyenda curva en la parte superior y debajo el escudo de Funza, bolsillo parche con respunte al tomo, pechera recta con cinco botones pechera totalmente cerrada, refuerzo en Codos, manga larga, charreteras y velcro para ajustar respunte al tono en el puño, bordados según grupo evaluador, acabados en respunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado.Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. 1. Base pesada con firmeza y buena caída 2. No destiña ni decolore 3. Fácil manejo y durable 4. Color Negro noche. La tela debe ser uniforme en el color y en el acabado 5. Tipo de tejido: Galleta 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco. 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna. 8, Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	21
10			PANTALON: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Confeccionada en color negro, dos bolsillos laterales internos, dos bolsillos traseros con fuelle tapa y velcro, bordado institucional bolsillo trasero izquierdo, dos bolsillos entre pierna y rodilla tipo cargo con fuelle tapa y velcro, refuerzo entre pierna interna y rodilla, cremallera y botón, bota semi-entubada, respunte al tono. Pretina con botón y respunte al tono, pasadores. Acabados en respunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado. 1. Base pesada con firmeza y buena caída 2. No destiña ni decolore 3. Fácil manejo y durable 4. Color Negro Noche. La tela debe ser uniforme en el color y en el acabado 5. Tipo de tejido: Galleta 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco. 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8, Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial.	UND	21
11			CHAPA TACTICA: Chapa táctica de alta resistencia, elaborada en acero y reata de 5cm.Resistente a 600 kilos. Hilo resistente a 6 kilos por puntada. Ajustable con chapa de seguridad, correa interna con velcro y tensor. correas de nylon (7.000 libras de resistencia a la tracción), hebilla de acero forjado (2.000 libras de resistencia a la tracción),	UND	7
12			PIERNERA TÁCTICA: Elaborada en lona 2 ajustes en reata multifuncional, impermeable, almacenamiento multifuncional, herramientas, bolsillos con cremallera. Cinturón desmontable, la longitud se puede ajustar según las necesidades Tamaño: 21 * 11 * 30 cm Capacidad: 20l o Menos Peso: 0,5 kg Material: tela Oxford gruesa 1000D Cintura: 118cm (longitud máxima). Correas militares de nailon, bolsillo para tarjetas izquierdo, bolsillo con cremallera derecha, bolsillo con cadena de solapa frontal, bolsillo con cremallera superior, diseño de cordón en el bolsillo	UND	7



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			principal. Diseño de malla de panal en la parte posterior,		
13		CAMISETA UNISEX	Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 132.00 ± 12.00 g/m2, tejido punto. Ancho: 150.00 ± 3.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 3.00 MAXIMO % AATCC 135 cuello redondo, manga corta color negro, reforzada en cuello, hombro y mangas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial. Con diseño bordado del logo institucional en el lado izquierdo y nombre de la persona y RH en el cuello al lado derecho.Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	UND	21
14		FIELD JACKED	Composición: 80% POLIESTER 20 % algodón Ripstop Peso (Masa/unidad de área) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano construcción de tejido ripstop es resistente al rasgado, color negro,. no destiñe ni decolora, 100% poliester repelencia mínima 90%, Cumple- Shower forro térmico color negro, Diseño: dos bolsillos laterales, con bolsillo para capucha con cremallera escondida y pespunte al tono, para guardar, con costuras en hilo de 50, en el brazo izquierdo logo institucional en parche bordado con leyenda curva en la parte superior y debajo el escudo de Funza, cuello alto con pespunte al tono, cremallera a la vista metálica con sesgos y pespunte al tono, pestaña con pespunte al tono, logo en parche bordados con leyenda curva en la parte superior brazo izquierdo canal para cordón ajustable y pespunte al tono cuatro bolsillos superiores e inferiores parche con tapa en velcro y pespunte al tono, manga larga con corte y puño con pespunte al tono, ruedo con pespunte al tono. acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial Diseño: cuello alto con pespunte al tono, bolsillo para capucha con cremallera escondida y pespunte al tono Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	7
15		PANTALON TERMICO	Composición: 100% POLIESTER Peso 197 ± 10 g/m2 ANCHO: 163 ± 4 cm CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Punto Base muy suave y agradable al contacto con la piel / Base que por su tecnologia ayuda a matener la temperatura corporal ideal. tecnologia mas termico. Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.Tallaje Industrial, la toma de tallaje debe realizarse a cada funcionario con los patrones de tallaje industrial	UND	7
16		GORRA	Material:Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de area) 255.00 ± 15.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 154.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.00 MAXIMO % AATCC 135 Tejido: Plano Gorra en Color: negro noche y con bordado a color de acuerdo al diseño institucional suministrado por la Administración. Diseño: cuatro cascos, corte con pespunte al tono, ajustable, parte interna de visera en contraste,visera curva, debe tener banda absorbente de sudor, para evitar que las gotas de transpiración caigan sobre la cara. Bordados: Gorra parte Frontal: 7cm x 7cm logo administración municipal, en la parte de arriba la palabra " CARCEL MUNICIPAL" y a un lado la bandera de funza.	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



17		PAR DE BOTAS EN LONA	Bota media caña tipo táctica con cremallera lateral, elaborada en cuero mocasín calibre 18-20 Tipo Militar Refuerzo en textil ubicado en la parte interna que sirve de apoyo al subir o bajar, líneas. Marcas y rayas son naturales del cuero, plena flor, fuelles laterales de la caña y cuello en LONA, de alta resistencia a la tensión y al rasgado. Tallas Tallaje comercial. Contrafuerte: Thermoformable, refuerzos en reata, en terminación de talonera hasta el comienzo del cuello parte exterior. Plantilla: Produeva espesor 5.mm Anti transpirante. Ojalete: Redondo ó hexagonal N° 5. Con ganchos metálicos color negro. Costuras: Hilo Nylon de alta resistencia, con seguridad mackey en suela. Suela y tacón: Pieza enteriza en caucho vulcanizado con entre suela y cerco armado, sistema cementado. Cordones: sintéticos de color negro. debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	PAR	21
18	AGENTES DE TRANSITO	CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón. Corbata clásica, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	20
19		CORBATIN PARA DAMAS	Color azul turquí del mismo color del pantalón. moño, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	8
20		CAMISA AZUL PARA CABALLERO	La camisilla azul debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en tono color azul turquí . Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con tapa y botón. Cuello: Cuello con botón. Pasadores: Pasadores para presillas, que deben ser del color del pantalón e indicar el grado del agente de tránsito.Composición de la tela : tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster. Dimensionaes : deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado. Acabado : no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas, debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Los hilos deben ser a tono con el color de la tela.	UND	30



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



21	CAMISA AZUL PARA DAMA	La camisilla azul debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en tono color azul turquí . Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con tapa y botón. Cuello: Cuello con botón. Pasadores: Pasadores para presillas, que deben ser del color del pantalón e indicar el grado del agente de tránsito. Composición de la tela : tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliéster Dimensionaes : deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado. Acabado : no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas, debe presentar un color homogéneo en todas sus piezas. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Los hilos deben ser a tono con el color de la tela.	UND	12
22	CAMIBUSO	DISEÑO Y CONFECCIÓN : La camiseta tipo polo con escudos debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, tela de punto, ligera y transpirable, 100% Poliéster, confeccionada en dos tonos del color azul (azul rey y azul turquí), manga larga con puño, con cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo-adherida, de 50 mm ± 2 mm de ancho, ubicadas así: - Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. - Dos (2) horizontales en cada manga. -Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las costuras de unión de hombros en la parte interna van recubiertas por una cinta sesgo de color azul turquí a tono con el material principal y en la parte externa con pespunte doble. Además, debe incluir sobre los hombros porta-presillas. Cuello: Tipo camisero, confeccionado con doble tela color azul turquí, con entreteja fusión sencilla en su interior. En contorno debe llevar costura de pespunte. La costura de unión entre cuello y cuerpo en la parte interna debe estar rematada mediante una cinta elaborada con el mismo material principal color azul turquí. Ojales: La camiseta tipo debe llevar dos ojales ubicados de la siguiente manera: uno en el borde superior en sentido horizontal; y uno en la parte central de la abertura en sentido vertical, con costura de pespunte en contorno y costura de presilla en los extremos con hilo color azul turquí a tono con el material principal. Botones: Los botones empleados para la camiseta tipo polo deben ser material sintético, torneados con cuatro orificios, teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas, color azul turquí, tono a tono con el material principal., de 11 mm ± 1 mm de diámetro, asegurados con hilo color azul turquí a tono con el color de estos, distribuidos así: - Dos (2) ubicados simétricamente a los ojales de la abertura frontal - Uno (1) en cada porta-presilla. Mangas: Las mangas de la camiseta deben ser largas, confeccionadas en dos colores: azul turquí ubicado en la parte inferior y azul rey el resto hasta donde inicia el hombro. Debe llevar un puño elaborado en material tejido de punto, confeccionado con doble tela, color azul turquí a tono con el material principal. En cada manga en contorno, debe llevar dos cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo- adherida. Ruedo: Debe tener un dobladillo elaborado en el mismo material principal, no resortado. Porta presillas: La camiseta tipo polo con escudos debe llevar en cada hombro una porta- presilla	UND	42



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			confeccionada con doble tela en el material principal, con entretela fusión sencilla, terminadas en punta y aseguradas con botones y ojales , que sean en alto relieve.		
			Hilos: Los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con el material principal (azul turquí) Cinta sesgo: 100 % poliéster, color tono a tono con el material principal. Cinta reflectiva: Todas las cintas reflectivas deben ser color plata (verificación visual), compuesta por microesferas expuestas (lentes de vidrio) de alto rendimiento, con una capa de polímero de alta duración recubierta con una capa de adhesivo termoadherible, que generen mínimo 500 candelas (lux. m2). Material del puño: Debe ser tejido de punto, color azul turquí a tono con el material principal IDENTIFICACIÓN DE ESCUDOS: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.		
			DIMENSIONES : Los camibuses deberán suministrarse en tallas S, M, L, XL y XXL, considerando tallaje diferenciado para mujer y para hombre, de acuerdo con las medidas estándar correspondientes a cada género. El proveedor deberá garantizar que las dimensiones de cada prenda se ajusten correctamente al tipo de tallaje solicitado.		
			ACABADO : Las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Son necesarias 11 ± 1 puntadas por cada 2,54 cm (1 pulgada). A simple vista la prenda no debe presentar abombamientos, asimetrías, pliegues, etc. La tela debe ser uniforme en el color, no debe presentar manchas o decoloración en el acabado. La camiseta debe estar exenta de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel. Todas las costuras de cierre de la camisa deben ir reforzadas por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. Importante que la garantía sea de un año.		
23		PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS CON PROTECCIONES	Diseño: Material 100% poliéster en color azul turquí. Corte recto. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera. En la cintura debe llevar una pretina elaborada en el mismo material del pantalón fusionada con entretela no tejida. Debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar siete (7) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con tapa, uno a cada lado. En cada pierna debe llevar un bolsillo con tapa. El pantalón no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La confección no debe presentar defectos en las puntadas Los hilos deben ser a tono con el material. Nota: Cuando la Especialidad lo requiera el cierre lateral en las botas mangas puede llevar cinta velcro (gancho y felpa) color tono a tono con el material principal. Bragueta: El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera montada al lado izquierdo y en su base debe llevar una presilla de refuerzo. Nota: Cuando la especialidad lo requiera en el cierre frontal (bragueta) del pantalón debe llevar mínimo tres (3) botones. Pretina: En la cintura debe llevar una pretina en tela doble fusionada con entretela no tejida, partida en la	UND	42



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		parte de atrás para el ajuste de la talla y en sus costados un elástico. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera. Bolsillos: En cada delantero del pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal de doble ribete, con costura de presilla como refuerzo en los extremos y talegas del mismo material principal fileteadas. En la parte posterior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo talega del mismo material principal, doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar una tapa rectangular con ojal en el centro tipo plano y su respectivo botón para ajuste de la tapa. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Las bolsas de los bolsillos del pantalón deben estar cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad. DIMENSIONES : El pantalón deberá manejar tallaje por numerología, diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos (ej. 6-8-10-12-14 dama / 28-30-32-34-36 hombre). Acabados: Los pantalones no deben presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Las costuras del cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. Los bordes interiores expuestos deben estar cosidos con filete y con hilos tono a tono con el material principal. La confección debe tener mínimo 9 puntadas por cada 2,54 cm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. El tiro debe ser fileteado y cosido en costura sencilla, la entrepierna y costados con fileteado con puntada de seguridad. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora de cadeneta de doble pasada. Todos los orillos de la tela en su interior que quedan expuestos deben ser fileteados. La confección no debe presentar defectos en las costuras. Tela: El material externo utilizado en la confección de la prenda debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD-0328. Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencial. Protecciones: El pantalon debe contar con protectores con las siguientes características: - Deben considerarse para rodilla. - Deben poderse poner y remover fácilmente de la chaqueta - Deben ser ligeras y lavables. - Deben cumplir con la Norma sobre proyectores EN-1621-1:2012 nivel 2 (especifica los requisitos y metodos de ensayo para los protectores contra impactos , certificado por el fabricante.		
24	REATA	DESCRIPCIÓN :Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). DISEÑO Y CONFESIÓN : Diseño: El cinturón táctico debe ser un conjunto de dos cinturones, (externo e interno), que deben ir acoplados mediante una cinta gancho y lazo. La cantidad de granos del tejido del cinturón tanto interno como externo, por centímetro en la urdimbre debe ser de 5 granos ±1 grano. Para el amarre por cada centímetro debe ser de 6 granos ±1 grano. Cinturón Externo: Tiene la función de los sujetadores para cargar los elementos. Debe estar compuesto por un alma en lámina plástica, reata,	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		cinta de gancho y lazo, cinta faya, chapa y pasadores. El material interno del cinturón debe ser una lámina plástica, y debe estar forrada por la cara externa con reata, la cual en cada uno de sus extremos debe llevar una porción de cinta por el lado del gancho. Por la cara interna debe llevar una cinta de contacto por el lado del gancho, que debe tener el mismo largo de la lámina plástica. En sus extremos y sobre puesta a la reata, por su cara interna, se deben ubicar porciones de cinta lazo. La lámina plástica, la reata y las cintas de contacto deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya, fijada mediante una costura de pespunte y que debe asegurar los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo. Los extremos del cinturón deben tener un redondeado. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en la parte lateral. El acople de los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo, una vez integrados, deben pasar adecuadamente por el espacio en la chapa que permite el ajuste entre estos elementos. Las puntas de la cinta en sus empates o cierres deben ir rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que lo componen. Cinturón Interno: Debe estar compuesto por reata, cinta gancho y lazo y una hebilla plástica. La reata del cinturón interno debe ir adherida y con cinta de contacto por el lado lazo, en la parte final de la cara externa debe ir una porción de cinta gancho. La porción de cinta lazo de la cara externa debe ir desde la costura de la chapeta que aloja la hebilla, hasta donde inicia la porción de cinta por el lado gancho. La reata y las cintas de contacto gancho y lazo, deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya Tipo F4 fijada mediante una costura de pespunte la que debe asegurar los componentes: reata, y cintas gancho y lazo. Un extremo del cinturón debe llevar un doblez que forma una chapeta la cual debe alojar una hebilla de puente. La chapeta debe cerrar hacia la cara interna del cinturón y debe ir cosida con doble costura de cierre. El extremo contrario del cinturón debe tener un corte angular. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en el extremo donde se forma el ángulo recto del cinturón. Las terminaciones de la reata y cinta faya deben ir rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que las componen.		
		Acabado : Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados. Los elementos plásticos como chapas, pasadores y hebillas incorporados al cinturón táctico no deben presentar a simple vista evidencias de desgaste y deben estar libres de rebabas y aristas vivas, los bordes deben quedar redondeados. Los accesorios plásticos no deben quedar mal ensamblados, deformados, curvados, rotos, sueltos o demasiado apretados. La cinta de contacto lazo, deberá formar una superficie uniforme desorientada de lazos sin cortar capaces de sostener el acoplamiento que se genera ante el contacto con los ganchos. Por su parte la porción de cinta de contacto por el lado del gancho corresponderá a filas ordenadas de protuberancias las cuales no deben presentar deformidad ni desprendimiento de los ganchos que la conforman. El color de las chapas, hebillas, y pasadores debe ser negro mate a tono con el color del cinturón. Las cintas gancho y lazo, la cinta faya y los hilos utilizados en la confección deberán ser en color negro. Chapa de cierre: El cierre del cinturón externo debe llevar una chapa de cierre plástica (Mujer - hombre). La chapa de cierre debe tener tres puntos de seguridad ubicados así: Un doble seguro en los bordes de chapa en la parte del macho y un seguro en la parte central de la pieza macho. Los tres seguros deben acoplarse perfectamente y abrir únicamente al operar el total de los seguros en forma simultánea. El paso de reata en la chapa debe permitir la sujeción del cinturón y un		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			paso adecuado de la reata al ensamblar y usar el cinturón. La chapa ensamblada debe tener en su parte externa una ligera curvatura. El ajuste de cada pieza macho y hembra debe ser preciso y seguro, sin espacios vacíos o juego entre ellas. Pasador: Deben ser fabricados en una sola pieza, su cara exterior debe ser plana, en tanto que su cara interna debe ser cóncava de manera que genere presión sobre la superficie del cinturón. El cinturón debe incluir dos pasadores plásticos acoplados. Hebilla de puente: Debe ser fabricada en plástico en una sola pieza, Uno de sus extremos permite enganchar la chapeta formada por la reata. El puente central debe quedar libre y el otro el extremo permitirá realizar el ajuste del cinturón al ser puesto por el usuario. El color debe ser negro.		
25		PLACA METALICA CON PORTA PLACA EN CUERO	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho , placa fabricada en bronce, con lectura en bajo relieve, de 5 cm x 5 cm como la muestra que entregara el supervisor del contrato. Materiales: La placa debe ser elaborada en una lámina de aluminio de 0.9 mm de espesor, lo que garantiza su durabilidad y resistencia. Diseño y Relieves: Todas las placas presentan caracteres en relieve, con letras y números elevados respecto al fondo	UND	14
26		ESCUDO AGENTE DE TRANSITO	Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UND	42
27		ESCUDO DE COLOMBIA	ESCUDO DE COLOMBIA: Bordado a full color tamaño de acuerdo a modelo institucional. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa, 5 cm x 5cm como la muestra suministrada por el supervisor del contrato, material Confeccionado y bordado en hilo full color. . Este escudo debe decir bordado en cada camisa azul celeste	UND	42
28		GORRA	Diseño: La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera y un botón en la parte superior de la misma. La gorra debe llevar bordado el texto: TRÁNSITO Asimismo, debajo del texto y centrada la insignia de grado COMANDANTE, tres (3) estrellas de cinco (5) puntas simétricas en medio de dos palmas de laurel. En la visera debe tener dos palmas dobles de laurel orientadas hacia el centro de esta y en el contorno libre una randa bordada, formada por semicírculos, ubicada a 5 mm ± 1 mm del borde de la visera. Cascos: La gorra debe estar compuesta por seis (6) cascos (piezas triangulares) unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. El casco frontal debe llevar internamente una entretela de fusión sencilla que da forma al frente de la gorra; los dos cascos posteriores en la parte inferior deben tener una abertura, las cuales al unirse forman un semicírculo, la parte interna del semicírculo debe tener cinta sesgo en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm. Las costuras de unión de los cascos en la parte interna deben estar cubiertas por una cinta sesgo a tono con el material principal, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm, en la parte externa de la gorra estas costuras de unión deben ser simétricas. Hilo: Poliéster recubierto poliéster Material: El material textil principal utilizado en la confección de la gorra color azul turquí compuesta 96 % en poliéster y 4 % elastómero, tejido de punto por trama doble.	UND	28
29		PITO COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA	Material Metal y sintético, de color Negro De acuerdo a muestra suministrada por el supervisor del contrato, conservando el modelo y color institucional, preferiblemente de oficial, con cadena en plata para colocar en el lado izquierdo, abotonado en la presilla izquierda. Debe emitir un nivel de presión sonora alto,	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			no inferior a 100 dB, que permita su correcta percepción en entornos viales con alto flujo vehicular, garantizando la alerta efectiva a conductores y peatones durante labores de control y regulación del tránsito.		
30		BOTAS CAÑA ALTA	Descripción : En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Las botas motociclista tipo caña alta, resistente al arrastre y liviana. Debe ser en cuero plena flor hidrófugo, semibrillante suave, Impermeabilidad dinámica al agua, forro interno cuero badana. Diseño : de aspecto uniforme y de color homogéneo en toda su extensión. Protector zona de cambios: Debe ser fabricado en lámina de caucho, debe contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, ubicado en la capellada en la zona de la puntera parte lateral interno . Caña alta: Debe ser fabricada en material cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. El diseño debe tener en su parte posterior superior un elástico, el cual conserve junto con el material cuero, la simulación del volumen anatómico de los músculos gemelos de la pierna. La altura de la caña alta en su parte posterior debe estar comprendida entre 390 mm a 400 mm, medida en el contorno posterior de la bota, tomada desde el borde de la suela hasta el borde superior posterior de la caña alta incluyendo el cuello. La caña alta en su parte posterior, encima del talón, y en la parte frontal, encima del empeine, zona de flexión, debe tener cuero tipo badana natural. La caña alta en su parte lateral externa debe tener dos sistemas de ajuste, uno de cremallera y otro de cinta adhesiva de gancho y lazo distribuida en las dos solapas, garantizando el cierre total en altura y ancho de la caña alta. Borde superior o cuello: Debe ser fabricado en el mismo tipo de cuero de la caña alta, la altura del cuello parte superior debe ser de 25 mm ± 5 mm, medido desde el borde del dobléz del material del lateral de la caña alta hasta el borde superior del cuello. El borde superior debe tener una inclinación desde la parte frontal hasta la parte posterior, garantizando comodidad y protección a los huesos de la rodilla, El borde superior debe ir relleno con material expandido tipo abullonado de 6 mm a 8 mm de espesor. Solapas: Deben ser fabricadas en material cuero. Su diseño está comprendido por solapa superior y solapa inferior, ubicadas en la parte lateral externa de la caña alta y separadas entre sí a una distancia de 15 mm ± 5 mm. La solapa superior de diseño con puntas redondeadas debe tener una altura de 150 mm ± 3 mm, y un ancho de 140 mm ± 3 mm. La solapa inferior de diseño con puntas redondeadas debe tener una altura de 100 mm ± 3 mm, y un ancho de 120 mm ± 3 mm. Cinta reflectiva: La bota debe llevar cintas reflectivas color plata, deben tener un ancho de 55 mm ± 5 mm, insertadas, centradas y cosidas en el material de las solapas del lateral externo de la caña alta y en la parte posterior de la zona del talón. Debe ser compuesta con base textil y tecnología retroreflectiva de microesferas de vidrio o micro prismas. Cinta adhesiva de gancho y lazo: Las cintas utilizadas para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa deben tener un ancho de 55 mm ± 5 mm, centradas y cosidas en las dos solapas. Elástico: El elástico utilizado en el diseño posterior superior de la caña alta debe tener tanto de ancho como de altura 100 mm ± 5 mm. Protector de tobillo: Debe ser elaborado en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados tipo pestaña, debe tener un espesor de 1,3 mm ± 0,1 mm. Su diseño debe ser en forma de copa, con un diámetro de 50 mm ± 3 mm. El protector de tobillo debe ser colocado a lado y lado de la caña alta en cada lateral de la bota, entre el material y el forro, en una posición anatómicamente localizable de los tobillos. . El protector de tobillo debe ir acompañado en la parte		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			interna de la copa, de un material expandido tipo abullonado.		
			Protector frontal: Debe ser fabricado en polietileno de alta densidad en forma trapezoidal, con un calibre de 2,5 mm $\pm$ 0,5 mm, una altura de 230 mm $\pm$ 5 mm, un ancho superior de 130 mm $\pm$ 5 mm y un ancho inferior de 80 mm $\pm$ 5 mm. El protector frontal debe ir acompañado en su parte posterior y anterior de un material expandido tipo abullonado. Costuras: Las costuras deben ser dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe ser de 7 $\pm$ 1 uniformemente distribuidas en todas las operaciones. Forro de caña alta y capellada: El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la caña alta y capellada, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Forro de talón: El material para el forro debe ser no tejido, su diseño debe ser en media luna unido totalmente al material de la capellada. Forro de la sobre-plantilla: El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Sobre-plantilla: La bota debe llevar una sobre-plantilla elaborada en material expandible, sobrepuesta y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. Puntera y contrafuerte: Debe ser en material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno desbastados, que garantice la rigidez y conformación de la bota en la zona de la punta y el talón. El espesor de la puntera debe ser de 1,1 mm $\pm$ 0,1 mm, y de 1,3 mm $\pm$ 0,1 mm para el contrafuerte. El espesor debe ser igual en su extensión y se debe medir en materia prima. Plantilla de Armado: Debe presentar una conformación o preformado anatómico de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambrión, tapa cambrión y recuño. A la plantilla de armado debe ir firmemente adherida la tapa cambrión por medio del proceso de inyección, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. La plantilla de armado debe ser verificada en materia prima, es decir en proceso de manufactura sin ensamblar. Plantilla (Palmilla): Debe ser elaborada en material sintético no tejido, de 3,1 mm $\pm$ 0,4 mm de calibre debe ir adherida a la tapa cambrión o inserto, por medio del proceso de inyección copiando la forma anatómica de la horma y el área plantar, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. Debe estar unida en la parte delantera al corte de la capellada por medio de un termoadhesivo.	PAR	42
			Suela Integral: Puede ser fabricada en caucho vulcanizado o inyectado para uso en condiciones normales. La suela debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Bloomng), no debe presentar insuficiencia de material ni desfase en sus partes. La suela integral debe ir pegada a la plantilla de armado y a la capellada, con adhesivos basados en una dispersión acuosa que garanticen la adherencia permanente. Los bordes (cantos) de la suela y tacón deben tener un acabado liso y pulido, la suela no debe presentar rastros o residuos. Tanto la suela como el tacón deben contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante. El diseño no debe tener aristas o cercos y debe ser una suela plana perimetralmente en su perfil. El tacón debe tener una altura de 28 mm $\pm$ 3 mm medido en la parte central área del hueso calcáneo, incluyendo el labrado de la suela integral. Debe tener un espesor de 9 mm $\pm$ 1 mm medido en la línea metatarsiana, incluyendo el labrado el cual debe		



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			ser de mínimo de 4 mm de profundidad medido en la línea metatarsiana como en el tacón. El par de botas deben conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela. Las suelas de caucho utilizada en la fabricación de la bota no deben presentar impurezas en su composición. Cremallera: Las cremalleras utilizadas para el sistema de ajuste de la caña alta en su parte lateral externa por medio del deslizador automático se pueden enganchar o desenganchar el conjunto de dientes, es decir abrir o cerrar el cierre de cremallera cerrado fijo. La cremallera no debe presentar topes. La cremallera debe tener una longitud de cierre que inicie desde el orillo de costura de unión de la capellada y la caña alta, hasta el borde superior o cuello de la caña alta. La cremallera debe ser en material poliéster. La cinta textil debe ser en hilaza 100% poliéster y con un ancho mínimo de 30 mm. Los dientes deben tener forma de espiral de monofilamento continuo de poliéster 100%.		
31		CHALECO EN PVC	En material en Lona y malla, Color azul de 1500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos reflectivos, cierre o broche lateral. Azul oscuro conservando el modelo y color institucional. Material: Resistencia, impermeable, flexible, de fácil limpieza, resistente a la abrasión y a la exposición a la intemperie (sol y lluvia), apto para uso operativo en vía pública. Reflectivos:Cintas reflectivas de alta calidad y alta visibilidad, grado ingeniería o superior. Reflectivos firmemente adheridos al material, sin desprendimientos, decoloración ni pérdida de capacidad reflectiva. Disposición frontal y posterior que garantice visibilidad diurna y nocturna, incluso en condiciones de baja iluminación y clima adverso. Costuras:Costuras reforzadas, dobles o de seguridad, en puntos críticos (hombros, laterales y zonas de tensión). Hilo de alta resistencia, asegurando durabilidad y evitando descosidos durante el uso continuo. Bordados y distintivos:Bordados institucionales y textos realizados con hilo de alta resistencia, definidos, legibles y resistentes al lavado y a la intemperie. Ubicación conforme al diseño aprobado, sin deformaciones ni desprendimientos. Acabados:Terminaciones limpias, sin bordes cortantes, deshilachados o defectos visibles. El chaleco debe conservar su forma, color y funcionalidad durante su vida útil.	UND	28
32		IMPERMEABLE Y EQUIPO DE LLUVIA	La chaqueta: en material sintético impermeable, en Color azul turquí, en la parte delantera el logo y el nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, escudo en el mismo material full color del escudo de agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de tres centímetros (3cm) de ancho. pantalón: en material sintético impermeable, con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1500 candelas, con cierre y adhesivo, en el cuello debe contener un bolsillo interno donde ubicaran la capota del impermeable con boten de cierre. Impermeables en PVC, flexible, grabado liso, color azul turquí, peso de la tela 360.0±50.0, ancho mínimo 1.44, calibre 0.35±0.08 (con su respectivo bolso del mismo color azul, que permita guardar el impermeable completo incluido los zapatones, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. en material Sintético impermeable Zapatones impermeables fabricados en Látex, garantizando impermeabilidad total, prácticos de llevar, cuentan con cierre de cremallera en la parte posterior, diseñados anatómicamente para ajustar a todo tipo de calzado, haciendo una conducción bajo	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			la lluvia segura y cómoda, únicos con estrías en la parte inferior (suela) para mejorar el agarre al pisar. DIMENSIONES : El pantalón y la chaqueta deberá manejar tallaje , diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos.		
33		CHAQUETA IMPERMEABLE PARA TRANSITO CON PROTECCIONES	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Material: El material utilizado para confeccionar la chaqueta debe ser de tejido plano, repelencia al agua min 90 ISO , resistencia al desgarre en urdimbre mínimo 14,0 N, resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 530 N y en trama 600 N, Hilos en trama min 28hilos/cm. Debe ir forrada en su interior con un material textil, tejido malla, color negro. Acolchado en fibra sintética no tejida prensada. Cremallera en la parte frontal en material metálico tipo piloto, las demás en poliéster, cinta color tono a tono con el material principal. Todas las cintas reflectivas deben ser color gris plata, con base textil, compuesta por micro prismas que generen mínimo 700 CPL (candelas por lux x m2). Los broches deben ser metálicos en latón, tipo cazuela, lisos, pavonados. Cinta de contacto (velcro). Conformada por gancho y bucles en poliamida 100%, color tono a tono con el material principal. Distintivos: La chaqueta debe tener los siguientes distintivos: Parche con escudo de Colombia cosido en el brazo izquierdo , Parche con escudo de Agentes de Tránsito cosido en el brazo derecho . Parte frontal: Cierre con cremallera tipo piloto con deslizador automático de seguridad. Aletilla: Ubicada en la parte frontal con el fin de cubrir la cremallera, el cierre con mínimo 5 broches. Bolsillos: Tres (3) bolsillos distribuidos así: Dos (2) bolsillos verticales ubicados en la parte inferior con cremallera y un (1) bolsillo interno ubicado en sentido vertical en el delantero izquierdo a la altura del pecho ribeteado, entalegado y pespunteado, con cremallera. Porta presillas: La chaqueta en cada hombro lleva una porta presilla confeccionada con doble tela, terminadas en punta aseguradas con broche. Mangas: Mangas largas con puños en resorte azul turquí. Lleva sistema de ventilación en las sisas cierre con cremallera la costura cubre la cremallera. Espalda: Debe llevar en cinta reflectiva color plata, centrado sobre la primera cinta reflectiva, las palabras: AGENTE DE TRÁNSITO Material reflectivo: La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas ubicadas como se señala a continuación: - Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores). - Dos (2) en cada manga de forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta.	UND	28
			Dos (2) uniendo la banda superior del torso de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las cintas reflectivas deben ser color blanco compuestas por micro prismas con respaldo blanco de PVC sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad que generen mínimo 500 CPL (candelas por lux x m2) a un ángulo de observación de 0,20 y un ángulo de inclinación de -4,00. DIMENSIONES : Las chaquetas deberán manejar tallaje , diferenciando línea masculina y línea femenina (pantalón dama), garantizando un ajuste anatómico adecuado para cada género, conservando el mismo diseño, material y características técnicas para ambos.		
34		COMPARENDERA	Confeccionada en lona Negra que permita el porte de manos libre e impermeable de la comparendera. Tiene tres compartimientos internos cerrados con tres	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los dos velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra. Esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete en color negro, encima del cierre una cinta reflectante color gris, dos bolsillos laterales de 8cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectante color gris de 8cm. En la parte de abajo tiene una capucha impermeable que cubre toda la companderera, tiene un pasador doble grueso de 7 cm de ancho, para sujetarlo a la reata, reforzado, color negro.		
35		GUANTES EN CUERO	Los guantes están confeccionados en dos piezas, color negro una superior (dorso) y otra inferior (palma) el largo va hasta cubrir totalmente la muñeca, el largo y ancho de acuerdo con la talla. Los guantes llevan un elástico o cinta velcro a la altura de la muñeca para entallar, unido con costura en zigzag. Los guantes en la parte interna llevan abollonados con espuma de baja densidad y forrados completamente. La porción de los dedos del guante está formada por dos piezas con fuelle en el contorno de los dedos. La palma, los dedos índice y corazón llevan una capa de refuerzo antideslizante para mayor agarre y durabilidad. Con sistema acolchado o protecciones en fibra en nudillos, muñeca y dorso de la mano que brinden mayor protección y confort. Los guantes deben llevar dos cintas reflectivas ubicadas sobre la parte central del dorso, permitiendo así visibilidad al usuario especialmente en horas nocturnas. Los guantes deben llevar tanto en la palma como en los dedos índice y corazón un refuerzo antideslizante, en su parte final deben estar dobladillos. Los guantes en su parte final deben estar dobladillos o ribeteados. Forro: En poliéster 100%, tejido de punto, felpa o perchado, color negro o blanco. Hilo: Multifilamento continuo de nylon alta tenacidad bondeado. Elástico: Conformado con hilos de caucho o látex ubicados en forma horizontal entretejidos con hilos de poliéster, éste debe tener un ancho de 9 mm $\pm$ 2 mm, de una elongación entre 150% y 180%. Material reflectivo: Las cintas reflectivas deben ser color gris (verificación visual), compuesta por micro prismas con respaldo blanco de PVC sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad que generen mínimo 500 CPL (candelas por lux x m2) a un ángulo de observación de 0,2° y ángulo de inclinación de -4,0°. Nivel de protección: Debe tener protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido. Acabado: Los guantes deben corresponder anatómicamente al contorno de la mano. Los guantes deben estar bien terminados y estar libres de manchas, grietas y cualquier otro defecto. Se deben evitar rebordes y superficies ásperas o duras, los cortes o las grietas que causen daños e incomodidades al usuario. Las costuras deben ser uniformes sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libres de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales que causen molestias al usuario. Todos los extremos del hilo, que sean visibles en el producto acabado se deben cortar con una longitud menor que 5 mm.	UND	28
36		GUANTES LARGOS REFLECTIVOS	Los guantes deben estar confeccionados en dos piezas, una anterior (dorso) y otra inferior (palma), unidas mediante dos fuelles en los laterales (incluidos	UND	14



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



		PARA REGULAR TRAFICO	los dedos). La porción de los dedos del guante está formada por un fuelle en el contorno de los mismos, el primero en color negro al inicio de la hebilla de ajuste hasta el medio superior del dedo corazón, el segundo en color amarillo fluorescente el cual inicia desde la correa de ajuste hasta el medio superior del dedo corazón, terminando en unión con el fuelle color negro. Campana: La campana está construida por dos piezas de forma trapezoidal que va desde la muñeca hasta la altura del antebrazo, debe llevar sobre su contorno dos franjas horizontales en cinta reflectiva color gris plata (retroreflexión blanca), la primera cinta debe iniciar debajo del elástico, la segunda tendrá una separación de 10 mm ± 2 mm desde la primera, las cintas reflectivas deben tener un ancho de 25 mm ± 2 mm cosidas en forma recta en su parte superior e inferior con hilo color amarillo de alta visibilidad. Los guantes en su parte final (borde inferior) deben ir dobladillos, con hilo color amarillo de alta visibilidad. Sistemas de ajuste: Los guantes llevan un elástico en la parte interna a la altura de la muñeca para entallar el guante, éste debe tener un ancho de 9 mm ± 2 mm, unido con costura en zigzag visible en la parte externa. A la altura del elástico parte externa del guante debe llevar una correa de ajuste de gancho y lazo la cual debe tener una longitud de 170 mm ± 5 mm, y en su parte externa debe llevar una hebilla de 30 mm ± 2 mm de ancho plástica para el ajuste de la correa. En el dobladillo, en su interior llevará un cordón elástico que permita un mejor acomodo al antebrazo por medio de un ajustador el cual debe ir de color negro. Partes del dorso: En la parte del dorso en los dedos meñique, anular, corazón e índice llevará cada uno sobrepuesta cinta reflectiva, cosida en forma recta, con hilo color amarillo de alta visibilidad sobre la primera falange; permitiendo así visibilidad al usuario especialmente en horas nocturnas. Sobre su parte dorsal llevará una capa de refuerzo en cuero color negro y sobre éste material antideslizante en alto relieve para protección de los nudillos, sobre la cinta reflectiva de los dedos meñiques, anular, corazón debe llevar una capa de refuerzo en cuero color negro, con material antideslizante en alto relieve para protección de nudillos. (Ver figura 1). Parte de la palma: En la parte de la palma en el dedo meñique, anular y corazón desde la primera hasta la segunda falange llevará una cinta reflectiva color gris plata Parte de la palma: En la parte de la palma en el dedo meñique, anular y corazón desde la primera hasta la segunda falange llevará una cinta reflectiva color gris plata (retroreflexión blanca), en una sola pieza, con dos costuras rectas, color amarillo de alta visibilidad de forma horizontal sobre la tercera falange. Sobre la palma llevará un refuerzo en material textil sintético color negro, el cual debe cubrir la totalidad de la palma, hasta la tercera falange del dedo pulgar, con dos costuras, en color negro, en la parte superior, media e inferior del refuerzo. Los dedos pulgar e índice deben llevar un refuerzo en cuero sobre la tercera falange. El dedo pulgar en la parte del dorso debe ir en material textil principal en color negro y amarillo de alta visibilidad, con material antideslizante en alto relieve sobre su nudillo Parte del forro: Los guantes en su interior deben ir forrados completamente con material textil color negro (que cumpla con las características Los guantes deben tener forma prehormada, de acuerdo a la curvatura ergonómica de la mano permitiendo la fácil movilidad de los dedos. La confección del guante debe permitir que el forro interno pueda ser extraído al momento del lavado para permitir un secado más rápido, de igual forma que ensamble de forma perfecta al momento de su uso. Cinta reflectiva: Los guantes deben llevar material reflectivo color gris plata (retroreflexión blanco), que cumpla con los requisitos indicados Dimensiones. Los guantes deben cumplir las dimensiones establecidas ttallaje industrial	
--	--	------------------------------------	---	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



37	CASCO ABATIBLE 950 SV PARA MOTOCICLISTA	Normatividad:Casco de protección para motociclista que cumpla con la Resolución 23385 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. Diseño : El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza, protector borde de coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas, bordes filosos, aristas vivas o extremos cortantes, no debe presentar abolladuras, ralladuras o cualquier otro defecto. Coraza exterior: Fabricada en Acrilonitrilo-Butadieno-Stireno (ABS) 100%, Policarbonato inyectado o fibra de carbono, (material de alta resistencia y peso moderadamente liviano) resistente a fuertes impactos, recubrimiento de icopor de alta densidad con espuma y tela antialérgica para mayor comodidad y salubridad. Sistema de amortiguación: Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad, con canales de entrada y salida de aire que permitan la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. Sistema de sujeción: Debe ser accesible (aún con los guantes puestos) y rápido de abrochar. Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro de 20 mm ± 1 mm de ancho y 1,8 mm ± 0,2 mm de espesor, con un mecanismo que permita ajustar y mantener la tensión. Los componentes que necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. El sistema debe estar sujeto al casco mediante un soporte metálico, ubicado en la parte interna de los laterales, asegurado con remache metálico. Debe contar con un protector a lado y lado para evitar que las reatas y accesorios lastimen al usuario. Debe ser elaborado en el mismo material empleado en el relleno de comodidad, con una medida útil de 40 mm ± 5 mm de ancho, 5 mm ± 2 mm de espesor y de largo debe cubrir la totalidad del recorrido de las reatas, su medición debe ser en su estado natural sin ser sometido a ningún tipo de esfuerzo. Sistema de ventilación: El casco debe tener mínimo 03 orificios o ranuras de ventilación y máximo 05, los cuales deben permitir la circulación de aire al interior del casco y deben estar distribuidos de la siguiente forma: 02 orificios o ventilas ubicados en la parte frontal superior y 01 orificio o ventila ubicado en la parte del protector de barbilla, estos deben contar con un sistema de apertura y cierre. En caso de tener más de 03 orificios, los que estén ubicados en la parte posterior, no es necesario que tengan sistema de apertura y cierre. Relleno de comodidad: Este elemento debe cubrir el sistema de amortiguación. Debe ser elaborado en material textil con abullonado interno (espuma), debe presentar sensación de suavidad al contacto con la piel del usuario. El sistema debe permitir un montaje y desmontaje fácil y rápido, para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones y debe estar sujeto al casco, su construcción debe permitir la circulación de aire. En caso de emplearse un sistema de relleno de comodidad con dispositivo de sujeción de broche macho y hembra, este no debe quedar en contacto con la cabeza del usuario. Visor : Visor transparente, resistente a impactos, con amplio campo visual.Sistema de apertura y cierre funcional, Protección contra rayos UV. Color: Blanco Optico , Disponibilidad de tallaje acorde al usuario (S, M, L, XL o equivalente).	UND	14
38	PRESILLAS	Presillas en tela tipo galleta color azul turquí, con logotipo de T/T en relieve color azul claro , en alto relieve que sean mas anchas y de iguales tamaños.	PAR	126
39	BRAZALETE	En tela tipo galleta color azul, con borde reflectivo color verde, bordado con el nombre de transito y transporte en color verde, bordado escudo de colombia. Plastificado en su parte inferior, con sistema de cierre con botes de broche plastificados. en	UND	28



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			la parte superiores debe llevar sistema de agarre a las presillas de la chaqueta y/o camisa.		
40	UNIFORME CELADORES	PANTALON	Pantalón: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 165.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 151.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.50 MAXIMO % AATCC 135. Tejido: Plano construcción de tejido ripstop es resistente al rasgado, color azul oscuro, bolsillos diagonal pespunte al tono, bolsillos traseros rebite y pinzas de ajuste, bota recta, cremallera metálica, puntadas de seguridad, hilos tono a tono, pretina con botón y pespunte al tono pasadores. Chaqueta: Material: 100% Poliester Peso: 112 ± 6 g/m2, Ancho: 151 ± 3 cm, Tecnología : IMPERMEABILIDAD - PROTECCION SOLAR. Diseño y Color. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	12
41		CAMISA BLANCA	Camisa: Color blanca en 85% en poliester y 15% algodón, cuello camisero Button Down con pie de cuello con pespunte al tono, botones transparente dos bolsillos con tapa y preñse, charreteras con botón y pasador en contraste, pechera recta con botones transparentes y pespunte al tono, manga larga con dos botones transparente, presillas para distintivo y ojales para placa, botones en pasta y ojales tipo cuadrado con presillas bien terminados. Puntadas de seguridad, con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	12
42		SACO	Saco: Composición: 100% POLIESTER Peso (Masa/unidad de área) 165.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776. Ancho: 151.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 CAMBIO BIDIMENSIONAL: 2.50 MAXIMO % AATCC 135. Cuello con solapa clásicos con pespunte al tono, dos botones al tono, 2 bolsillos con tapa y pespunte al tono frontales, manga sastre larga, terminación redondeada, pinzas de ajuste hasta el bolsillo costadillo y marcado en la parte izquierda color azul a eleccion de supervisor. Nota: Se debe entregar debidamente marcado los tres juegos de dotacion con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos. Nota: se debe entregar etiqueta de cuidado de la prenda y la composición del textil. Nota: El tallaje debe ser industrial	UND	8
43		CORBATA CLASICA	Color azul Oscuro del mismo color del pantalón. Corbata clásica, Confeccionada en tejido sarga de sastrería, tipo Pala con terminación ancha, Costura oblicua en el centro de la corbata, con Pasador de cinta textil para atravesar la cola y regular la largura a gusto, talla unica, de un largo aproximado de 156 cm y un ancho aproximado de 8 cm.	UND	12
44		ZAPATOS	ZAPATOS: Confeccionadas en cuero charolado, Color negro, cruces de relación fija con cordones	UND	8
45	EDUCACIÓN	SUDADERA UNISEX (CHAQUETA, PANTALÓN Y CAMISA TIPO POLO)	COMPOSICION DE LA SUDADERA: POLIESTER 100%, resistencia al desgarre en urdimbre minimo 20N, solidez de color al frote en seco 5, cambio dimensional urdimbre 0 %, trama 0%, peso 110 g/m2. CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi - entubado de la bota. CAMISETA TIPO POLO: Tela: Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster;	UND	15



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/- 5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza con combinación de colores y diseños brindadas por el supervisor del contrato TALLAJE: se debe tomar tallaje sobre medidas de cada persona, modelo y logos suministrados por el supervisor del contrato.		
46		TENIS UNISEX	PAR DE ZAPATOS DEPORTIVOS: Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polipropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sintéticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni.Tallas: Según requerimiento	UND	15
47		BATAS	Bata Blanca confeccionada en material resistente, cómoda y de fácil mantenimiento, ideal para uso diario en instituciones educativas. Color: Blanco, Unisex, Material: Mezcla de poliéster y algodón, 65% poliéster – 35% algodón (ajustable según proveedor) Gramaje: 180 – 200 g/m² Tejido: Plano, Manga: Larga, Cuello: Tipo camisero, Cierre: Frontal con botones plásticos blancos Bolsillos:1 bolsillo superior (pecho),2 bolsillos inferiores funcionales, Costura recta reforzada, Pespunte doble en áreas de mayor tensión, Terminaciones: Doblado reforzado, Puños rectos, Largo: Hasta la rodilla (según talla) Transpirabilidad: Media Solidez del color: Alta. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza. (Colores, modelo y logo suministrados por el supervisor del contrato).	UND	15
48		CAMISA PARA MUJER FORMAL	Camisa para mujer formal manga larga, composición 58% algodón y 42% polyester, que garantiza frescura, resistencia y fácil planchado. Cuello americano suave, recortes con botones y acabados de confección de alta calidad. Diseño de prenda larga, color blanco, TALLAJE: Industrial, 1 logo en DTF frente izquierdo	UND	9
49		JEAN PARA MUJER	Jean femenino Color: Azul oscuro / azul índigo (según requerimiento institucional) Clásico, Bota recta, Tiro: Medio, Material: Denim, Composición: 98% algodón, 2% elastano (opcional, según proveedor), Gramaje: 10 – 12 oz Tejido: Sarga (denim), Elasticidad: Baja a media, Cremallera metálica frontal Pretina anatómica con pasadores para cinturón, Ancho aproximado: 3.5 – 4 cm, 2 bolsillos delanteros,1 bolsillo relojero, 2 bolsillos traseros, Costura doble	UND	9



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			reforzada, Hilo poliéster alta resistencia, Doblado recto, Remaches metálicos reforzados, Largo de pierna: Tallas: 6 a 18 / XS a XL (según sistema del colegio), Alta resistencia al desgaste y lavado frecuente, Encogimiento: Controlado TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.		
50		TENIS PARA MUJER	Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polilpropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sintéticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni. Tallas: 35 a 39 / Según requerimiento)	UND	9
51		CHAQUETA IMPERMEABLE UNISEX	Chaqueta impermeable unisex, Material exterior: Tejido 100% poliéster impermeable, Recubrimiento interno en PVC o PU Resistencia al agua: ≥ 5.000 mm columna de agua, Forro liviano en malla o tafetán (según referencia),Facilita transpirabilidad y confort térmico, Corte recto unisex, Cuello alto para protección contra viento y lluvia, Capucha ajustable y/o desmontable con cordón elástico, Sistema de cierre: Cremallera frontal plástica o metálicaTapeta con broches o velcro para mayor protección, Dos bolsillos laterales con tapa o cierre, Opcional: bolsillo interno, Puños con elástico o velcro ajustable, Cordón de ajuste en cintura o ruedo inferior, Impermeable, Cortaviento, Ligera Secado rápido. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.	UND	12
52		CAMISA PARA HOMBRE	Camisa formal para hombre de manga larga, confeccionada en tela de composición 58% algodón y 42% polyester, que garantiza frescura, resistencia y fácil planchado. Cuello americano suave, recortes con botones y acabados de confección de alta calidad. Diseño de prenda larga, color blanco, TALLAJE: Industrial, 1 logo en DTF frente izquierdo	UND	3
53		JEAN PARA HOMBRE	Jeans para hombre, Pantalón denim, Composición: 98% algodón – 2% elastano (opcional sin elastano), Gramaje: 12 – 14 oz, Teñido: Índigo reactivo / Enzimado / Oscuro (según referencia), Corte: Recto / Slim / Regular (según modelo), Cintura: Media, Tiro: Medio, Costura reforzada con hilo poliéster alta resistencia, Puntada doble en áreas de mayor tensión, Bastilla recta reforzada, Pretina con pasadores para cinturón, Sistema de Cierre, Cremallera metálica, Botón metálico frontal grabado o liso Bolsillos, 2 bolsillos delanteros tipo clásico,1 bolsillo relojero, 2 bolsillos traseros tipo parche, Propiedades, Alta resistencia al desgaste, Buena estabilidad dimensional Comodidad y ajuste anatómico Transpirable, Color: Azul índigo oscuro / medio / claro Negro (opcional).	UND	3
54		TENIS PARA HOMBRE	Tenis elaboración, capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul y/o negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100%	UND	3



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



			algodon, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, latex expandido de 4mm de espesor solución caucho fenix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bondeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polilpropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox. Puntera interior materiales sinteticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con lineas, el rivete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. Con pegantes en poliuretano pvc. Cordon de de 90cm fibras sinteticas, con franjas institucionales de acuerdo al color suministrado por la entidad termofijado en cada teni.Tallas: 38 a 44 / Según requerimiento)		
55	MUJER Y JUVENTUD	BUZO	Buzos confeccionados en algodón peinado o mezcla algodón–poliéster con tratamiento antipilling con fibras que garanticen resistencia, comodidad y durabilidad, aptos para uso institucional. Las prendas deberán contar con cuello, puños y pretina reforzados, costuras firmes y acabados de alta calidad. Deberán incluir el o los logotipos institucionales en dtf , conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal. Nota: Los buzos se suministrarán en diferentes tallas, de acuerdo con la relación definida por la entidad contratante, y en dos (2) colores institucionales seleccionados por la Administración Municipal.	UND	19
56		CAMISETA TIPO POLO	Camisetas tipo polo elaboradas en algodón peinado o mezcla algodón–poliéster con tratamiento antipilling, con tejido tipo piqué, que garantice transpirabilidad, comodidad y resistencia al uso continuo. Deberán contar con cuello tipo polo, botones frontales y costuras reforzadas. Las prendas incluirán el o los logotipos institucionales en dtf, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Administración Municipal. Nota: Las camisetas tipo polo se suministrarán en diferentes tallas, según requerimiento de la entidad contratante, y en dos (2) colores institucionales escogidos por la Administración Municipal.	UND	19
57	AMBIENTE	CHAQUETA IMPERMEABLE	Material: composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4.. tecnología: IMPERMEABILIDAD -PROTECCION SOLAR. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en DTF, (parte frontal-derecha de la chaqueta logo de Funza, cremallera plástica (dieléctrica); para los DTF parte frontal-izquierda de la chaqueta logo”; parte trasera-central, baja de la chaqueta logo en DTF con nombre y Rh, a su vez de traer reflectivos en la parte interior trasera de la chaqueta. “según indique el supervisor del contrato Nota -las prendas deben venir con su marquilla - composición de material e instrucciones de lavado	UND	316

NOTA 1: Las prendas de la ficha técnica deberán contener las marquillas de tallaje establecido en la toma de medidas para cada funcionario; así mismo, deberá entregar cada prenda debidamente embalada con el nombre del funcionario y/o trabajador oficial.

NOTA 2: CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO Para garantizar que las prendas de vestir cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos, el proponente deberá presentar con su oferta la certificación de prueba de conformidad del producto de las telas, expedida por una certificadora a su nombre. Adicionalmente, deberá adjuntar los resultados de pruebas de laboratorio realizadas por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA, también a nombre de la certificadora. Dichos certificados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica para la elaboración de las prendas correspondientes a los siguientes ítems:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Ítem 3: Composición, resistencia al estallido, solidez al frote en seco y húmedo.

Ítem 5: composición, resistencia al desgarre en urdimbre, solidez del color al frote en seco, cambio dimensional en urdimbre

Ítem 20: Tejido, peso y composición.

Ítem 33: resistencia a la rotura en urdimbre, repelencia al agua, resistencia al desgarre en urdimbre, Hilos en trama

La certificación garantiza que las prendas de vestir cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos., por medio de un tercero experto. Esto es especialmente relevante para el personal que trabaja en la vía pública, ya que están expuestos a condiciones climáticas adversas como la radiación solar, la lluvia y cambios de temperatura, lo que puede afectar su bienestar y rendimiento.

Además, el cumplimiento de estos requisitos no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también contribuye al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral y garantizar el margen mínimo de incumplimiento como un posible riesgo del contrato.

De este modo, la administración municipal refuerza su compromiso con la salud y seguridad de su personal, asegurando que los elementos de protección proporcionados sean adecuados, confiables y aptos para su propósito.

NOTA 3: MUESTRAS El oferente deberá entregar junto con la oferta una muestra de los ítems: 7 - 17 – 30 – 44- 46- 50- 54 que componen el presente proceso. Las muestras deberán corresponder y atender a todas las especificaciones de la ficha técnica, como los son: material, costuras, confort y deberán ser entregadas hasta antes de la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo para el cierre del proceso. Dichas muestras se solicitan ya que para la administración municipal es importante conocer el tipo de calzado que están ofreciendo los oferentes y corroborar que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica que se requiere en la ejecución de las actividades laborales para los trabajadores que van a utilizar este tipo de calzado. El proponente deberá entregar a la hora del cierre del proceso, la muestra física de los productos en las instalaciones de la Secretaría General, ubicadas en la Cra. 12 #12-57, barrio Centro, Funza (Cundinamarca). La muestra deberá presentarse en una caja sellada, debidamente rotulado con el número de proceso y el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada ítem que se anexan al presente pliego. En el momento de la entrega se realizará un acta con registro fotográfico donde se evidencia lo entregado, las devoluciones de las muestras se realizarán una vez se adjudique el contrato y se realizara la firma de la devolución de los insumos donde se conste que las muestras fueron devueltas a cada uno de los proponentes.

NOTA 4: Todas las prendas requeridas en el presente proceso deberán cumplir de manera integral e irrestricta con el 100% de las especificaciones técnicas establecidas en la correspondiente Ficha Técnica. Dado que los elementos están destinados al personal que realiza actividades con riesgos específicos, su cumplimiento estricto es indispensable para salvaguardar la salud e integridad física de los trabajadores, así como para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

NOTA 5: los oferentes deberán obedecer a los diseños establecidos por la entidad para cada prenda **ver anexo No. 3 denominado diseños administración municipal.**

Nota: Con la presentación del anexo 1 ficha técnica se aceptan las condiciones técnicas de cada uno de los ítems, las cuales fueron previamente conocidas mediante los documentos anexos al pliego de condiciones, y por lo tanto se asume el compromiso incólume so pena de las sanciones a que haya lugar de suministrar los bienes cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la administración en los mismos.

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:

C. C. No.: NIT.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(ES SOLAMENTE INFORMATIVA)

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía o NIT (según corresponda) número XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, representado legalmente por el señor (a) XXXXXXXXXX mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) 1) Que la Secretaría de XXXXXXXXXX, en cumplimiento de la ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de xxxxxxxx; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de xxxxxxxx de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; 4) Que la Oficina Asesora Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SASIE No. xxxxxx, mediante resolución No. xxxxxx de fecha xxxxx (xx) de xxxxx de dos mil xxxxx (20xx), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron xxxxx (x) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. xxxxx de fecha xxxxx (xx) de xxxxx de dos mil xxxxx (20xx) se adjudicó a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIP No. xxxxxx; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** se indica el objeto, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por **EL CONTRATISTA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.-** El Municipio de Funza cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.**- según lo indicado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**- Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.**- Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las específicas según lo señalado en el pliego de condiciones.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxxxx rubros: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXXXX FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1)** Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxxx, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a EL CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.**- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.**- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.**- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.**- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.**- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal de Funza

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO 3
MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N°
		Clase
Especifico	General	Fuente
Externo	Externo	Etapas
Ejecución	Ejecución	Tipo
Operacional	Operacional	
Inundación y/o incendio en la bodega o almacén de la entidad	Exista paro de transportadores por un término mayor a 15 días	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
No se pueden recibir los elementos del contrato	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	Probabilidad
4	3	Impacto
5	5	Valoración del riesgo
Medio	Medio	Categoría
ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD	¿A quién se le asigna?
Disponer de un espacio alternativo en una de las sedes de la Alcaldía para garantizar la disposición	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	2	Impacto después del tratamiento
2	1	Probabilidad
3	3	Impacto
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Valoración del riesgo
Si	No	Categoría
Entidad	Supervisor	¿Afecta la ejecución del contrato?
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato.	Persona responsable por implementar el tratamiento
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Durante ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3	4	5
Específico	General	General
Externo	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Económico	Económico
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Desabastecimiento de los elementos y/o equipos	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiantes y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos.
Desequilibrio económico del contrato.	Falta del inventario.	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes
2	1	3
2	1	2
4	2	5
Bajo	Riesgo Bajo	Medio
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Revisión de cambios y de las condiciones del contrato.	Suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos comprados.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% el
1	1	2
2	1	2
3	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No
ENTIDAD Y CONTRATISTA	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde el inicio del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato.	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Verificación de los requisitos técnicos.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Mensual	En el momento de la recepción de los elementos.	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:
XXXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-xxxxx -2026
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (**relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas**).
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (**indicar el nombre de cada entidad**).
10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones
11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.
12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica **entregar los bienes y equipos** a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales (____) o son menos del 50% Extranjeros (____)
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:

C. C. No.:

NIT.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASIE-XXXX-2026
OBJETO: XXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-XXXX-2026, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-XXXX-2026
OBJETO: XXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituírnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A
QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atn.: Dr.

Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-XXXX-2026

OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (___) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”, EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (____) o NO (____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASIE-XXXX-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



3-FR-17 VER.11.2025

15. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Firma del proponente



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 08
FACTOR DE DESEMPATE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE FUNZA
Dra. JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica, persona natural o representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____ (____%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que **NO** aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,

Nombre del proponente _____

bre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____ Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FACTOR DE DESEMPATE DE INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATO NACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

MUNICIPIO DE FUNZA

Dr. JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica, persona natural o representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **más del ____ % del personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo el personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3-FR-17 VER.11.2025

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



**FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

FORMATO EXCEL PUBLICADO COMO ANEXO

Nota: Con la presentación del formato 9 propuesta económica se aceptan las condiciones técnicas de cada uno de los ítems, las cuales fueron previamente conocidas mediante los documentos anexos al pliego de condiciones, y por lo tanto se asume el compromiso incólume so pena de las sanciones a que haya lugar de suministrar los bienes cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la administración en los mismos.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR AL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DILIGENCIADO EN SECOP 2

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre del oferente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____
Firma _____

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica.

Nota 2. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



FORMATO No. 10
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

FECHA:			
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE			
		NIT O C.C.	
REPRESENTANTE LEGAL		C.C.	
CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL			
DIRECCIÓN		TEL.	
E MAIL		CEL.	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
CLASE DE PROVEEDOR			
PERSONERIA JURIDICA	☐	PERSONA NATURAL	☐
		ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	☐
ENTIDAD ESTATAL	☐	OTRO	☐
		¿CUAL?	
A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE			
COMUN	☐	SIMPLIFICADO	☐
		SI	NO
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	ES AUTORRETENEDOR DE IVA	☐
ES GRAN CONTRIBUYENTE	☐	ES RESPONSABLE DE ICA	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	CODIGO ICA	☐
		TARIFA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			
DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO			
FIRMA PROVEEDOR			

FIN DEL DOCUMENTO.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750